

ACTA No. 134-2/2015

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **22:46 horas**, (diecinueve horas con diez minutos), del día **Martes 13 de octubre del año 2015 (dos mil quince)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **CUADRGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, habiéndose convocado por segunda ocasión del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- **Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- **Instalación formal de la sesión.**
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- **Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.**
- 5.- **Dictamen de procedencia y validez que presenta la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de los recursos de nulidad, presentado por una parte la regidora Ma. Del Rosario Solís Sánchez y Lourdes Eugenia Barreto Álvarez.**
- 6.- **Declaración de presidenta de la junta municipal nuevo Caxitlán y toma de protesta de quien ocupara el cargo de presidente la junta municipal nuevo Caxitlán.**
- 7.- **Asuntos Generales.**
- 8.- **Clausura de la sesión.**

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día del día solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, SAMUEL CONTRERAS MORALES Y LOS REGIDORES., C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA, y NORMA ANGELICA LARIOS LÓPEZ. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha

comprobado la asistencia de 9 de los 13 miembros del Cabildo, faltando los Regidores: MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, y CARLOS GABRIEL PADILLA, por lo tanto NO existe quórum legal. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie, para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Martes 13 de octubre del año 2015**, siendo las 22:46 horas del día declaro legalmente instalada esta **CUADRAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento, **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, Preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente al orden del día, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ** sometió a la consideración el orden del día Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura al acta de la sesión anterior, Procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa del acta en virtud de haberles enviado copia a cada uno en tiempo y forma. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber. No habiendo ninguna instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración dicha **DISPENSA**. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA DE LA SESION ANTERIOR, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**.

----- Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento presentó un dictamen de procedencia respecto de los recursos de nulidad, presentado por una parte la regidora Ma. Del Rosario Solís Sánchez y Lourdes Eugenia Barreto Álvarez. Este asunto se turnará a la Comisión de Gobernación y Reglamento, en los términos que se transcriben:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y VALIDEZ:

EXPEDIENTE: 204/2015.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

RECIBIDOS EL 8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2015.

NATURALEZA: 2 RECURSOS DE NULIDAD. PRESENTADOS POR LA REGIDORA MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ Y POR LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, EN LO INDIVIDUAL, RESPECTO A LA ILEGAL Y NULIDAD DE LA CONVOCATORIAS QUE CITAN A LA CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE FECHA 8 Y 9 DE OCTUBRE.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 8 Y 9 de OCTUBRE del presente se recibió en la Secretaría 3 recursos de nulidad en relación a la CONVOCATORIAS que citan a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, presentados por la CC. Regidores Ma. Del Rosario Solís Sánchez y Lourdes Eugenia Barreto Álvarez, en lo individual.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá se propone sea sujetado la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, las CC. Regidora MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ Y LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, presentaron en lo individual, la Interposición de recursos de nulidad respecto de la CONVOCATORIAS QUE CITAN A LA CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA, documentos elaborado con fecha 8 y 9 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Que con apego en el párrafo segundo del Artículo 106, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento, es facultad de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, resolver lo conducente mediante dictamen que será sometido a votación en la próxima sesión ordinaria de Cabildo; en mérito de lo antes expuesto y fundado, se

REGLAMENTOS, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 10 de Octubre de 2015**

LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ.-RUBRICA

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración para qué el Dictamen de procedencia y validez que presenta la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de los recursos de nulidad, presentado por una parte la regidora Ma. Del Rosario Solís Sánchez y Lourdes Eugenia Barreto Álvarez. Se turne a la Comisión de Gobernación y reglamentos. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que sigue la aprobación de la licencia por tiempo indefinido de la C. Martha Luzema Martínez Hernández para separarse del cargo de Presidenta de la Junta Municipal nuevo Caxitlán y toma de protesta de quien ocupara el cargo de presidente la junta municipal nuevo Caxitlán. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

Tecomán, Col., Octubre 06 de 2015

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
PRESENTE

ASUNTO: la solicitud de licencia por tiempo indefinido.

La que suscribe LA. MARTHA LUZEMA MARTINEZ HERNANDEZ, por medio del presente me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, para separarme del cargo de Presidenta de la H. Junta Municipal de NUEVO CAXITLAN, que fui elegida por elección popular por el período 2012-2015, dicha solicitud es para atender asuntos de carácter personal.

Sin otro particular, quedo en espera de que su respuesta sea favorable.

ATENTAMENTE

LA. MARTHA LUZEMA MARTINEZ HERNANDEZ

c.c.p. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes.-Presidente del H. Ayuntamiento de Tecomán.- Presente.-
c.c.p. Lic. Francisco Prudencio Anda Martínez.- Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán.-
c.c.p. M.C. Luis Alberto Cacho Díaz.- Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán.- Presente.-
c.c.p. Interesada.

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración la aprobación de la licencia por tiempo indefinido de la C. Martha Luzema Martínez Hernández para separarse del cargo de presidenta de la junta municipal nuevo Caxitlán y toma de protesta de quien ocupara el cargo de presidente la junta municipal nuevo Caxitlán. Informando que resultó aprobado por unanimidad.

El **Presidente Municipal**, manifestó que a continuación procederemos a tomarle la protesta de Ley a la persona que ocupará el cargo de presidente Municipal de la Junta Nuevo Caxitlán, debido a que esta renuncia se aprobó. Solicitándole en ese momento a Guadalupe de Jesús Martínez Pérez, solicitando ponerse de pie. No sin antes reconocerle a Martha Luzema su labor, su trabajo, su encomienda que se entregó completa mostrando a través de los programas beneficios para esta junta nuevo Caxitlán y que afortunadamente lo hizo con toda responsabilidad, mi reconocimiento por tu trabajo y respetamos tu decisión de separarte del cargo sabiendo que el proyecto que emprendes será en beneficio para ti, para tu familia y tu comunidad.

Acto continuo procedió tomarle la protesta de Ley de la siguiente forma:

Guadalupe de Jesús Martínez Pérez

PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE NUEVO CAXITLAN, QUE ESTE H. CABILDO Y SU COMUNIDAD LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA POBLACION Y DEL MUNICIPIO.

___ Guadalupe de Jesús Martínez Pérez ___ Contesta... SI PROTESTO.

Replicando el PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO y EL PUEBLO SE LOS DEMANDE", hora buena muchas felicidades.-

7477
- - - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Antonio Ramírez Valenzuela**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para presentar un dictamen respecto a la autorización de adecuación **AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN; COLIMA**. Dando lectura al resolutivo en los siguientes términos:

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Sergio Antonio Ramírez Valenzuela, regidor, Samuel Contreras Morales, regidor y C. Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Adecuación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán; para lo cual referimos a ustedes los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente con oficio No. 787/2015 por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, que contiene la Propuesta de Adecuación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima; del cual se desprende la siguiente información:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, aprobó el programa de Desarrollo urbano del Centro de Población de Tecomán, mismo que fue publicado en el periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" Con fecha del 14 de Mayo del 2011.

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán es el documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

Es así mismo uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población que señalan tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, en su apartado del sistema estatal de planeación.

Un estudio tendiente a modificar la estrategia de tal instrumento en cualquiera de sus áreas y zonas debe estar en concordancia con su estructura y metodología, de ahí la conveniencia de hacer un breve repaso de sus propósitos y estrategia.

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El promovente es el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN; y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS con cedula profesional No.3530799. Perito urbano no. 01.

SEGUNDO: Que el proyecto de referencia fue sometido a la consideración de la comisión municipal de desarrollo urbano de Tecomán, en la Décima Novena sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto del 2015.

TERCERO: El contenido del proyecto de adecuación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, colima, es:

4. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.

4.1. ESTRATEGIA GENERAL.

El potencial industrial que tiene la ciudad de Tecomán se espera que se acentúe con el paso del gasoducto, que se suma a la infraestructura que ya existe como lo es la carretera federal y la Vía del Ferrocarril, sin olvidar el proyecto del Puerto Seco.

En ese sentido resulta de vital importancia poder establecer una planeación que determine perfectamente las zonas aptas para que se desarrolle la industria, las zonas habitacionales y comerciales que serían consecuencia de detonar la parte industrial.

obedezca a un planteamiento orientado a la sustentabilidad y a la satisfacción de necesidades de la población.

A consecuencia de lo anterior para la definición de las políticas y acciones se tomó la hipótesis 3 del apartado de bases y criterios de ordenamiento, en donde la ciudad de Tecomán deberá estar en condiciones de absorber al año 2015 (corto plazo) 125,869 habitantes, para el año 2021 (mediano plazo) 163,879 habitantes y finalmente para el año 2030 (largo plazo) una población de 243,462 habitantes.

La estrategia general del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, considera establecer en la parte norte, lo más cercano a la infraestructura de comunicaciones, así como el aprovechamiento del paso del gasoducto las zonas industriales estableciendo como zonas industriales de alto impacto y riesgo alto las más alejadas del centro de población, que son las ubicadas hacia el norte de la carretera federal, por su parte las zonas industriales de mediano impacto y riesgo se ubicaron hacia la parte norte del centro de población separados de las zonas habitacionales por usos comerciales regionales y de servicios a la industria y al comercio en torno al actual libramiento carretero, por lo que respecta a las zonas industriales de bajo impacto y riesgo, estas se ubicaron en la parte noroeste del centro de población. Esta estrategia busca concentrar en torno al centro de población actual todas las áreas habitacionales, zonas mixtas, y comerciales teniendo como cinturón el libramiento actual así como la proyección del mismo en la parte poniente.

Para la distribución de la reserva en sus diversas densidades, se tomó en cuenta la configuración de la ciudad actual en relación al porcentaje de las tipologías de los predios y a la demanda sentida de la población, en el sentido de dotar de densidades medias dentro de la ciudad que permita romper con la tendencia de ciudad de interés social que presenta en estos últimos años Tecomán. De ahí entonces la justificación de la cantidad de suelo para las distintas zonas habitacionales que se encuentran plasmadas en el plano de Zonificación identificado con la clave E-3.

4.2. DELIMITACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN.

Para la aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, se establece el área de aplicación quedando circunscrito en un polígono con una superficie de **7,771-57-76.89** Has;

(Plano E-1) en donde las políticas de ocupación de encuentran graficadas en el plano denominado Clasificación de Áreas E-2 que forma parte del programa, en donde los usos y obras a realizar deberán apegarse a las disposiciones jurídicas aplicables ya lo establecido en los planos denominados Zonificación E-3 y Estructura Urbana E-4.

El polígono de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano, queda constituido de la siguiente manera:

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	X
1	2	S 89°03'47.89" E	2,463.786	2	2,100,285.7850	618,470.4162
2	3	N 51°53'38.22" E	1,038.444	3	2,100,926.6284	619,287.5363
3	4	S 78°50'40.59" E	1,589.791	4	2,100,619.0506	620,847.2899
4	5	S 43°40'02.35" E	1,198.309	5	2,099,752.2407	621,674.6862
5	6	S 41°51'21.2r w	1,631.578	6	2,098,537.0000	620,586.0000
6	7	S 1855'13.29" w	2,262.331	7	2,096,396.9023	619,852.4311
7	8	S 10°00'07.59" w	2,218.984	8	2,094,211.6436	619,467.0282
8	9	S 66°07'49.32" E	2,635.951	9	2,093,144.9878	621,877.5222
9	10	S 01°31'00.46" w	2,470.139	10	2,090,675.7143	621,812.1377
10	11	N 83°15'40.49" w	869.577	11	2,090,777.7527	620,948.5679
11	12	S 23°15'19.01" w	909.395	12	2,089,942.2417	620,589.5128
12	13	S 34°53'44.73" E	1,316.711	13	2,088,862.2833	621,342.7834
13	14	S 51°03'34.83" w	1,237.571	14	2,088,084.4566	620,380.1992
14	15	N 90°00'00" w	2,295.868	15	2,088,084.4566	618,084.3309
15	16	N 73°27'01.2-f w	1,768.264	16	2,088,588.1400	616,389.3200
16	17	N 53°23'23.59" w	2,303.743	17	2,089,962.0151	614,540.0776
17	18	S 35°37'22.73" w	614.529	18	2,089,462.4848	614,182.1458
18	19	N 71°18'38.11" w	337.045	19	2,089,570.4867	613,862.8732
19	20	N 28°23'52.69" E	874.923	20	2,090,340.1261	614,278.9804
20	21	N 63°20'28.69" E	670.619	21	2,090,641.0161	614,878.3095
21	22	N 17°45'46.59" w	1,162.114	22	2,091,747.7281	614,523.7726
22	23	N 24°30'30.91" E	2,241.469	23	2,093,787.2380	615,453.6007
23	24	S 85°12'16.62" w	4,061.849	24	2,093,447.6774	611,405.9700
24	25	N 08°49'21.81 w	1,411.568	25	2,094,842.5434	611,189.4663
25	26	N 32°38'37.98" E	367.658	26	2,095,152.1263	611,387.7871
26	27	N 22°39'48.09" E	338.431	27	2,095,464.4249	611,518.1899
27	28	N 10°01'08.24" w	363.559	28	2,095,822.4400	611,454.9400
28	29	N 40°11'53.59" w	349.013	29	2,096,089.0219	611,229.6750
29	30	N 27°51'43.75" E	291.815	30	2,096,347.0078	611,366.0533
30	31	S 84°49'10.73" E	626.947	31	2,096,290.4000	611,990.4400
31	32	S 35°06'43.51" E	854.188	32	2,095,591.6500	612,481.7500
32	33	S 89°24'46.62" E	1,189.806	33	2,095,579.4594	613,671.4939
33	34	N 68°28'19.52" E	609.801	34	2,095,803.2287	614,238.7548
34	35	N 45°55'35.81" E	360.845	35	2,096,054.2249	614,498.0036
35	36	N 22°16'38.3-f E	1,249.112	36	2,097,210.1034	614,971.5294
36	37	N 04°06'05.01" E	623.260	37	2,097,831.7675	615,016.1060
37	38	N 41°42'16.56" E	819.871	38	2,098,443.8708	615,561.5584
38	1	N 13°18'48.81" E	1,934.173	1	2,100,326.0623	616,006.9599

El Reglamento de Zonificación en su artículo 15, establece que la clasificación de áreas y predios se establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar el aprovechamiento que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible. Estas áreas se señalan en el Plano E-2.

4.3.1. ÁREAS URBANIZADAS (AU).

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal; o con la aceptación expresa del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Se ajustarán a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

a) ÁREAS INCORPORADAS:

Las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al Municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 263, 264, 328, 330 y 331 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

AU-1: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 19.39 has. Ubicada al nororiente del Centro de Población y delimitada por la Arteria Colectora AC-7, el Área de Reserva Urbana a Corto

Plazo RU-CP-32 y el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-2 al norte, y las Arterias Colectoras AC-8 al sur, AC-2 al oriente y AC-6 al poniente.

AU-2: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 13.42 has., ubicada al nororiente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-7 y el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-3 al norte y las Arterias Colectoras AC-8 al sur, AC-3 al oriente y AC-2 al poniente.

AU-3: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 3.52 has., ubicada al nororiente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-7 al norte, AC-8 al sur, el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-33 al oriente y la AC-3 al poniente.

AU-4: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 35.36has., ubicada al nororiente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-7 al norte, AC-11 al sur, AC-3 al oriente y AC-2 al poniente.

AU-5: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 12.63has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-8 al norte, AC-11 al sur, el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-34 al oriente y la AC-3 al poniente.

AU-6: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 11.77 has; ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-11 al norte, Vialidad Primaria VP-2 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-58 al sur, la AC-3 al oriente y la AC-2 al poniente.

AU-7: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 12.13has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por la Arteria Colectora AC-11 al norte, la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-35 al sur, al oriente con la Vialidad Primaria VP-3 y la Arteria Colectora AC-3 al poniente.

AU-8: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 5.99has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-36 al norte, sur y oriente y por la Vialidad Primaria VP-3 al poniente.

AU-9: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 3.78has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-2 al nororiente, al sur la Arteria Colectora AC-9 y la AC-2 al poniente.

AU-10: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 0.90has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-2 al nororiente al sur con la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-40 y al poniente con la AC-3.

AU-11: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 1.35has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-2 al sur poniente y al norte y suroriente con Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-35.

AU-12: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 4.14has., ubicada al sur del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 al nororiente, por el Área de Transición AT-6 al suroriente y sur poniente y la Arteria Colectora AC-13 al poniente..

AU-13: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 23.55has., ubicada al sur del del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-2 al nororiente y al norte, suroriente y sur poniente por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-41.

AU-15: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 16.90has., ubicada al sur del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-15 al nororiente, la Vialidad Primaria VP-3 al sur, al suroriente con la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-21y al poniente con la AC-19.

AU-16: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 3.44has., ubicada al sur del Centro de Población y delimitada al nororiente por la Arteria Colectora AC-15, al sur la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-21 y al poniente con la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-20 al oriente y la Vialidad Principal VP-3.

AU-18: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 39.60has., ubicada al sur del Centro de Población y delimitada al norte por la Arterias Colectora AC-3, al sur con la Arteria Colectora AC-15, la AC-19 al oriente y Arteria Colectora AC-5 al poniente.

AU-19: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 49.06has., ubicada al sur del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-2 al norte, al sur por la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-23, al oriente con la Arteria Colectora AC-15 y al poniente con la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-23.

AU-20: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 30.52has., ubicada al sur del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-2 al norte, AC-3 al sur, AC-19 al poniente y la AC-5 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-52 al poniente.

AU-21: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 0.95has., ubicada al sur del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-2 al norte, AC-19 al suroriente y la AC-6 al poniente.

AU-22: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 8.31has., ubicada al sur del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-9 al norte, AC-2 al sur, AC-6 al oriente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-51 al poniente.

AU-23: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 10.61has., ubicada al sur del Centro de Población y delimitada por la Arteria Colectora AC-9 al norte, la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-37 y RU-CP-38 al suroriente y la Arteria Colectora AC-6 al poniente.

AU-24: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 22.28 has; ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por el Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-6 al norte, por las Arterias Colectoras AC-9 al sur, la AC-2 al oriente y la Arteria Colectora AC-6 al poniente .

AU-25: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 12.90 has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por el Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-5 al norte, por las Arterias Colectoras AC-9 al sur, la AC-6 al oriente y la Arteria Colectora AC-5 al poniente .

AU-26: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 5.22has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-9 al norte, AC-5 al oriente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-50 al sur y poniente.

AU-27: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 10.93has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-2 al norte, Arterias Colectoras AC-36 al oriente, AC-15 al poniente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-48 al sur.

AU-28: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 6.55has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-2 al norte, las Arterias Colectoras AC-2 al oriente, AC-36 al poniente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-47 al sur.

AU-29: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 18.87has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-47 al sur, la Arteria Colectora AC-10 al oriente, la Vialidad Primaria VP-2 al sur.

AU-31: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 4.06has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-10 al norte, AC-14 al poniente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-54 al sur.

AU-32: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 3.06has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-10 al norte, AC-36 al oriente, al sur por la Vialidad Primaria VP-2 y al poniente con la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-54.

AU-33: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 12.04 has; ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-10 al norte, AC-36 al oriente, AC-36 al poniente y al sur con la Vialidad Primaria VP-2.

AU-34: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 7.09has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-10 al norte, AC-4 al oriente, AC-2 al poniente y la Vialidad Primaria VP-2 al sur,

AU-35: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 0.69has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-10 al norte, AC-5 al oriente, AC-4 al poniente y la Vialidad Primaria VP-2 al sur.

AU-36: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 3.99has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-1 al norte, por las Arterias Colectoras AC-10 al sur, AC-5 al orienteyAC-4 al poniente.

AU-37: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 36.66has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-1 al norte, por las Arterias Colectoras AC-10 al sur, AC-4 al oriente y la AC-2 al poniente.

AU-38: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 34.42 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por las Vialidades Primarias VP-1 al norte, VP-2 al sur y las Arterias ColectorasAC-2 al oriente, AC-36 al poniente.

AU-39: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 5.14has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-2 al norte, AC-8 al sur, AC-5 al oriente yAC-4 al poniente.

AU-40: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 31.86has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-2 al norte, AC-8al sur, AC-6 al oriente yAC-5 al poniente.

AU-41: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 17.88has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-2 al norte, AC-4 al oriente, AC-4 al norponiente y al sur con la Vialidad Primaria VP-1.

AU-42: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.24has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-36 al nororiente, AC-2 al suroriente, AC-36 al norponiente y al sur poniente con la Vialidad Primaria VP-1.

AU-43: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 4.66has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-4 al nororiente, AC-2 al sur, AC-1 al sur poniente y la AC-36 al norponiente.

AU-45: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 20.91has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-36 y 23 al norte, AC-2 al sur, AC-6 al oriente y la AC-5 al poniente.

AU-46: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 41.68has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las vialidades Vialidad Primaria VP-3 al norte, las Arterias Colectoras AC-23, AC-5 al sur y oriente respectivamente y con la Reserva Urbana a Corto a Plazo RU-CP-27 al poniente.

AU-48: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.44has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-23 al norte, AC-36 al sur, AC-5 al orienteyAC-4 al poniente.

AU-49: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 39.22has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-23 al nororiente, AC-4 al oriente, AC-36 al suroriente, AC-1 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-4 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-25 al norponiente.

AU-50: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 25.11has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-1 al nororiente, las Arterias Colectoras AC-17 al sur, AC-36 suroriente, AC-14 al poniente, AC-16y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55 al norponiente.

AU-52: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 4.27has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26 al nororiente, la Arteria Colectora AC-23 al sur poniente, la calle de distribución CD-7 al oriente y la Arteria Colectora AC-20 al norponiente.

AU-53: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.80has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las vialidades Vialidad Primaria VP-1al nororiente, las Arterias Colectoras AC-16 al suroriente y la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-29 al sur poniente y norponiente.

AU-54: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.23has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Arteria Colectora AC-1 al nororiente, Vialidad Primaria VP-1 al sur poniente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-21 yRU-CP-24 al sur poniente y suroriente respectivamente.

AU-55: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.72has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-23 al nororiente, AC-1 al sur poniente, la Reserva Urbana a Corto PlazoRU-CP-25 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-4 al suroriente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-22 al norponiente

AU-56: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 1.76has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las Vialidades Primarias VP-1 al nororiente, VP-3 al suroriente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-56 al norponiente y sur poniente.

AU-57: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 10.71has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Arteria Colectora AC-23 al nororiente, Vialidad Primaria VP-1 al sur poniente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-20 al suroriente y la RU-CP-19 y RU-CP-18 al norponiente.

AU-58: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 9.66 has., ubicada al norte del Centro de Población, corresponde a las Instalaciones de la Feria y delimitada por las

Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 al norte, Arteria ColectoraAC-21y Vialidad Primaria VP-3 al oriente, la Arteria Colectora AC-21 al sur y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-17 al poniente.

AU-59: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 8.11 has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Regional VR-1 al norponiente, la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-12 al nororiente, el área de restricción por paso de instalaciones de riesgo IE-RG-1 correspondiente a gasoducto al suroriente y la Vialidad Primaria VP-1 al sur poniente.

AU-60: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.76 has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Regional VR-1 o el área de restricción por paso de instalaciones de infraestructura carretera IE-SC-1 al norponiente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-12 al nororiente, suroriente y sur poniente.

AU-62: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 4.08has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-6 al norte, sur, oriente y poniente y la Vialidad Regional VR-1 o el área de restricción por paso de instalaciones de infraestructura carretera IE-SC-1 al suroriente.

AU-63: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 1.33 has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-6 al norte y sur, el área de restricción por paso de instalaciones de infraestructura carretera IE-SC-1 al suroriente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-12 al nororiente, suroriente y sur poniente.

AU-65: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 17.07has., ubicada al norte del Centro de Población correspondiente a las instalaciones de DANISCO y delimitada por las Reservas Urbanas a Corto Plazo RU-CP-2 al norte y oriente, la RU-CP-4 al oriente y sur, al sur y poniente por el paso del canal Tecuanillo y por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1.

AU-67: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 10.89has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por las Reservas Urbanas a Corto Plazo RU-CP-6 y RU-CP-9 al norte y sur respectivamente, la Vialidad Regional VR-1 al oriente y por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1 al poniente.

AU-68: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 1.78has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-9 al norte, la Arteria Colectora AC-34 al sur, la Vialidad Regional VR-1 al oriente y por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1 al poniente.

AU-69: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 3.84 has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Arteria Colectora AC-34 al nororiente, al sur con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-5, la Vialidad Regional VR-1 al sur oriente y por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1 al norponiente.

AU-70: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 8.64 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-8 al nororiente, la Arteria Colectora AC-34 al suroriente, al sur poniente con el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-6 y al norponiente con el Área de Transición AT-12.

AU-71: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 0.62 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Regional VR-1 al norte y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-13 al sur, oriente y poniente.

AU-72: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 0.52 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Regional VR-1 al norte y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-13 al sur, oriente y poniente.

AU-73: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 0.51 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Regional VR-1 al norte y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-13 al sur, oriente y poniente.

AU-74: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.22 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Regional VR-1 al norte y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-13 al sur, oriente y poniente.

AU-75: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 1.64 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Regional VR-1 al norte y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-14 al sur, oriente y poniente.

AU-76: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 4.24 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Regional VR-1 al norte y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-14 al sur, oriente y poniente.

AU-78: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 1.11 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Regional VR-1 al norte y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-15 al sur, oriente y poniente.

AU-79: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 7.71 has., ubicada al poniente del Centro de Población y delimitada por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-1 al norte y poniente, al sur por la Arteria Colectora AC-10, al oriente por la Arteria Colectora AC-36.

b) ÁREAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA (AU-UP)

Las áreas urbanizadas mediante la modalidad a que se refiere la fracción III del artículo 300 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde aún no se han concluido las obras mínimas de urbanización; así como aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se sujetarán al sistema de acciones por colaboración previsto en el Capítulo II del Título Séptimo de la Ley de

AU-UP-1: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 33.29 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-17, AC-10, AC-36 y A C-14 al norte, sur, oriente y poniente respectivamente.

AU-UP-2: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 39.10 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-17, AC-10, AC-14 al norte, sur, oriente respectivamente y la Vialidad Primaria VP-3 y la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-26* al poniente.

AU-UP-3: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 21.38 has., delimitada por la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-27* al norte, las Arterias Colectoras AC-17, AC-14 al sur y oriente respectivamente y la Vialidad Primaria VP-3 al poniente.

AU-UP-4: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 9.48 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-23 al nororiente, el Área Urbanizada AU-49 al sūroriente y AU-55 al norponiente y con la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-25 al sur poniente.

AU-UP-5: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 50.38 has., delimitada por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1 al norte, por la Vialidad Regional VR-1 al sur y poniente y con la AU-69 al oriente.

AU-UP-6: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 37.57 has., delimitada con Área de Transición AT-12 al norte, por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1 al sur, con EL Área Urbana AU-69 al oriente y al poniente con la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-34.

AU-UP-7: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 10.31 has., delimitada por la Vialidad Principal VP-2 al norte, con el área de Reserva urbana a Mediano Plazo RU-MP-36 al oriente y con Área de Transición AT-8 al oriente y sur.

c) ÁREAS EN PROCESO DE URBANIZACIÓN (AU-PU)

AU-PU-1: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 8.54 has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-23 al norte y por las Arterias Colectoras AC-20 y AC-23 al suroriente y sur poniente respectivamente.

AU-PU-2: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.14has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-7 y AC-2 al norte y oriente respectivamente, el Área Urbanizada AU-1 al sur y la Reserva Urbana a Corto Plazo 32 al poniente.

AU-PU-3: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 4.01 has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-7 y AC-2 al norte y poniente respectivamente, el Área Urbanizada AU-2 al sur y al oriente respectivamente.

AU-PU-4: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.36has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-10 y AC-14 al norte y oriente respectivamente y la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-64 al sur y poniente.

AU-PU-6: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 10.96 has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Principal VP-3 al norte, la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-29 al sur y el oriente y por la Arteria Colectora AC-2 al poniente.

AU-PU-8: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 7.63 has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Principal VP-3 al norte, por las Arterias Colectoras AC-23 y AC-5 al sur y al poniente respectivamente y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-27 al oriente.

AU-PU-9: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 15.55 has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 al norte, la Vialidad Principal VP-3 al sur y por las Reservas Urbanas a Mediano Plazo RU-MP-37 y RU-MP-14 al oriente y poniente respectivamente.

AU-PU-10: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 1.16 has., ubicada al norte del Centro de Población y delimitada por el Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1 al norponiente por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 al sur y por la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-10 al oriente.

AU-PU-11: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 12.61 has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arteria Colectora AC-7 al norte, la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-18 al sur, por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 al oriente y la Vialidad Principal VP-3 al poniente.

d) ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (AU-RN)

El Reglamento de Zonificación define a estas áreas como las áreas urbanizadas en donde se programe realizar obras de urbanización para la renovación urbana, es decir, las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas

comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, que requerirá su reincorporación municipal, según lo dispuesto en la fracción II del artículo 260 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

AU-RN-1: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 14.27 has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-7, AC-12, AC-13 al norte, oriente y poniente respectivamente y la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-14 al sur.

AU-RN-2: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 4.23 has., ubicada al poniente del Centro de Población delimitada por la Arteria Colectora AC-17 al norte, la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-29 al sur y poniente y la Vialidad Principal VP-3 al oriente.

AU-RN-3: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 16.07has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-31 al norte y poniente, la Arteria Colectora AC-17 al sur y la Vialidad Primaria VP-3 al oriente.

AU-RN-4: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 22.68 has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1 al norte y el Área de Transición AT-11 al sur, oriente y poniente.

e) **ÁREAS DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA URBANA (PP-PF)**

Las Áreas que aun cuando no cuentan con la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo cual su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones IX y XII del artículo 1 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

PP-PF-1: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 51.21has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por la Arterias Colectoras AC-8, AC-2 y AC-6 al norte, oriente y poniente respectivamente y por la Vialidad Primaria VP-2 al sur.

PP-PF-2: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.17has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por la Arteria Colectora AC-10 al norte, Vialidades Primarias VP-2 y VP-1 al sur y oriente respectivamente y la Arteria Colectora AC-5 al poniente.

PP-PF-3: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 6.79has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-1 al nororiente y las Arterias Colectoras AC-10 y AC-5 al sur y poniente respectivamente.

PP-PF-4: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 19.00has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por las Arterias Colectoras AC-8, AC-6 y AC-5 al norte, oriente y poniente y poniente respectivamente y al sur con el Área Urbanizada AU-25.

PP-PF-6: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 9.46has., ubicada al centro del Centro de Población y delimitada por la Vialidad Primaria VP-2 al norte y oriente, por el Área Urbanizada AU-24 al sur y la Arteria Colectora AC-6 al poniente.

4.3.2. **ÁREAS DE RESERVA URBANA**

conexión a la red de drenaje sanitario, así como el suministro eléctrico y la conexión al sistema vial, o donde es factible realizarlas de inmediato.

RU-CP-1: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 14.00 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-33, AC-32 y el Área de Restricción por paso de infraestructura.

RU-CP-2: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 48.85 has., delimitada por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1, el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), el Área Urbanizada AU-65 que corresponde a DANISCO y la Reserva urbana a corto

RU-CP-3: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 184.79 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-32, Vialidad Regional VR-1, Arterias Colectoras AC-31 y AC-33 y el área de restricción por paso de instalaciones de infraestructura carretera IE-SC-1

RU-CP-4: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 12.49 has., delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2, Área Urbanizada AU-65 correspondiente a DANISCO, la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-6 y el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto).

RU-CP-5: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.89 has., delimitada por la, Arteria Colectora AC-33, Vialidad Regional VR-1 y el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto).

RU-CP-6: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 94.98 has., delimitada por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-4, Área Urbanizada AU-62, AU-63 y AU-67, el Canal, la Vialidad Regional VR-1 ó área de restricción por paso de instalaciones de infraestructura carretera IE-SC-1, por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1, y el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto)..

RU-CP-7: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 22.97 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-34 y por el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1.

RU-CP-8: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 18.88 has., delimitada por el Área de transición AT-12, el Área Urbanizada AU-70 y la Vialidad Arteria Colectora AC-34.

RU-CP-9: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.94 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-67 y AU-68, la Vialidad Regional VR-1 ó área de restricción por paso de instalaciones de Arterias Colectoras AC-6 y AC-35.

RU-CP-11: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 19.77 has., delimitada por la Vialidad Regional VR-1 ó área de restricción por paso de instalaciones de infraestructura carretera IE-SC-1, las Arterias Colectoras AC-25, AC-6, el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto) y el Área Urbanizada AU-61.

RU-CP-12: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 101.94 has., delimitada por la Vialidad Regional VR-1 ó área de restricción por paso de instalaciones de infraestructura carretera IE-SC-1, el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto) y las Áreas Urbanizadas AU-60 y AU-59.

RU-CP-13: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 29.63 has., delimitada por la Vialidad Regional VR-1 ó área de restricción por paso de instalaciones de infraestructura carretera IE-SC-1, las Áreas Urbanizadas AU-71, AU-72, AU-73, AU-74, las Arterias Colectoras AC-26 y 30, Vialidad Primaria VP-1 y el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto).

RU-CP-14: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 28.70 has., delimitada por la Vialidad Regional VR-1 ó área de restricción por paso de instalaciones de Infraestructura carretera IE-SC-1, las Áreas Urbanizadas AU-75, AU-76 y AU-77, las Arterias Colectoras AC-26, AC-29 y AC-30.

RU-CP-16: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.44 has., delimitada por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y Vialidad Primaria VP-1.

RU-CP-17: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 6.15 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Arteria Colectora AC-23 y el Área Urbanizada AU-58.

RU-CP-18: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 0.14 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, el Área Urbanizada AU-57 y las Arterias Colectoras AC-1 y AC-23.

RU-CP-19: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 0.37 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, el Área Urbanizada AU-57 y la Vialidad Primaria VP-1 y la Arteria Colectora AC-1.

RU-CP-20: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 4.04 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-57, la Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-23 y la Vialidad Primaria VP-1.

RU-CP-21: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.83 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-1, la Vialidad Primaria VP-1 y el Área Urbanizada AU-54.

RU-CP-22: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.66 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, Arterias Colectoras AC-3, AC-1 y el Área Urbanizada AU-55.

RU-CP-23: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 10.75 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-23 y el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-1.

RU-CP-24: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3.29 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-1, Vialidad Primaria VP-1 y las Áreas Urbanizadas AU-50 y AU-54.

RU-CP-25: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.78 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-1, el Área Urbanizada AU-49 y AU-55 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-4.

RU-CP-26: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 14.20 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, por la Arteria Colectora AC-23, el Área Urbanizada AU-52 y las Áreas Urbanas en Proceso de Urbanización AU-PU-1 y AU-PU-7.

RU-CP-27: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 0.19 has., delimitada por el Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-PU-8 y el Área Urbanizada AU-46.

RU-CP-29: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 10.20 has., delimitada por el Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-PU-6, y las Arterias Colectoras AC-23, AC-37 y AC-2.

RU-CP-30: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 20.57 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-2, AC-6, AC-7 y AC-23.

RU-CP-31: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 13.60 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-23, AC-7, AC-2 y AC-37.

RU-CP-32: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.54 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-7, el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-2 y el Área Urbanizada AU-1.

RU-CP-33: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 6.24 has., delimitada por las Arterias Colectora AC-7 y AC-8, la Vialidad Primaria VP-3 y el Área Urbanizada AU-3.

RU-CP-34: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 14.84 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-8 y AC-11, la Vialidad Primaria VP-3 y el Área Urbanizada AU-5.

RU-CP-35: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 20.68 has., delimitada por las Áreas Urbanizadas AU-11 y AU-7, las Vialidades Primarias VP-2 y VP-3 y Arteria Colectora AC-3.

RU-CP-36: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 25.08 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-11, las Vialidades Primarias VP-2 y VP-3, la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, y el Área Urbanizada AU-8.

RU-CP-37: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.33 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-9, AC-2 y Área Urbanizada AU-23.

RU-CP-38: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 4.40 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-23 y la Arteria Colectora AC-2.

RU-CP-39: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 22.33 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-9, AC-6, AC-3 y AC-2.

RU-CP-40: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 33.07 has., delimitada por las Arterias Colectora AC-3 y AC-6 y por las Vialidades Primarias VP-3 y VP-2, Arteria Colectora AC-6 y el Área Urbanizada AU-10.

RU-CP-41: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 36.08 has., delimitada por las Vialidades Primarias VP-3 y VP-2, por las Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y por la Arteria Colectora AC-6 y el Área Urbanizada AU-14.

RU-CP-42: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 45.90 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, las Arterias Colectoras AC-6 y AC-13, Vialidad Primaria VP-2.

RU-CP-43: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9.60 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-2, la Arteria Colectora AC-13, el Área Urbanizada AU-12 y Área de Transición AT-6.

RU-CP-44: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 8.65 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-6, AC-3 y AC-19.

RU-CP-45: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 17.75 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-3, AC-6 y AC-19, la Vialidad Primaria VP-3, Arterias Colectoras AC-6 y AC-19 y el Área Urbanizada AU-17.

RU-CP-46: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3.58 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-29 y las Arterias Colectoras AC-9, AC-5 y AC-2.

RU-CP-47: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 0.74 has., delimitada por el Área Urbanizadas AU-28 y las Arterias Colectoras AC-9, AC-2 y AC-36.

RU-CP-48: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 14.96 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-27 y las Arterias Colectoras AC-3, AC-15 y AC-36.

RU-CP-49: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 15.56 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-2, AC-3, AC-5, AC-9 y AC-36.

RU-CP-50: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 6.10 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-2, AC-5 y AC-9 y el Área Urbanizada AU-26.

RU-CP-51: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 21.75 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-2, AC-5 y AC-9 y el Área Urbanizada AU-22.

RU-CP-52: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.38 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-2 y AC-5 y el Área Urbanizada AU-20.

RU-CP-53: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 18.30 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-3, AC-5 y AC-15.

RU-CP-55: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 19.37 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-14 y AC-16, la Vialidad Primaria VP-1 y el Área Urbanizada AU-51.

RU-CP-56: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 20.38 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, las Vialidades Primarias VP-1 y VP-3, la Arteria Colectora AC-28 y el Área Urbanizada AU-56.

RU-CP-57: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.39 has., delimitada el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, la Vialidad Primaria VP-1 y Arteria Colectora AC-26.

RU-CP-58: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 7.53 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-1, la Arteria Colectora AC-3 y el Área urbanizada AU-6.

RU-CP-59: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.38 has., delimitada por el Área urbanizada AU-17 y la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-20.

RU-CP-60: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 17.25 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3, Arterias Colectoras AC-2 y AC-37.

RU-CP-61: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 27.18 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3, Arterias Colectoras AC-7 y AC-37.

RU-CP-62: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 35.77 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, las Arterias Colectoras AC-7 y AC-37.

RU-CP-63: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 29.26 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-19, las Arterias Colectoras AC-5, AC-15 y AC-18 y las Vialidades Primarias VP-3 y VP-4.

RU-CP-64: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 66.77 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-10 y AC-14, las Vialidades Primarias VP-2 y VP-3 y por el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-4.

RU-CP-65: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 39.54 has., delimitada por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-2, la Arteria Colectora AC-10 y Vialidad Primaria VP-3.

RU-CP-66: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 20.38 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-14 y AC-16, la Vialidad Primaria VP-3 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-3.

RU-CP-67: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9.43 has., delimitada por las Arteria Colectora AC-14 y AC-16, la Vialidad Primaria VP-3.

RU-CP-68: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 8.45 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, las Arterias Colectoras AC-14 y AC-16, la Vialidad Primaria VP-1 y el Área Urbanizada AU-53.

RU-CP-69: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 34.52 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-28, AC-16, Vialidad Primaria VP-3, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2.

RU-CP-70: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 45.35 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-16, AC-17, Vialidad Primaria VP-3, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y el Área de Renovación Urbana AU-RN-3.

RU-CP-71: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9.54 has., delimitada por la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-29.

RU-CP-72: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 12.22 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Vialidades Primarias VP-3 y VP-5, y por la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-19.

RU-CP-73: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9.70 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-19, por la Vialidad Primaria VP-3, y por la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-19.

b) ÁREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO (RU-MP)

El reglamento las define como las áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren las áreas de reserva urbana a corto plazo, y no es factible realizarlas inmediatamente.

RU-MP-1: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 149.13has., delimitada por el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-10, el Área de Transición AT-12, el Área Urbanizada AU-66, Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1 y el Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA-2.

RU-MP-2: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3.24has., delimitada por la área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1 y la Arteria Colectora AC-33.

RU-MP-3: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 60.12has., delimitada por el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-1, el Área Urbanizada AU-64 que corresponde a las instalaciones de APASCO y por las Arterias Colectoras AC-31, AC-32yAC-33.

RU-MP-4: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 19.33has., delimitada por el Área Urbanizada AU-64 que corresponde a las instalaciones de APASCO y las Arterias Colectoras AC-31, AC-32 yAC-33.

RU-MP-5: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 42.75has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-5, AC-6, AC-22yAC-25.

RU-MP-7: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 26.44has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-5, AC-20, AC-22yAC-23.

RU-MP-8: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 16.10has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-20, AC-23, AC-24 y AC-25 y el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto).

RU-MP-9: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 31.04has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-5, AC-20, AC-23 y AC-24.

RU-MP-10: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 20.75has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-20, AC-24 y AC-25, Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto).

RU-MP-11: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 22.63has., delimitada por las Arteria Colectora AC-5, AC-20 y AC-24 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1.

RU-MP-12: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 27.77 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Vialidad Primaria VP-3 y las Arterias Colectoras AC-20 y AC-21.

RU-MP-13: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 36.84 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Vialidad Primaria VP-3, Arterias Colectoras AC-5 y AC-20.

RU-MP-14: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 21.49has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Vialidad Primaria VP-3, Arterias Colectoras AC-5 y el Área Urbana de Urbanización Progresiva AU-UP-9.

RU-MP-15: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 21.54has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3 y las Arterias Colectoras AC-2 y AC-6.

RU-MP-16: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 13.79 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-11, la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3 y el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-11.

RU-MP-17: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 33.80 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-7, AC-11 y AC-13 y la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1.

RU-MP-18: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 17.02 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-17, la Vialidad Primaria VP-3, la Arteria Colectora AC-15 y la Reserva Urbana A corto Plazo RU-CP-59.

RU-MP-19: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 11.74 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-15, la Vialidad Primaria VP-3 y la Arterias Colectora AC-15.

RU-MP-20: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 39.97 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-16, las Arterias Colectora AC-15 y AC-19, Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad Primaria VP-4.

RU-MP-21: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 46.68 has., delimitada por el Área Urbanizada AU-19, las Vialidades Primarias VP-2 y VP-3 y la Arteria Colectora AC-18.

RU-MP-22: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.88 has., delimitada por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y las Arterias Colectoras AC-26 y AC-27.

RU-MP-23: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 30.27 has., delimitada por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto) y las Arterias Colectoras AC-26 y AC-30.

RU-MP-24: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 51.40 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-26, AC-27, AC-29 y AC-30 y por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto).

RU-MP-25: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 14.89 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-26, AC-27 y AC-29.

RU-MP-26: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 84.47 has., delimitada por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-6, el Área de Transición AT-12, el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-10, el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1, la Vialidad Regional VR-2 ó Área de Restricción por paso de Instalaciones de Infraestructura Carretera IE-SC-5.

RU-MP-27: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 48.08 has., delimitada por la Vialidad Regional VR-2 ó Área de Restricción por paso de Instalaciones de Infraestructura Carretera IE-SC-5, el área de restricción por paso de Vía del Ferrocarril IE-FR-1, El Área de Transición AT-13 y el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-10.

RU-MP-28: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 8.62 has., delimitada por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-7, la Vialidad Regional VR-6, Área de Transición AT-8 y la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-26.

c) ÁREAS DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO (RU-LP)

El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima las define como las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren las áreas de reserva urbana de corto plazo y no está programado realizarlas inmediatamente.

RU-LP-1: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 13.39 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-6, AC-35, el Área de Transición AT-3 y Área de Restricción por paso de Instalaciones de Infraestructura Carretera IE-SC-1.

RU-LP-2: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.19 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-6 y AC-35.

RU-LP-3: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 29.35 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-5, AC-6 y AC-22.

RU-LP-4: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3.06 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-6, AC-22 y AC-35 y el Área de Transición AT-2 y Arteria Colectora.

RU-LP-5: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3.89 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-22, AC-23, AC-6 y AC-5.

RU-LP-6: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.86 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-22, AC-23, AC-6 y el Área de Transición AT-2.

RU-LP-7: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 41.32 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-23, AC-24, AC-6 y AC-5.

RU-LP-8: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3.65 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-23, AC-24, AC-6 y el Área de Transición AT-2.

RU-LP-9: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 22.26 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-24, AC-6 y AC-5 y por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1.

RU-LP-10: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 4.95 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-2, AC-6 y AC-24, la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Arterias Colectoras y el Área de Transición AT-2.

RU-LP-11: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 18.60 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-2, AC-7 y AC-12, Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y las Áreas de Transición AT-2 y AT-3.

RU-LP-12: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 0.26 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-7, AC-12 y el Área de Transición AT-3.

RU-LP-13: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.23 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-7, AC-11 y AC-12 y el Área de Transición AT-4.

RU-LP-14: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 22.84 has., delimitada por el Área de Renovación Urbana AU-RN-1 y las Arterias Colectoras AC-11, AC-12 y AC-13.

RU-LP-15: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 0.26 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-11 y AC-12 y el Área de Transición AT-5.

RU-LP-16: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 26.48 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-11 y AC-12, Vialidad Primaria VP-2, Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y el Área de Transición AT-5.

RU-LP-17: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 48.05 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-6, AC-15, Vialidad Principal VP-3.

RU-LP-18: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 30.78 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-6, AC-15 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2.

RU-LP-19: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 23.23 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arterias Colectoras AC-15 y AC-19 y por la Vialidad Primaria VP-3.

RU-LP-20: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 7.59 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arterias Colectoras AC-15, AC-19, por el Área de Transición AT-7 y por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73.

RU-LP-21: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 19.39 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-19 y Vialidad Primaria VP-4.

RU-LP-22: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.22 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-19, Vialidad Primaria VP-4 y Área de Transición AT-7.

RU-LP-23: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 46.53 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Vialidad Primaria VP-4, Arteria Colectora AC-18 y por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-72.

RU-LP-24: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9.59 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Vialidad Primaria VP-4 Arteria Colectora AC-18 y el Área de Transición AT-8.

RU-LP-25: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 54.08 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, la Arteria Colectora AC-18, Vialidad Primaria VP-2 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2.

RU-LP-26: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3.65 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-18, la Vialidad Primaria VP-2, el Área de Transición AT-8 y la Reserva Urbana Mediano Plazo RU-MP-28.

RU-LP-27: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 67.16 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-10, Vialidades Primarias VP-2 y VP-3 y la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2.

RU-LP-28: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.42 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-10, Vialidad Primaria VP-2, y el Área de Transición AT-9.

RU-LP-29: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 92.55 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-17 y AC-10, Vialidad Primaria VP-3, la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y la Reserva Urbana Mediano Plazo RU-CP-71

RU-LP-30: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.80 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-17 y AC-10, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y el Área de Transición AT-9.

RU-LP-31: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 4.29 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-16, AC-17, la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y el Área de Transición AT-9.

RU-LP-32: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.62 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-28, AC-16, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y el Área de Transición AT-9.

RU-LP-33: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 27.53 has., delimitada por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), las Arterias Colectoras AC-27, AC-28, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y Arteria Colectora AC-30.

RU-LP-34: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 22.25 has., delimitada por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto) y las Arterias Colectoras AC-28, y AC-30.

RU-LP-35: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 10.28 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-28 y AC-30, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y el Área de Transición AT-9.

RU-LP-36: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 11.35 has., delimitada por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), las Arterias Colectoras AC-28, AC-30 y el Área de Transición AT-9.

RU-LP-37: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 11.44 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-27, AC-28, AC-29, AC-26 y por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 riesgo IE-RG-1 (Gasoducto).

RU-LP-39: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 4.43 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-26, AC-28 y AC-29, por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto) y por el Área de Transición AT-10.

RU-LP-40: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3.55 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-28, AC-26, Vialidad Regional VR-1 y por el Área de Transición AT-10.

RU-LP-41: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 8.30 has., delimitada por las Arterias Colectoras AC-6, AC-15, por el Área de Transición AT-7 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2.

4.3.3. ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES ESPECIALES. (IE)

El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima define que son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

a) ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE VIALIDADES REGIONALES (IE-SC).

El Reglamento de Zonificación las define a las áreas que corresponden a las franjas a lo largo y lados de las vialidades regionales, su derecho de vía y características lo determinara la autoridad competente en la materia.

IE-SC-1: Corresponde a la Carretera Federal número 110 Colima – Tecomán.

IE-SC-2: Corresponde a la carretera Federal número 200 del tramo comprendido de Tecomán – Cerro de Ortega.

IE-SC-3: Corresponde a la carretera Estatal sin número Tecomán – El Real.

IE-SC-4: Corresponde a la carretera Federal número 200 Tecomán – Boca de Pascuales.

IE-SC-5: Corresponde a la carretera Federal número 200 del tramo comprendido de Tecomán – Armeria.

IE-SC-6: Corresponde a la carretera Estatal número 89 Tecomán – Tecuanillo.

b) ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS (IE-EL).

El reglamento de zonificación señala que estas áreas corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas.

IE-EL-1: Corresponde a la línea eléctrica de alta tensión de 68 kva, que corre paralela a la carretera federal 110 dentro del límite del Centro de Población y su derecho de vía será el establecido por la Comisión federal de Electricidad.

IE-EL-2: Corresponde a la subestación que se localiza sobre la carretera federal número 200.

c) ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES DE RIESGO (IE-RG).

El reglamento de zonificación define a estas áreas como las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, cementerios, industrias peligrosas y demás usos de suelo que entrañen riesgo o peligro para la salud en sus inmediaciones.

IE-RG-1: Corresponde a la línea del gasoducto que atraviesa en la parte norte el límite de centro de población. Su derecho de vía será determinado por las autoridades competentes en la materia.

d) ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES FERROVIARIAS (IE-FR).

El reglamento de zonificación define a estas áreas como las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias.

IE-FR-1: Corresponde a la línea ferroviaria que se encuentra al norte de la ciudad de Tecomán, su derecho de vía ~~en su totalidad~~ ^{estará regulado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes}, cuyas instalaciones y áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señala al respecto la Secretaría de la Defensa, en base a las leyes y reglamentos en la materia.

IE-ML-1: Corresponde a las instalaciones del 88 Batallón de Infantería, su restricción será la señalada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

4.3.4. ÁREAS DE TRANSICIÓN (AT)

El reglamento de zonificación las define como las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas.

AT-1: Área de Transición con superficie aproximada de 21.93has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-1, al sur y al poniente por la Arteria Colectora AC-31 y al oriente por la Vialidad Regional VR-1.

AT-2: Área de Transición con superficie aproximada de 98.79has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte y al oriente con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR2, al sur y al poniente con las Reservas Urbanas a largo plazo RU-LP-1, 4, 6, 8, 10, 11 y al oriente con un callejón existente.

AT-3: Área de Transición con superficie aproximada de 108.42has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte y al oriente con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR2, al sur con Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-11, y al poniente con el callejón existente y con Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-11.

AT-4: Área de Transición con superficie aproximada de 31.44has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte, con la Arteria Colectora AC-7 al sur con la Arteria Colectora AC-11, al oriente con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR3 y poniente con la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-13.

AT-5: Área de Transición con superficie aproximada de 108.28has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte y al poniente con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-15 y 16, al sur y al oriente con las Áreas Rústicas Agropecuarias AG-AGR-4.

AT-6: Área de Transición con superficie aproximada de 29.28has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 y el Área urbana AU-12, al sur con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-5, al oriente con la Vialidad Regional VR-3 y al poniente con las vialidades Arteria Colectora AC-13 y Vialidad Regional VR-4 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-6.

AT-7: Área de Transición con superficie aproximada de 118.18has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-20, RU-LP-22, RU-LP-41 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-42, al sur con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-6, al oriente con el Área urbana AU-13 y Vialidad Regional VR-4 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-6 y al poniente con la Vialidad Regional VR-5 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-3.

AT-8: Área de Transición con superficie aproximada de 94.44has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-36, al sur y al poniente con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-7 y al oriente con Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-24, RU-LP-26.

AT-9: Área de Transición con superficie aproximada de 256.51has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-35 y 36 y por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), al sur y al poniente con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-9 y la Vialidad Regional VR-6 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-4 y al oriente con Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-28, RU-LP-30, RU-LP-31, RU-LP-32.

AT-10: Área de Transición con superficie aproximada de 33.10has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-39 y RU-LP-40 y por la Vialidad Regional VR-1 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-1, al sur y al oriente por el Área de Restricción por paso de infraestructura de riesgo IE-RG-1 (Gasoducto) y al poniente por el Río Armería.

AT-11: Área de Transición con superficie aproximada de 21.83has., que sirve de amortiguador entre el Río Armería y el área de renovación urbana AU-RN-4, colindado al norte con la Restricción por paso de infraestructura ferroviaria IE-FR-1 y el área de renovación urbana AU-RN-4, al sur y al oriente por la Vialidad Regional VR-1 ó Restricciones por paso de carretera IE-SC-1 y IE-SC-5 y al poniente por el Río Armería.

AT-12: Área de Transición con superficie aproximada de 199.76has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte y al poniente con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-9, al sur por el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-6 y Reservas Urbanas a Mediano Plazo RU-MP-26 y 27, al oriente por las Reservas Urbanas a Mediano Plazo RU-MP-1, por la Arteria Colectora AC-34, Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-8 y el Área Urbana AU-70 y AU-66.

AT-13: Área de Transición con superficie aproximada de 11.69has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y el Río Armería, colindado al norte y al poniente con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-9, al sur con la Restricción por paso de infraestructura ferroviaria IE-FR-1 y al oriente con la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-27.

4.3.5. ÁREAS RÚSTICAS (AR)

El reglamento de zonificación las define como las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal.

a) ÁREAS RÚSTICAS AGROPECUARIAS (AR-AGR)

El reglamento de zonificación define que estas áreas son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR);

AG-AGR-1: Área rustica agropecuaria se ubica hacia el nororiente, entre la IE-SC-1, el Área de Transición AT-1, el límite del Área de Aplicación y el límite del Área de Aplicación y el Área de Estudio.

AG-AGR-2: Área rustica agropecuaria hacia el oriente, entre la E-SC-1, las Áreas de Transición AT-2 y AT-3, el límite del Área de Aplicación y el Área de Estudio.

AG-AGR-3: Área rustica agropecuaria se ubica hacia el sur-oriente, entre las Área de Transición AT-3 y AT-4, el límite del Área de Aplicación y el Área de Estudio.

AG-AGR-4: Área rustica agropecuaria se ubica hacia el sur, entre el Área de Transición AT-5, la Vialidad Regional VR-3 y el límite del Área de Aplicación y el límite del Área de Estudio.

AG-AGR-5: Área rustica agropecuaria se ubica hacia el sur-este, entre el Área de Transición AT-6, la Vialidad Regional VR-3 y VR-4, el límite del Área de Aplicación y el Área de Estudio.

AG-AGR-6: Área rustica agropecuaria se ubica hacia el sur, entre el Área de Transición AT-7, la Vialidad Regional VR-4 y VR-5, el límite del Área de Aplicación y el Área de Estudio.

AG-AGR-7: Área rustica agropecuaria se ubica hacia el sur-poniente, fuera del límite del centro de población, entre el Área de Transición AT-6 y AT-8, las Vialidades Regionales VR-5 y VR-6, el límite del Área de Aplicación y el Área de Estudio.

AG-AGR-8: Área rustica agropecuaria se ubica hacia el oeste, entre el Área de Transición AT-9, el Rio Armería CA-1, la Vialidad Regional VR-6, el límite del Área de Aplicación y el Área de Estudio.

AG-AGR-9: Área rustica agropecuaria se ubica hacia el norponiente, entre el Área de Transición AT-13 y A-12, el Rio Armería, el límite del Área de Aplicación y el Área de Estudio.

4.3.7. ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA)

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto para su operación natural como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se identifican con la clave CA y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

a) Áreas de protección a cuerpos de agua: Las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

Los términos de la Ley de Aguas Nacionales se refieren a los cauces de una corriente de manera continua en los términos

CA-1: Área de protección a cauces y cuerpos de agua, ubicada al poniente del centro de población correspondiente al Rio Armería en la parte correspondiente al municipio de Tecmán.

CA-2: Área de protección a cauces y cuerpos de agua, ubicada al norte del centro de población correspondiente a todos los escurrimientos que desembocan en el Rio Armería.

CA-3: Área de protección a cauces y cuerpos de agua, ubicada al noreste del centro de población, en el cerro Caleras corresponde a una serie de escurrimientos temporales que bajan del Cerro Caleras.

4.4. ZONIFICACIÓN

Según lo define el Artículo 18 del Reglamento de Zonificación para el Estado, para formular la zonificación, los programas de desarrollo urbano subdividirán un área territorial en distintos tipos de zonas, que identifican y determinan los aprovechamientos predominantes que se permiten en las mismas, y se norman por la Reglamentación de Zonas que el propio Reglamento establece en los capítulos VII al XIII.

4.4.1. ZONAS AGROPECUARIAS (AG)

Las Zonas Agropecuarias son las que a continuación se describen y deben ajustarse a las normas señaladas en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

AG-1: Zona Agropecuaria que se ubica al noroeste del centro de población. Corresponde a la Área Rústica Agropecuaria AR-AGR-9 y al área de Transición AT-12.

AG-2: Zona Agropecuaria que se ubica al noreste del centro de población. Corresponde a la Área Rústica Agropecuaria AR-AGR-1.

AG-3: Zona Agropecuaria que se ubica al noreste del centro de población. Corresponde a la Área de Transición AT-2.

AG-4: Zona Agropecuaria que se ubica al noreste del centro de población. Corresponde a la Área Rústica Agropecuaria AR-AGR-2.

AG-5: Zona Agropecuaria que se ubica al este del centro de población. Corresponde a la Área de Transición AT-4.

AG-6: Zona Agropecuaria que se ubica al sureste del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-4.

AG-7: Zona Agropecuaria que se ubica al sureste del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-5 y a la Área de Transición AT-6.

AG-8: Zona Agropecuaria que se ubica al sur del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-6 y a la Área de Transición AT-7.

AG-9: Zona Agropecuaria que se ubica al suroeste del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-7 y a la Área de Transición AT-8.

AG-10: Zona Agropecuaria que se ubica al suroeste del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-8.

AG-11: Zona Agropecuaria que se ubica al oeste del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-8 y a la Área de Transición AT-9.

AG-12: Zona Agropecuaria que se ubica al oeste del centro de población. Corresponde a la Área de Área de Transición AT-10.

AG-13: Zona Agropecuaria que se ubica al oeste del centro de población. Corresponde a la Área de Área de Transición AT-11.

AG-14: Zona Agropecuaria que se ubica al noroeste del centro de población. Corresponde a la Área Rústica Agropecuaria AR-AGR-9 y a la Área de Transición AT-13.

4.4.2. ZONA FORESTAL (F)

Las Zonas de actividades silvestres son las contempladas por el programa, implican solamente acciones de conservación silvícola, quedando prohibidas en ellas todas las acciones de aprovechamiento urbano del suelo, así como el aprovechamiento de las especies vegetales o animales presentes en dichos hábitat.

F-1: Zona de actividades silvestres que corresponde a las Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA-1 y CA-2.

F-2: Zona de actividades silvestres que corresponde a las Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA-3 que se ubican en el Cerro Caleras.

4.4.3. ZONAS HABITACIONALES

a) ZONAS HABITACIONALES DENSIDAD BAJA H2

En estas zonas (H2), no deberán de permitirse la intensificación del suelo con cambios de densidad, por lo que estos quedan prohibidos.

H2-1: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 38.00has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD2-5, al sureste por la zona H3-8, al noroeste por la zona Mixto de Barrio MB2-11 y al suroeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-16, que corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-23.

H2-2: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 39.89has., delimitada al norte por la zona Mixto de Barrio MB2-16, al sur por la zona Habitacional H3-12, al este por el Corredor Urbano MD2-10 y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-20, que corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-27.

b) ZONAS HABITACIONALES DENSIDAD MEDIA H3

Las Zonas Habitacionales de densidad Media, son las que a continuación se describen y deben ajustarse a las normas señaladas en el capítulo IX (Reglamentación de Zonas Habitacionales) del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

En estas zonas (H3), no deberán de permitirse la intensificación del suelo con cambios de densidad, por lo que estos quedan prohibidos.

H3-1: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 27.85has., delimitada al noreste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-4, al sureste por la zona MB2-2, al noroeste por la zona MB2-1 y al suroeste por el MD2-1, que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-13.

H3-2: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 28.28has., delimitada al noreste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-5, al sureste por la zona MB2-4, al noroeste por la zona MB2-3 y al suroeste por el MD2-2, que corresponde a las Reservas Urbanas a Mediano Plazo RU-MP-14 y 37 y al Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-PU-9.

H3-3: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 15.88has., delimitada al norte por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-6, al sur por el Corredor Urbano MD2-3, al este por la zona MB2-6 y al oeste por la zona MB2-5, que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.

H3-4: Zona conformada por tres polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 12.66has., delimitada al norte, al sur, al sureste y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB2-9, que corresponde al Área Urbanizada AU-23 y a las Reservas Urbanas a Corto Plazo RU-CP-37 yRU-CP-38.

H3-5: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 21.84has., delimitada al norte, al sur y al este por la zona Mixta de Barrio MB2-10 y al oeste por las zonas de Servicios a la Industria y el Comercio S-5 e Industria de Bajo Impacto I1-11, que corresponde al Área Urbanizada AU-22 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-51.

H3-6: Zona conformada por tres polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 7.39has., delimitada al norte, al sureste y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB2-13, que corresponde al Área Urbanizada AU-26 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-50.

H3-7: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 8.34has., delimitada al noreste y al sureste por el Corredor Urbano MD2-5, al sur por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-16 y al noroeste por la zona Habitacional H2-1, que corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-23.

H3-8: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 15.68has., delimitada al norte por el Corredor Urbano MD2-7, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB2-14, que corresponde al Área Urbanizada AU-29 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-46.

H3-9: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 4.03has., delimitada al noreste y noroeste por el Corredor Urbano MD2-6, al sureste por la zona Mixta de Barrio MB2-12 y al suroeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-18, que corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-25.

H3-11: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 16.27has., delimitada al norte por la zona Habitacional H2-2, al noreste y sureste por el Corredor Urbano MD2-10, al suroeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-20, que corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-27.

H3-12: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 26.67has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD2-13, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB2-17, que corresponde al Área Urbanizada AU-41.

H3-14: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 0.73has., delimitada al noreste, al sureste y al noroeste por la zona Mixta de Barrio MB2-19 y al suroeste por el Corredor Urbano MD2-11, que corresponde al Área Urbanizada AU-42.

H3-15: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 2.45has., delimitada al noreste, al sureste, al noroeste y al suroeste por la zona Mixta de Barrio MB2-20, que corresponde al Área Urbanizada AU-43.

H3-16: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 24.35has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB2-24, que corresponde al Área Urbanizada AU-40.

H3-17: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 10.11has., delimitada al norte por la H4-14, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB2-25, que corresponde al Área Urbanizada AU-1.

c) ZONAS HABITACIONALES DENSIDAD ALTA H4.

Las Zonas Habitacionales de densidad Alta, son las que a continuación se describen y deben ajustarse a las normas señaladas en el capítulo IX (Reglamentación de Zonas Habitacionales) del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

H4-1: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 10.71has., delimitada al noreste por la zona Mixta de Barrio MB3-1, al sureste y suroeste por el Corredor Urbano MD3-1 y al noroeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-1, que corresponde al Área Urbanizada AU-57.

H4-2: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 18.73has., delimitada al noreste y al sureste por la zona Mixta de Barrio MB3-4, al noroeste y suroeste por el Corredor Urbano MD3-3 y 2 respectivamente, que corresponde a las Áreas Urbanizadas AU-50 yAU-54y a las Reservas Urbanas a Corto Plazo RU-CP-21 yRU-CP-24.

H4-3: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 37.67has., delimitada al noreste, al sureste y al suroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-6, al noroeste por el Corredor Urbano MD3-3, que corresponde a las Reservas Urbanas a Corto Plazo RU-CP-22 yRU-CP-25, al Área Urbanizada AU-49 y AU-55 y al Área de Urbanización ProgresivaAU-UP-4.

H4-4: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 14.42has., delimitada al noreste, y al noroeste por el Corredor Urbano MD3-5, al este y al suroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-3, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-23 y al Área en Proceso de Urbanización AU-PU-1.

H4-5: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 20.98has., delimitada al norte por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-3, al suroeste por el Corredor Urbano MD3-4, al sureste por la zona Mixta de Barrio MB3-5, y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-2, que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-12.

H4-6: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 19.38has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-6, al suroeste, al sureste y al noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-7, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26,al Área Urbanizada AU-52 y al Área en Proceso de Urbanización AU-PU-7.
Área Urbanizada AU-46.

H4-8: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 5.68has., delimitada al noreste, al sur y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-9, que corresponde al Área Urbanizada AU-47.

H4-9: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 15.56has., delimitada al norte, al sur, al noreste, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-11, que corresponde al Área Urbanizada AU-45.

H4-10: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 20.35has., delimitada al norte por el Corredor Urbano MD3-42, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-14, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-29 y a el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-4.

H4-12: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 15.76has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-13, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-30.

H4-13: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 9.85has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-15, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-31.

H4-14: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 6.17has., delimitada al norte, este y oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-64, al sur por la zona H3-17, que corresponde al Área Urbanizada AU-1, a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-32 ya el Área en Proceso de Urbanización AP-PU-2.

H4-15: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 11.83has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-16, que corresponde al Área Urbanizada AU-2ya el Área en Proceso de Urbanización AP-PU-3.

H4-16: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 6.62has., delimitada al norte, al sur y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-17yal este por el Corredor Urbano MD3-10, que corresponde al Área Urbanizada AU-3 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-33.

H4-17: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 26.05has., delimitada al norte, al sur y al este por la zona Mixta de Barrio MB3-18yal oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Central CC2-2, que corresponde al Área Urbanizada AU-4.

H4-18: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 21.90has., delimitada al norte, al sur y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-19yal este por el Corredor Urbano MD3-11, que corresponde al Área Urbanizada AU-5 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-34.

H4-19: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 11.61has., delimitada al norte, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-20 y al sur por la zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-27, que corresponde al Área de Renovación Urbana AU-RN-1.

H4-20: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 12.87has., delimitada al norte, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-23 y al suroeste por el Corredor Urbano MD3-14, que corresponde al Área Urbanizada AU-6 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-58.

H4-21: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 3.94has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-15, al sur por la zona Mixta de Barrio MB3-25 y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Central CC2-3, corresponde al Área Urbanizada AU-9.

H4-22: Zona conformada por tres polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 17.36has., delimitada al norte y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-24, al este y suroeste por el Corredor Urbano MD3-12, que corresponde a las Áreas Urbanizadas AU-11 y AU-7y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-35.

H4-23: Zona conformada por tres polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 13.85has., delimitada

H4-24: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 16.42has., delimitada al norte, sureste, suroeste, oeste y noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-26, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-39.

H4-25: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 26.63has., delimitada al noroeste y suroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-27, al noreste y sureste por el Corredor Urbano MD3-16, que corresponde al Área Urbanizada AU-10 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-40.

H4-26: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 27.01has., delimitada al noreste y al noroeste por el Corredor Urbano MD3-17, al este con las instalaciones del IETAC, al suroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-28, al este con el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-9, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-41 y el Área Urbanizada AU-14.

H4-27: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 5.63has., delimitada al noreste, sureste, sur y noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-30, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-42 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 y 39 y a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-18.

H4-29: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 40.61has., delimitada al noreste por la zona Mixta de Barrio MB3-29, al noreste, sureste y al suroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-33, al noroeste por el Corredor Urbano MD3-19, que corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-17.

H4-30: Zona conformada por tres polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 14.40has., delimitada al norte, este y oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-32, al sur por el Corredor Urbano MD3-20 y corresponde al Área Urbanizada AU-15 y a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-19.

H4-31: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 20.85has., delimitada al norte por el Corredor Urbano MD3-21, al sur por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-12, al noreste por

la zona Mixta de Barrio MB3-34 y al noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-35, que corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-19 y RU-LP-20.

H4-32: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 26.83has., delimitada al norte, al sur, al este y al noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-39, que corresponde al Área Urbanizada AU-20 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-52.

H4-33: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 31.46has., delimitada al noreste, al noroeste, al sureste, y al suroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-38, que corresponde al Área Urbanizada AU-18.

H4-34: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 35.75has., delimitada al noreste y al sureste por la zona Mixta de Barrio MB3-37, al noroeste y suroeste por el Corredor Urbano MD3-22, que corresponde al Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-20 y el Área Urbanizada AU-16.

H4-35: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 12.11has., delimitada al noreste y al noroeste por el Corredor Urbano MD3-23, al sur por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-14 y al sureste por la zona Mixta de Barrio MB3-36, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-21.

H4-36: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 11.04has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-42, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-49.

H4-37: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 22.59has., delimitada al norte y noreste por el corredor Mixto de Barrio MB3-44, al sur, al este, y al oeste por Corredor Urbano MD3-24, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-63.

H4-38: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 19.20has., delimitada al norte por el Corredor Urbano MD3-26, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-41, corresponde la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-48.

H4-39: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 13.87has., delimitada al norte, al sureste y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-43, que corresponde al Reserva Urbana a Corto Plazo al oeste por el Corredor Urbano MD3-25, que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-21.

H4-41: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 8.46has., delimitada al norte, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-47 y al sur por el Corredor Urbano MD3-28, que corresponde al Área Urbanizada AU-33.

H4-42: Zona conformada por cuatro polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 11.80has., delimitada al norte, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-49 y al sur por el Corredor Urbano MD3-29, que corresponde a las Áreas Urbanizadas AU-30, AU-31, AU-32 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-54.

H4-43: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 60.06has., delimitada al norte y al este por la zona Mixta de Barrio MB3-52, al sur y al oeste por el Corredor Urbano MD3-30, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-64 y al Área en Proceso de Urbanización AP-PU-4.

H4-44: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 26.34has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-40, al sur, este, oeste y noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-48, corresponde al Área Urbanizada AU-38.

H4-45: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 51.05has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-50, corresponde al Área en Proceso de Urbanización AU-UP-1 y el Área Urbanizada AU-79.

H4-46: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 66.17has., delimitada al norte, al sur y al este por la zona Mixta de Barrio MB3-51 y al oeste por el Corredor Urbano MD3-32, que corresponde al Área en Proceso de Urbanización AU-UP-2 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-MP-65.

H4-47: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 82.95has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-53, que corresponde al Área Urbanizada AU-34 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-50.

H4-48: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 22.39has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-39, al sur, sureste, oeste y noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-57, que corresponde al Área Urbanizada AU-51 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55.

H4-49: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 33.32has., delimitada al noreste, sur, este y noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-56 y al oeste por el Corredor Urbano MD3-34, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-MP-66 y al Área en Proceso de Urbanización AU-UP-3.

H4-50: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 49.74has., delimitada al norte por la zona Mixta de Barrio MB3-58, al sur por la zona Mixta de Barrio MB3-55, al este por el Corredor Urbano MD3-33 y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-24, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-70 y a el Área de Renovación Urbana AU-RN-3.

H4-51: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 6.61has., delimitada al noreste y noroeste por el Corredor Urbano MD3-38, al sureste y suroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-60, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-29 y el Área Urbanizada AU-53.

H4-52: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 5.65has., delimitada al noreste y sureste por la zona Mixta de Barrio MB3-63, al noroeste y suroeste por el Corredor Urbano MD3-35, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-67.

H4-53: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 27.17has., delimitada al norte por la zona Mixta de Barrio MB3-61, al sur por la zona Mixta de Barrio MB3-59, al este por el Corredor Urbano MD3-36 y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-26, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-69.

H4-54: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 15.32has., delimitada al noreste y al sureste por el Corredor Urbano MD3-37, al sur por la zona Mixta de Barrio MB3-62 y al noroeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-28, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-56 y el Área Urbanizada AU-56.

H4-55: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 11.79has., delimitada al norte con la zona Habitacional H4-56 y las vías del ferrocarril, al sur, este y oeste con la zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-11, corresponde al Área de Urbanización Progresiva AU-UP-5.

H4-56: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 37.58has., delimitada al noreste con la zona Agropecuaria AG-1, al sur con la Vía del Ferrocarril y al oeste con la zona Industrial I3-11, corresponde al Área Urbana Progresiva AU-UP-6.

H4-57: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 1.86has., delimitada al norte con la zona Habitacional H4-56, al sur, este y oeste con la zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-11, corresponde al Área Urbana Progresiva AU-UP-5.

H4-58: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 6.18has., delimitada al norte con la Vía del Ferrocarril, al sur, este y oeste con la zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-11, corresponde al Área Urbana Progresiva AU-UP-5.

H4-59: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 20.84has., delimitada al norte por la Vía del Ferrocarril, al sur, este y oeste con el zona Agropecuaria AG-13, corresponde al Área de Renovación Urbana AU-RN-4.

H4-60: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 14.08has., delimitada al norte por el Corredor Regional CR-7, al sur con el Corredor Urbano MD3-44, al sur, al este con el Corredor Urbano MD3-61 y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB2-7, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-60.

H4-61: Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 12.74has., delimitada al norte y este con el Corredor Urbano MD3-9, al sur por la zona Mixta de Barrio MB3-63 y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-62, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-62.

H4-62: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 15.67has., delimitada al noreste y al este por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-7, al sur por la zona Mixta de Barrio MB2-8, al suroeste por el Corredor Urbano MD3-43 y al oeste por la zona Mixta de Barrio MB3-62, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-61.

H4-63: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 21.48has., delimitada al noreste y noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-64, al sur y sureste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-10, que corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-18.

4.4.4. ZONAS MIXTAS DE BARRIO

El reglamento de zonificación define que estas zonas es donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la superficie aprovechable de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o

centros de barrio, o en corredores internos del barrio, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo X (Reglamentación de Zonas de Usos Mixtos) del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

a) MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA (MB2)

MB2-1: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.13has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-20, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-13.

MB2-2: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.38has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-5, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-13.

MB2-3: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.38has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-5, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-14.

MB2-4: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.13has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-37.

MB2-5: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.12has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.

MB2-6: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.04has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.

MB2-7: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.04has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-60.

MB2-8: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.48has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-7, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana

MB2-9: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.78has., se ubica sobre las Arterias Colectoras AC-2, AC-6 y AC-9 en el tramo comprendido entre sí mismas, Corresponde al Área Urbanizada AU-23 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-37 y RU-CP-38.

MB2-10: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.35has., se ubica sobre la Calle de Distribución CD-25, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-5 y AC-6, Corresponde al Área Urbanizada AU-22 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-51.

MB2-11: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.91has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-18, en el tramo comprendido entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-23.

MB2-12: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.88has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-18, en el tramo comprendido entre Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-25.

MB2-13: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.54has., se ubica sobre las Arterias Colectoras AC-2, AC-5 y AC-9 en el tramo comprendido entre sí mismas. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-50 y el Área Urbanizada AU-26.

MB2-14: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.47has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-2, AC-5 y AC-9 en el tramo comprendido entre sí mismas. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-46 y el Área Urbanizada AU-29.

MB2-15: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.87has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-10 y AC-2, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-4, y en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y Arteria Colectora AC-10. Corresponde al Área Urbanizada AU-34.

MB2-16: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.04has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-10, en el tramo comprendido entre Arteria Colectora AC-2 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-27.

MB2-17: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 5.21has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-10, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-4, continuando sobre la Arteria Colectora AC-2 y Arteria

Colectora AC-4, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-10 y Vialidad Primaria VP-1. Corresponde al Área Urbanizada AU-37.

MB2-18: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.09has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-10, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-4 y AC-5, continuando sobre la Arteria Colectora AC-4 y Arteria Colectora AC-5, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-10 y Vialidad Primaria VP-1. Corresponde al Área Urbanizada AU-36.

MB2-19: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.09has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-36, AC-2, en el tramo comprendido entre Arteria Colectora AC-1 y Vialidad Primaria VP-1. Corresponde al Área Urbanizada AU-42.

MB2-20: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.18has., se ubica sobre las Arterias Colectoras AC-1 y AC-4, en el tramo comprendido entre las Arteria Colectora AC-36 y AC-2, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-36, AC-2, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-1 y AC-4. Corresponde al Área Urbanizada AU-43.

MB2-21: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.77has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-1 y Arteria Colectora AC-4, continuando sobre la Arteria Colectora AC-4, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-1 y Arteria Colectora AC-2. Corresponde al Área Urbanizada AU-41.

MB2-22: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.92has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-4, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-1 y Arteria Colectora AC-2, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-2, AC-8, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-4 y AC-5, terminando sobre la Arteria Colectora AC-5, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-2 y Arteria Colectora AC-8. Corresponde al Área Urbanizada AU-39.

MB2-23: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.55has., se ubica sobre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-36, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-4 y AC-5, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-4, AC-5, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-36. Corresponde al Área Urbanizada AU-44.

MB2-24: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 6.49has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-2 y Arteria Colectora AC-8, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-5 y AC-6, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-5, AC-6, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-8. Corresponde al Área Urbanizada AU-40.

MB2-25: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.87has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-8, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, continuando sobre las Arteria Colectoras AC-6, AC-2, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-8 y AC-7. Corresponde al Área Urbanizada AU-1, Reserva a Corto Plazo RU-CP-32 y el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-2.

b) MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB3)

MB3-1: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.00has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-23, en el tramo comprendido entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde al Área Urbanizada AU-57 y Reserva a Corto Plazo RU-CP-18.

MB3-2: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.65has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-21, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana Mediano Plazo RU-MP-12.

MB3-3: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.21has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-3, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-20, continuando sobre la Arteria Colectora AC-20, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-23 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde al Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-PU-1 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-23.

MB3-4: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.82has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-1, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-36, continuando sobre la Arteria Colectora AC-36, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-1 y Vialidad Primaria VP-1. Corresponde a las Áreas Urbanizadas AU-50, AU-54 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-21 y RU-CP-24.

MB3-5: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.13has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-20, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana Mediano Plazo RU-MP-12.

MB3-6: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 9.58has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-23, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-4, continuando sobre las Arterias

Colectoras AC-4 y AC-36, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-3 y AC-1, terminando sobre la Arteria Colectora AC-1, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-36. Corresponde a las Áreas Urbanizadas AU-49, AU-55, las Reservas Urbanas a Corto Plazo RU-CP-22, RU-CP-25 y al Área de Urbanización Progresiva AU-UP-4.

MB3-7: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.08has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-23, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-20 y AC-5 continuando sobre las Arterias Colectoras AC-20 y AC-5, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-23 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde al Área Urbanizada AU-52 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26.

MB3-8: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.45has., se ubica sobre las Arterias Colectoras AC-4 y AC-5, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-23 y AC-36, continuando sobre la Arteria Colectora AC-23 y Arteria Colectora AC-36, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-4 y AC-5. Corresponde al Área Urbanizada AU-48.

MB3-9: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.11has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-23, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-5 y AC-36, continuando sobre con la Arteria Colectora AC-36, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-3 y AC-5, terminando sobre la Arteria Colectora AC-5, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-23 y AC-36. Corresponde al Área Urbanizada AU-47.

MB3-10: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 5.91has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-23, en el tramo comprendido por las Arterias Colectoras AC-5 y AC-6, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-5 y AC-6, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-23 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde a la Reserva Urbana Corto Plazo RU-CP-27, al Área Urbanizada AU-46 y el área en Proceso de Urbanización AU-PU-8.

MB3-11: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 5.21has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-23, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-6, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-5, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-23 y AC-2, terminando sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-5 y AC-6. Corresponde al Área Urbanizada AU-45.

MB3-12: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.10has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-23, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-23 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-28 y el área en Proceso de Urbanización AU-PU-8.

MB3-13: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.82has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-7, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-23 y AC-7. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-30.

MB3-14: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.71has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-23 en el

MB3-15: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.76has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-23, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-37, continuando sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido por las Arterias Colectoras AC-23 y AC-7, y terminando por la Arteria Colectora AC-7, en el tramo comprendido por las Arterias Colectoras AC-2 y AC-37. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-31.

MB3-16: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.58has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-3, en el tramo comprendido por las Arterias Colectoras AC-7 y AC-8, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-7 y AC-8,

MB3-17: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.36has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-7 y AC-8, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-7 y AC-8, en el tramo comprendido por la Arteria Colectora AC-3 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde al Área Urbanizada AU-3 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-33.

MB3-18: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 6.25has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-8 y AC-11, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-8 y AC-11, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-3, terminando sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-8 y AC-11. Corresponde al Área Urbanizada AU-4.

MB3-19: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.66has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-8 y AC-11, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-8 y AC-11, en el tramo comprendido por la Arteria Colectora AC-3 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde al Área Urbanizada AU-5 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-34.

MB3-20: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.21has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-13, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-7 y el límite de la zona Habitacional H4-19, continuando sobre la Arteria Colectora AC-7, en el tramo comprendido sobre las Arterias Colectoras AC-13 y AC-12, terminando por la Arteria Colectora AC-12, en el tramo entre las Arterias Colectoras AC-7 y el límite de la zona Habitacional H4-19. Corresponde al Área de Renovación Urbana AU-RN-1.

MB3-21: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.25has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-12, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-7 y el límite de la zona Habitacional H4-19. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-13.

MB3-22: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.63has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-11, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-36.

MB3-23: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.41has., se ubica sobre las Arterias Colectoras AC-3 y AC-2, en el tramo comprendido entre Arteria Colectora AC-11 y Vialidad Primaria VP-2, continuando sobre la Arteria Colectora AC-11, en el tramo comprendido por las Arterias Colectoras AC-2 y AC-3. Corresponde al Área Urbanizada AU-6 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-58.

MB3-24: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.73has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-3, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-11 y Vialidad Primaria VP-2, continuando sobre la Arteria Colectora AC-11, en el tramo comprendido por la Arteria Colectora AC-3 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde al Área Urbanizada AU-7 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-35.

MB3-25: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.67has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-9 y Arteria Colectora AC-3, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-2 y Vialidad Primaria VP-2, continuando sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido por la Arteria Colectora AC-9 y Vialidad Primaria VP-2. Corresponde al Área Urbanizada AU-9.

MB3-26: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 6.16has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-2 y Arteria Colectora AC-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-9 y AC-6, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-9 y AC-6, en el tramo comprendido por las Arterias Colectoras AC-2 y AC-3. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-39.

MB3-27: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.52has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-3 y Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-2 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-40 y al Área Urbanizada AU-10.

MB3-28: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.69has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-41.

MB3-29: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.98has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-15. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-44, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-3 y AC-6, terminando sobre la Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-19 y AC-3. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-44.

MB3-31: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 6.25has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-3 y Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-19, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-19 y AC-15, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-3 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-45, al Área Urbanizada AU-17 y la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-18.

MB3-32: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.48has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-15, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-19 y Vialidad Primaria VP-3, continuando sobre la Arteria Colectora AC-19, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-15 y Vialidad Primaria VP-3. Corresponde al Área Urbanizada AU-15 y a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-19.

MB3-33: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.59has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-15, en el tramo comprendido entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y la Arteria Colectora AC-6. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-18.

MB3-34: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.69has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-15, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-19.

MB3-35: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.42has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-19, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-19.

MB3-36: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.42has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-19, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-21.

MB3-37: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.77has., se ubica sobre las Arterias Colectoras AC-15 y AC-19, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-5 y Vialidad Primaria VP-3, continuando sobre la Arteria Colectora AC-5, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-15 y la Vialidad Primaria VP-4. Corresponde al Área Urbanizada AU-16 y a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-20.

MB3-38: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 6.98has., se ubica sobre las Arterias Colectoras AC-15 y AC-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-5 y AC-19, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-5 y AC-19, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-3 y AC-15. Corresponde al Área Urbanizada AU-18.

MB3-39: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.68has., se ubica sobre la Calle de Distribución CD-25 y Arteria Colectora AC-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-5 y AC-19, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-5, AC-6 y Arteria Colectora AC-19, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-3 y la Calle de Distribución CD-25. Corresponde al Área Urbanizada AU-20 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-52.

MB3-40: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.19has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-9, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, continuando sobre las Arterias Colectoras AC-36 y tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-15 y AC-36, continuando sobre la Arteria Colectora AC-15 y AC-36, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-3 y Vialidad Primaria VP-2. Corresponde al Área Urbanizada AU-27 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-48.

MB3-42: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.52has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-3 y AC-36, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-9 y AC-5, continuando sobre la Arteria Colectora AC-9, en el tramo entre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-36, terminando sobre la Arteria Colectora AC-2 y Arteria Colectora AC-5, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-9 y AC-3. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-49.

MB3-44: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 4.04has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-15 y Arteria Colectora AC-5, en el tramo comprendido entre las Vialidades Primarias VP-2 y VP-4. Corresponde al Área Urbanizada AU-19 y a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-CP-63.

MB3-45: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 5.96has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-18, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y la zona habitacional de densidad alta H4-40. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-21.

MB3-46: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.86has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-18, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y la zona habitacional de densidad alta H4-40. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-63.

MB3-47: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.67has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-10, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, continuando sobre la Arteria Colectora AC-36 y Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-10 y Vialidad Primaria VP-2. Corresponde al Área Urbanizada AU-33.

MB3-48: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 7.15has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-36 y Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-10 y Vialidad Primaria VP-1, continuando sobre la Arteria Colectora AC-10, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, terminando sobre la Arteria Colectora AC-17, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-1 y la Arteria Colectora AC-36. Corresponde al Área Urbanizada AU-38.

MB3-65: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.54has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-7, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y la Zona EV-18 del parque metropolitano. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-62.

4.4.5. ZONAS DE CORREDOR URBANO MIXTO

El reglamento de zonificación define que estas zonas es donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50 por ciento de la zona. Se constituyen en corredores urbanos interzonales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo X (Reglamentación de Zonas de Usos Mixtos) del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

a) CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD2)

MD2-1: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.10has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-20 y AC-5, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-13.

MD2-2: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.47has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-5, corresponde a las Reservas Urbanas a Mediano Plazo RU-MP-14 y 37 y el Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-UP-9.

MD2-3: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.24has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.

MD2-3: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.24has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.

MD2-4: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.22has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido en la intersección de las Arterias Colectoras AC-4 y AC-8, corresponde al Área Urbanizada AU-1, el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-16, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-23.

MD2-6: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.87has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-18 y sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-18, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-25.

MD2-7: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.52has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-18, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-25.

MD2-9: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.69has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-4 y AC-5, corresponde Área Urbanizada AU-35.

MD2-10: Corredor Urbano con una superficie aproximada 4.09has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-10, continuando por la Vialidad Primaria VP-2, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-27.

MD2-11: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.41has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-36 y la Arteria Colectora AC-2, corresponde al Área Urbanizada AU-42.

MD2-12: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.94has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-4 y AC-2, corresponde al Área Urbanizada AU-41.

MD2-13: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.13has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-4 y AC-2, corresponde al Área Urbanizada AU-37.

MD2-14: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.60has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-4 y AC-5, corresponde al Área Urbanizada AU-36.

MD2-15: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.16has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido en la intersección de las Arterias Colectoras AC-5 y AC-8, corresponde al Área Urbanizada AU-39.

b) CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA (MD3)

MD3-1: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.40has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-1 y la Vialidad Primaria VP-3, y sobre Vialidad Primaria VP-3 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-1 y la Arteria Colectora AC-23, corresponde al Área Urbanizada AU-57 y a las Reservas Urbanas a Corto Plazo RU-CP-20y RU-CP-19.

MD3-2: Corredor Urbano con una superficie aproximada 7.22has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y la Arteria Colectora AC-36, y sobre Vialidad Primaria VP-3 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-1 y la Arteria Colectora AC-1, corresponde al Áreas Urbanizadas AU-50 y AU-54 y a las Reservas Urbanas a Corto Plazo RU-CP-21 y RU-CP-24.

MD3-3: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.47has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-1 y AC-23, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-22.

MD3-4: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.72has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-21 y AC-20, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-12.

MD3-5: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.39has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-23 y AC-20, , corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-23.

MD3-6: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.07has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-20 y AC-5, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26 y al Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-UP-7.

MD3-7: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.52has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, corresponde a al Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-UP-5.

MD3-9: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.01has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-37 y AC-7, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-62.

MD3-10: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.79has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-7 y AC-8, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-33.

MD3-11: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.91has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-8 y AC-11, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-34.

MD3-12: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.08has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-11 y la Vialidad Primaria VP-2 y sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y la Arteria Colectora AC-3, corresponde al Área Urbanizada AU-7, AU-11 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-35.

MD3-13: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.81has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-11 y la Vialidad Primaria VP-2 y sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el Corredor Comercial y de Servicios CR-8, corresponde al Área Urbanizada AU-8 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-36.

MD3-14: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.28has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-3, corresponde al Área Urbanizada AU-6 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-58.

MD3-15: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.16has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-2 y AC-3, corresponde al Área Urbanizada AU-9.

MD3-16: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.12has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-6 y sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el

MD3-33: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.40has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-17 y AC-16, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-70 y al Área de Renovación Urbana AU-RN-3.

MD3-34: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.46has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-17 y AC-16, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-66 y al Área Urbana Progresiva AU-UP-3.

MD3-35: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.83has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-28 y AC-16, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-67.

MD3-36: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.55has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-16 y AC-28, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-69.

MD3-37: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.38has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-1 y Arteria Colectora AC-28, y sobre la Vialidad Primaria VP-1 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-28, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-56 y al Área Urbanizada AU-56.

MD3-38: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.76has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-16, y sobre la Vialidad Primaria VP-3 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-1 y la Arteria Colectora AC-14, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-68 y al Área Urbanizada AU-53.

MD3-39: Corredor Urbano con una superficie aproximada 4.80has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-17 y AC-16, corresponde al Área Urbanizada AU-51.

MD3-40: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.47has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, corresponde al Área Urbanizada AU-38.

MD3-41: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.07has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-37 y AC-2, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-60.

MD3-42: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.08has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-37 y AC-2, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-29 y al Área Urbana en proceso de urbanización AU-PU-6.

MD3-43: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.23has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-37 y AC-7, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-61.

MD3-44: Corredor Urbano con una superficie aproximada 4.27has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2, en el tramo comprendido entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y la Vialidad Regional VR-6, corresponde a la Reserva Urbana a mediano Plazo RU-MP-28 y el Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-UP-7.

con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo X (Reglamentación de Zonas de Usos Mixtos) del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

a) MIXTO DE CENTRO INTENSIDAD MEDIA (MC2)

MC2-2 Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada 39.92has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Central CC2-2, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-1.

MC2-3 Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada 24.17has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Central CC2-3, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-6 y al Área Urbanizada AU-24.

MC2-4 Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada 17.44has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Central CC2-4, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-5 y al Área Urbanizada AU-25.

MC2-5 Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada 3.14has., delimitada al noreste, al sur, y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Central CC2-6, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-3.

4.4.7. ZONAS COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO

El reglamento de zonificación define que en estas zonas es donde se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de un núcleo vecinal o un barrio, generando los centros vecinales y centros de barrio, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo XI (Reglamentación de Zonas Comerciales y de Servicios) del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

b) COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (CB3)

4.4.8. ZONAS COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL (CC)

El reglamento de zonificación define que en estas zonas es donde se ubica la principal concentración de las actividades para servicio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, en estas zonas, por la afectación que provocan en la imagen urbana, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo XI (Reglamentación de Zonas Comerciales y de Servicios) del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

En el presente Programa se establece que dentro de los usos y destinos permitidos para estas zonas, se excluirán los siguientes giros de los Centros de Diversión: cantinas, centros nocturnos, table dance, cabarets, centros botaneros y casinos.

a) COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA (CC2)

CC2-1: Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada de 6.16has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, Arterias Colectoras AC-5, AC-8, AC-6 y la Vialidad Primaria VP-2 enmarcando la zona MC2-1, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-4.

CC2-2: Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada de 7.81has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2, Arterias Colectoras AC-2, AC-8 y AC-6 enmarcando la zona MC2-2, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-1.

CC2-3: Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada de 5.84has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2, Arterias Colectoras AC-2, AC-9 y AC-6 enmarcando la zona MC2-3, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-6 y la Área Urbanizada AU-24.

CC2-4: Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada de 5.11has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2, Arterias Colectoras AC-5, AC-9 y AC-6 enmarcando la zona MC2-4, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-5 y la Área Urbanizada AU-25.

CC2-5: Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada de 2.17has., se ubica entre las Vialidades Primarias VP-1, VP-2, Arterias Colectoras AC-5 y AC-10, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-2.

4.4.9. ZONA DE CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CR)

El reglamento de zonificación define que estos corredores es donde las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo XI (Reglamentación de Zonas Comerciales y de Servicios) del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

Así mismo se establece en el presente programa que los lotes con usos (CR) no deberán de colindar con lotes habitacionales (H2, H3 y H4).

CR-1: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 1.53has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-1 y la Arteria Colectora AC-23. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-19, RU-CP-18 y Área Urbanizada AU-57.

tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el Arteria Colectora AC-3, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-40.

MD3-17: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.22has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-6 y sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el IETAC, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-41.

MD3-18: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.86has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-15 y AC-6, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-45, a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-18 y al Área Urbanizada AU-17.

MD3-19: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.87has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-15 y AC-6, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-17.

MD3-20: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.43has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-15 y AC-19, corresponde al Área Urbanizada AU-15 y a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-19 y el Área Urbana AU -15.

MD3-21: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.62has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-15 y AC-19, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-19.

MD3-22: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.46has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-19 y la Vialidad Primaria VP-4, y sobre la Vialidad Primaria VP-4 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y la zona Mixto de Barrio MB3-37 y, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-20.

MD3-23: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.73has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-19 y la Vialidad Primaria VP-4, y sobre la Vialidad Primaria VP-4 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el Corredor Comercial y de Servicios CR-14, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-21.

MD3-24: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.72has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-4 y Arteria Colectora AC-18, y sobre la Vialidad Primaria VP-4 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y la zona Mixto de Barrio MB3-44, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-63.

MD3-25: Corredor Urbano con una superficie aproximada 5.31has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y Arteria Colectora AC-18, y sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-36 y la Vialidad Primaria VP-3, corresponde a las Áreas Urbanizadas AU-27 y AU-19 y la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-21.

MD3-27: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.65has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, corresponde al Área Urbanizada AU-28.

MD3-28: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.91has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, corresponde al Área Urbanizada AU-33.

MD3-30: Corredor Urbano con una superficie aproximada 4.92has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y Arteria Colectora AC-10, y sobre la Vialidad Primaria VP-2 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y la Arteria Colectora AC-14, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU- CP-64.

MD3-31: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.63has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-17 y AC-10, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-29 y al Área de Renovación Urbana AU-RN-2.

MD3-32: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.64has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-17 y AC-10, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-65 y al Área Urbana Progresiva AU-RN-2.

CR-2: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 6.15has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-23 y AC-21. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-17.

CR-3: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 3.28has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-21 y la Arteria Colectora AC-20. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-12.

CR-4: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 4.16has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 en el tramo comprendido entre el la Arteria Colectora AC-20 y Arteria Colectora AC-5. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-13.

CR-5: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 3.78has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-5 y la Arteria Colectora AC-6. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-14 y RU-MP-37.

CR-6: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 2.32has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-6 y la Arteria Colectora AC-2. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.

CR-7: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 9.60has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-2 y la Arteria Colectora AC-7. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-61.

CR-8: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 6.45has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-11 y la Vialidad Primaria VP-2. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-36.

CR-9: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 4.17has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-6. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-41.

CR-10: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 5.85has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-6 y la Arteria Colectora AC-15. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-18.

CR-11: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 6.30has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-6 y la Arteria Colectora AC-15. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-41.

CR-12: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 7.36has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-15 y Arteria Colectora AC-19. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-19.

CR-13: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 7.59has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-15 y Arteria Colectora AC-19. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-20.

CR-14: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 4.12has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-19 y la Vialidad Primaria VP-4. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-22.

CR-16: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 7.52has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-4 y la Arteria Colectora AC-18. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-23.

CR-17: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 9.59has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-18 y la Vialidad Primaria VP-2. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-25.

CR-19: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 3.65has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-18 y la Vialidad Primaria VP-2. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-26.

CR-20: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 5.27has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-10. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-27.

CR-21: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 5.43has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-10. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-28.

CR-22: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 5.84has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-10 y la Arteria Colectora AC-17. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-29.

CR-23: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 5.81has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-10 y la Arteria Colectora AC-17. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-30.

CR-24: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 4.26has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-17 y la Arteria Colectora AC-16. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-70.

CR-25: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 4.29has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-17 y la Arteria Colectora AC-16. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-31.

CR-26: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 3.09has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-16 y la Arteria Colectora AC-28. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-69.

CR-27: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 2.63has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-16 y la Arteria Colectora AC-28. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-32.

CR-28: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 3.95has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-28 y la Vialidad Primaria VP-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-56.

CR-29: Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 4.01has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-6 y la Vialidad Primaria VP-2. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-41.

El reglamento de zonificación define que estas zonas son de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto; normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas, deberán ajustarse a las normas señaladas en el capítulo XI (Reglamentación de Zonas Comerciales y de Servicios) del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

En el presente Programa se establece que dentro de los usos y destinos permitidos para estas zonas, se excluirán los siguientes giros de los Centros de Diversión: cantinas, centros nocturnos, table dance, cabarets, centros botaneros y casinos.

Así mismo se establece que los lotes con usos (S) no deberán de colindar con lotes con usos habitacionales (H2, H3 y H4).

S-1: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 29.17has., delimitada al norponiente por la Vialidad Regional VR-1, al sur por la Arteria Colectora AC-6, AC-35 y al oriente por la AG-3, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-10.

S-2: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 21.41has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-6, al sureste por la Arteria Colectora AC-25, al noroeste por la Vialidad Regional VR-1 y al sureste por la franja de Espacios Verdes EV-12, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-11 y al Área Urbanizada AU-61.

S-3: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 112.91has., delimitada al noreste, sur, sureste por las franjas de Espacios Verdes EV-9, EV-10, EV-11 y EV-12 al noroeste por la VR-1 y al suroeste por la Vialidad Primaria VP-1, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-12 y las Áreas Urbanizadas AU-59 y AU-60.

S-4: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 13.60has., delimitada al noreste por la zona I3-9, al sureste por la Vialidad Regional VR-1 y al noroeste por Vía del Ferrocarril, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-9 y al Área Urbanizada AU-67.

S-5: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 3.88has., delimitada al noreste por la Vía del Ferrocarril y la Arteria Colectora AC-34, al sureste por la Vialidad Regional VR-1 y al noroeste por Vía del Ferrocarril, corresponde al Área Urbanizada AU-69.

S-6: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 2.81has., delimitada al noreste y noroeste por la franja de Espacios Verdes EV-9, al suroeste por la Vialidad Primaria VP-1 y al sureste por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-16.

S-7: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 1.39has., delimitada al norte por la franja de Espacios Verdes EV-8, al sur por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, al noreste por la Vialidad Primaria VP-1 y al suroeste por la Arteria Colectora AC-26, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-57.

S-8: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 2.88has., delimitada al norte y noroeste por la franja de Espacios Verdes EV-7, al sur por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, y al suroeste por la Arteria Colectora AC-27, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-22.

S-9: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 30.27has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-26, al sur y al este por la franja de Espacios Verdes EV-7, y al oeste por la Arteria Colectora AC-30, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-31.

S-10: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 33.50has., delimitada al norte por la VR-1, al sur por la Arteria Colectora AC-26 y por la franja de Espacios Verdes EV-8, al este por la Vialidad Primaria VP-1 y al oeste por la Arteria Colectora AC-30, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-13 y a las Áreas Urbanizadas AU-71, AU-72, AU-73 y AU-74.

S-11: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 29.83has., delimitada al norte por la Vía del ferrocarril, al sur por la Vialidad Regional VR-1, al este por la Vialidad Primaria VP-1 y al oeste por la AG-13, corresponde al Área Urbanización Progresiva AU-UP-5.

S-13: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 51.41has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-26, al sur por la Arteria Colectora AC-27 y por la franja de Espacios Verdes EV-5, al este por la Arteria Colectora AC-30 y al oeste por la Arteria Colectora AC-29, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-32.

S-14: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 16.87has., delimitada al norte y al noroeste por la VR-1, al sur por la Arteria Colectora AC-28 y Arteria Colectora AC-26, y al este por la Arteria Colectora AC-29, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-15 y al Área Urbanizada AU-78.

S-15: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 3.56has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-28, al sur por la zona Agropecuaria AG-12, al este por la Arteria Colectora AC-26 y al oeste por la Vialidad Regional VR-1, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-40.

S-16: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 20.75has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-24, al suroeste por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, al este por la Arteria Colectora AC-20 y al noroeste por la franja de Espacios Verdes EV-10 y la Arteria Colectora AC-25, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-10.

S-17: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 22.64has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-24, al suroeste por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, al sureste por la Arteria Colectora AC-5 y al noroeste por la Arteria Colectora AC-20, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-11.

S-18: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 22.27has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-24, al suroeste por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, al este por la Arteria Colectora AC-6 y al noroeste por la Arteria Colectora AC-5, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-9.

S-19: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 0.28has., delimitada al norte y al este por la AG-4, al sur por la Arteria Colectora AC-6 al y oeste por la Arteria Colectora AC-35, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1.

S-20: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 1.19has., delimitada al norte y al suroeste por la Arteria Colectora AC-6, y al oeste por la Arteria Colectora AC-35, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-2.

S-21: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 3.07has., delimitada al norte y al oeste por la Arteria Colectora AC-6, al sur por la Arteria Colectora AC-22 y al este por la zona Agropecuaria AG-4, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-4.

S-22: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 2.86has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-22, al sur por la Arteria Colectora AC-23, al este por la zona Agropecuaria AG-4 y al oeste por la Arteria Colectora AC-6, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-6.

S-23: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 3.66has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-23, al sur por la Arteria Colectora AC-24, al este por la zona Agropecuaria AG-4 y al oeste por la Arteria Colectora AC-6, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-8.

S-24: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 4.95has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-24 y por la zona Agropecuaria AG-4, al sur por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, al este por la Arteria Colectora AC-2 y al oeste por la Arteria Colectora AC-6, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-10.

S-25: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 18.60has., delimitada al norte, noreste por la zona Agropecuaria AG-4, al sur por la Arteria Colectora AC-7, al este por la Arteria Colectora AC-2 y al oeste por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-11.

S-26: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 0.26has., delimitada al norte y este por la zona Agropecuaria AG-4, al sur por la Arteria Colectora AC-7, y al oeste por la Arteria Colectora AC-12, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-12.

S-28: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 13.79has., delimitada al norte por la zona de Industria Ligera de bajo Impacto I1-13, al sur por la Arteria Colectora AC-11, al este por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y al oeste por la Vialidad Primaria VP-3, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16.

S-29: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 33.81has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-7, al sur por la Arteria Colectora AC-11, al este por la Arteria Colectora AC-13 y al oeste corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15.

S-31: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 26.00has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-11, al suroeste por la Vialidad Primaria VP-2 y al este por la zona Agropecuaria AG -6 y al oeste por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-16.

S-32: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 39.53has., delimitada al noreste por la Vialidad Primaria VP-2, al sur, sureste y suroeste por las Arterias Colectoras AC-13 y AC-6 respectivamente y al noroeste por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-42 y a la Zona de Industria Ligera y de Alto Impacto I3-12.

S-33: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 13.74has., delimitada al noreste por la Vialidad Primaria VP-2, al sur por la zona Agropecuaria AG-7 y al noroeste por la Arteria Colectora AC-13, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 y al Área Urbanizada AU-12.

S-34: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 5.17has., delimitada al norte por la Calle de Distribución CD-25, al sur con las zonas H3-5 e I1-11, AL suroeste con la Arteria Colectora AC-5, corresponde al Área Urbanizada AU-20.

a) INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO

I1-1: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 27.53has., delimitada al norte por la zona de Espacios Verdes EV-6 y la Arteria Colectora AC-27, al sur por la Arteria Colectora AC-28, al este por la

vialidad de Acceso Controlado VAC-2, al oeste por la Arteria Colectora AC-30, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-33.

I1-2: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 10.26has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-28, al sur por el Área de Transición AT-9, al este por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y al oeste por la Arteria Colectora AC-30, corresponde a la Reserva a Largo Plazo RU-LP-35.

I1-3: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 22.25has., delimitada al norte y oeste por la zona de Espacios Verdes EV-5, al sur por la Arteria Colectora AC-28 y al este por la Arteria Colectora AC-30, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-34.

I1-4: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 11.36has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-28, al sur por el Área de Transición AT-9, al este por la Arteria Colectora AC-30 y al oeste por la zona de Espacios Verdes EV-3 y la Arteria Colectora AC-29, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-36.

I1-5: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 11.44has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-27, al sur y este por la zona de Espacios Verdes EV-4, al oeste por la Arteria Colectora AC-29, corresponde a la Reserva Urbano a Largo Plazo RU-LP-37.

I1-6: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 14.89has., delimitada al norte y oeste por la Arteria Colectora AC-26, al sur por la Arteria Colectora AC-27, al este por la Arteria Colectora AC-29, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-33.

I1-7: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 18.97has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-27, al sur por la Arteria Colectora AC-28 y la zona de Espacios Verdes EV-2, al este por la Arteria Colectora AC-29, al oeste por la Arteria Colectora AC-26, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-38.

I1-8: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 4.43has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-28, al sur por el Área de Transición AT-12, al este por la zona de Espacios Verdes EV-1 y al oeste por la Arteria Colectora AC-26, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-39.

I1-10: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 84.47has., delimitada al norte por la zona Agropecuaria AG-1, al sur por la Vía de Ferrocarril, al este por la zona habitacional H4-56, al oeste por la Vialidad Regional VR-2, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-26

I1-11: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 1.17has., delimitada al norte por la zona de Servicios a la Industria y el Comercio S-34, al sur con la Calle de Distribución CD-25, al este por la zona Habitacional Media H3-5, al oeste por la Arteria Colectora AC-5, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-51.

I1-12: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 2.20has., delimitada al norte y oeste por la zona Habitacional Media H3-9, al sur con la Arteria Colectora AC-9, al este con la Arteria Colectora AC-9, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-46.

I1-13: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 12.61has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-7, al sur por la Calle de Distribución CD-25, al este por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, al oeste por la Vialidad Primaria VP-3, corresponde al Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-UP-11.

b) INDUSTRIA LIGERA Y DE MEDIO IMPACTO (I2)

I2-1: Zona de industria de medio impacto con una superficie aproximada 42.78has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-6, al sur por la Arteria Colectora AC-22, al este por la Arteria Colectora AC-5 y al oeste por la Arteria Colectora AC-25, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-5.

I2-2: Zona de industria de medio impacto con una superficie aproximada 29.35has., delimitada al norte y al este por la Arteria Colectora AC-6, al sur por la Arteria Colectora AC-22 y al oeste por la Arteria Colectora AC-5, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-3.

I2-3: Zona de industria de medio impacto con una superficie aproximada 12.06has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-22, al sur por la Arteria Colectora AC-23, al este por la Arteria Colectora AC-20 y al oeste por la zona de Espacios Verdes EV-12, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-6.

I2-4: Zona de industria de medio impacto con una superficie aproximada 26.44has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-22, al sur por la Arteria Colectora AC-23, al este por la Arteria Colectora AC-5 y al oeste por la Arteria Colectora AC-20, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-7.

I2-5: Zona de industria de medio impacto con una superficie aproximada 33.89has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-22, al sur por la Arteria Colectora AC-23, al este por la Arteria Colectora AC-6 y al oeste por la Arteria Colectora AC-5, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-5.

I2-6: Zona de industria de medio impacto con una superficie aproximada 16.11has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-23, al sur por la Arteria Colectora AC-24, al este por la Arteria Colectora AC-20 y al noroeste por la zona de Espacios Verdes EV-11, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-8.

I2-7: Zona de industria de medio impacto con una superficie aproximada 31.04has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-23, al sur por la Arteria Colectora AC-24, al este por la Arteria Colectora AC-5 y al oeste por la Arteria Colectora AC-20, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-9.

I2-8: Zona de industria de medio impacto con una superficie aproximada 41.32has., delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-23, al sur por la Arteria Colectora AC-24, al este por la Arteria Colectora AC-6 y al oeste por la Arteria Colectora AC-5, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-7.

I2-9: Zona de industria de medio impacto con una superficie aproximada de 212.33 has., delimitada por la Vialidad Regional VR-1 al noroeste y las Arterias Colectoras AC-6 y AC-35 al sur y este respectivamente, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-10.

c) INDUSTRIA LIGERA Y DE ALTO IMPACTO (I3)

I3-1: Zona de industria pesada y de alto impacto con una superficie aproximada 3.24has., delimitada al noreste y noroeste por la Vía de Ferrocarril y al sur por la Arteria Colectora AC-33, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-2.

I3-2: Zona de industria pesada y de alto impacto con una superficie aproximada 119.80has., delimitada al norte por el Limite del Área de Aplicación, al noreste por la Arteria Colectora AC-31, al sur-este por la Arteria Colectora AC-32, y al suroeste por la Arteria Colectora AC-33 y la Vía de Ferrocarril, corresponde a las Reservas Urbanas a Mediano Plazo RU-MP-3 y RU-MP-4 y al Área Urbanizada AU-64 que pertenece a las Instalaciones de APASCO.

I3-3: Zona de industria pesada y de alto impacto con una superficie aproximada 139.99has., delimitada al norte, este, la Arteria Colectora AC-31, al sudeste por la Vialidad Regional VR-1, al noroeste por la Arteria Colectora AC-32, al oeste por la zona de Espacios Verdes EV-14, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-3.

I3-5: Zona de industria pesada y de alto impacto con una superficie aproximada 73.29has., delimita al norte por el Limite del Área de Aplicación, al sur por la Vía de Ferrocarril y la zona de Espacios Verdes EV-17, al este por el canal "Tecuanillo" y la zona de Ferrocarril y al oeste la zona agropecuaria AG-1, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-1 y al Área Urbanizada AU-66.

I3-7: Zona de industria pesada y de alto impacto con una superficie aproximada 78.42has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-33, las zonas de Espacios Verdes EV-15 y EV-14, al sur por el canal "Tecuanillo" y al oeste por la Vía de Ferrocarril, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2, RU-CP-4 y al Área Urbanizada AU-65.

I3-8: Zona de industria pesada y de alto impacto con una superficie aproximada 1.89has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-33, al sur por la Vialidad Regional VR-1, al oeste por la zona de Espacios Verdes EV-13, de Ferrocarril y Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-4, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-6 y a las Áreas Urbanizadas AU-62 y AU-63.

I3-10: Zona de industria pesada y de alto impacto con una superficie aproximada 25.21has., delimitada al norte, sur y oeste por la Arteria Colectora AC-34 y al este por la Vía de Ferrocarril, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-7.

I3-11: Zona de industria pesada y de alto impacto con una superficie aproximada 18.67has., delimitada al noreste y al sureste por la Arteria Colectora AC-34, al oeste por la zona agropecuaria AG-1 y al suroeste la Universidad de Colima, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-8.

I3-12: Zona de industria pesada y de alto impacto con una superficie aproximada 2.45has., delimitada al noreste por la Vialidad Primaria VP-2, al sur, este y oeste por la Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-32, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-42.

4.4.12. ZONAS DE ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS (EV)

Estas zonas corresponden a las áreas que comprenden a la restricción por el paso del gasoducto. Estas zonas únicamente podrán tener pasto y vegetación de ornato.

EV-1: zona que se ubica entre las Arterias Colectoras AC-28 y AC-29 y por la zona Industrial de Bajo Impacto I1-8, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-2: Zona delimitada por zona Industrial de Bajo Impacto I1-7 y por las Arterias Colectoras AC-28 y AC-29, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-3: Zona delimitada por las Arterias Colectoras AC-28 y AC-29 y la zona Industrial de Bajo Impacto I1-4, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-4: Zona delimitada por las zonas Industrial de Bajo Impacto I1-5 y I1-3 y por las Arterias Colectoras AC-28, AC-29 y AC-27, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-5: Zona delimitada por la zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-13 y por las Arterias Colectoras AC-27 y AC-30, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-6: Zona delimitada por las Arterias Colectoras AC-27 y AC-30 y por la zona Industrial de Bajo Impacto I1-1, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-7: Zona delimitada por las zonas de Servicios a la Industria y al Comercio S-9 y S-8 y por las Arterias Colectoras AC-27, AC-26 y AC-30, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-8: Zona delimitada por las zonas de Servicios a la Industria y al Comercio S-10 y S-7, por la Vialidad Primaria VP-1 y por la Arteria Colectora AC-26, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-10: Zona delimitada por las Arterias Colectoras AC-25, AC-24, por las zonas de Servicios a la Industria y al Comercio S-16, y por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-11: Zona delimitada por la Arteria Colectora AC-25, por la zona Industrial de Mediano Impacto I2-6 y por las Arterias Colectoras AC-23 y AC-24, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-12: Zona delimitada por la Arteria Colectora AC-25, por la zona Industrial de Mediano Impacto I2-3 y por las Arterias Colectoras AC-22 y AC-23, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-13: Zona delimitada por la zona Industrial de Alto Impacto I3-9, por la Vialidad Regional VR-1, por la Arteria Colectora AC-33, por la zona Industrial de Mediano Impacto I3-8, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-14: Zona delimitada por la Arteria Colectora AC-33, por la zona Industrial de Alto Impacto I3-4, y por las Arterias Colectoras AC-33 y AC-32, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-15: Zona delimitada por la Arteria Colectora AC-33 y por la zona Industrial de Alto Impacto I3-7, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-16: Zona delimitada por las Arterias Colectoras AC-33 y AC-32 y por la zona Industrial de Alto Impacto I3-3, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-17: Zona delimitada por la zona Industrial de Alto Impacto I3-5 y las vías del ferrocarril, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.

EV-10: Zona delimitada por las Arterias Colectoras AC-27, AC-7 y las Calles de Distribución CD-2 y CD-3, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-62, perteneciente al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1.



70/11



4.5. ESTRUCTURA URBANA

Con el fin de lograr el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, se debe considerar la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que lo componen, y que se relacionan entre sí; para lo cual se establecen dos grandes sistemas que conforman la base de la estructuración urbana:

El sistema de estructura territorial, que tiene por objeto ordenar el espacio urbano en "unidades territoriales" que se jerarquizan en función de la actividad que en ellas se realice, del número de habitantes y las demandas de equipamiento urbano que genera la vida en la comunidad, así como de la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del centro de población, independientemente del tamaño del mismo.

El sistema vial, que tiene por objeto establecer una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes en el centro de población; cuyos lineamientos se describen en el Título IV de este reglamento.

Ambos sistemas dependerán del tamaño y funciones que tenga el centro de población dentro del contexto regional.

4.5.1. CENTRO URBANO

Corresponde al mayor nivel de jerarquía de los elementos urbanos de estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su *centro cívico*, el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, sede de autoridades municipales, estatales y federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales generales y de servicios diversos. La dosificación de su equipamiento dependerá del número habitantes de dicho centro de población y de la población regional a la que sirve, apoyándose para esos efectos con áreas institucionales y de servicios regionales.

Los rangos de número de habitantes señalados para cada elemento son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada centro de población.

CU: Centro Urbano, se desarrolla sobre los principales ejes viales del primer cuadro de la localidad. Alberga al centro histórico, comercial y financiero y es la sede donde se asientan las autoridades e instituciones político-administrativas. En el sentido más amplio, el centro urbano se encuentra circunscrito por las calles Mariano Matamoros, Niños Héroes, Juan Oseguera Velázquez y Belisario Domínguez.

4.5.2. CENTROS BARRIALES

La Unidad de Barrio es la cedula fundamental de la estructura Urbana, con un rango de población entre los 10,000 y los 20,000 habitantes, se integra a partir de unidades vecinales en torno a *Centro de Barrio*, que concentra el Equipamiento Urbano Principal que requieren las unidades vecinales que está integrando; equipamiento vecinal, escolar, medio básico, plazas, jardines, instalaciones deportivas, mercado e instalaciones comerciales suficientes para el abasto, instalaciones culturales, religiosas, para el desarrollo de la comunidad y la administración pública.

CB-1: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al norte del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-1, CV-2, CV-3, CV-4 y CV-5.

CB-2: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al norte del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-6, CV-7, CV-8, CV-9, CV-10 y CV-11.

CB-3: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al norte del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-12, CV-13, CV-14 y CV-15.

CB-4: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al norte del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-16, CV-17, CV-18 y CV-19.

CB-5: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noreste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-20, CV-21, CV-22, CV-23, CV-24 y CV-25.

CB-6: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noreste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-26, CV-27, CV-28 y CV-29.

CB-7: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noreste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-30, CV-31, CV-32, CV-33, CV-34 y CV-35.

CB-8: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noreste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-39, CV-40, CV-41 y CV-42.

CB-9: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noreste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-36, CV-37 y CV-38.

- CB-10:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noreste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-43, CV-44 y CV-45.
- CB-11:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sureste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-46, CV-47, CV-48, CV-49 y CV-50.
- CB-12:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sureste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-51, CV-52, CV-53 y CV-54.
- CB-13:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sureste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-55, CV-56, CV-57, CV-58 y CV-59.
- CB-14:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sureste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-60, CV-61, CV-62 y CV-63.
- CB-15:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sur del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-68, CV-69, CV-70 y CV-71.
- CB-16:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sur del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-64, CV-65, CV-66 y CV-67.
- CB-17:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sur del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-72, CV-73 y CV-74.
- CB-18:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sur del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-76, CV-77 y CV-80.
- CB-19:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sur del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-82, CV-84 y CV-93.
- CB-20:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sur del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-75, CV-78, CV-79 y CV-83.
- CB-21:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sur del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-85, CV-86 y CV-87.
- CB-22:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al sur del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-88 y CV-89.
- CB-24:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al suroeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-94, CV-95, CV-96, CV-97, CV-99 y CV-100.
- CB-25:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al suroeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-107, CV-108, CV-109 y CV-110.
- CB-27:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al suroeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-102, CV-103, CV-104, CV-105 y CV-106.
- CB-28:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-123, CV-124, CV-125 y CV-127.
- CB-29:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-119, CV-120, CV-121 y CV-122.
- CB-30:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-112, CV-116, CV-117 y CV-118.
- CB-31:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-113 y CV-114.
- CB-32:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-115, CV-120, CV-122.
- CB-34:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-135, CV-136 y CV-138.
- CB-35:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-144, CV-145, CV-147, CV-148 y CV-150.
- CB-36:** Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-141, CV-142, CV-143 y CV-146.

CB-37: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al oeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-151, CV-152, CV-153 y CV-155.

CB-38: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noroeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-156, CV-157, CV-158, CV-159, CV-164 y CV-165.

CB-39: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noroeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-166, CV-167 y CV-168.

CB-40: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noroeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-160, CV-161, CV-162, CV-163, CV-171 y CV-173.

CB-41: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al noroeste del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-169, CV-170 y CV-172.

CB-42: Centro Barrial que deberá concentrar el equipamiento urbano barrial, se ubica en la reserva urbana al norte del centro de población, lo integran las unidades vecinales CV-174, CV-175, CV-176 y CV-177.

4.5.3. CENTROS VECINALES:

Las unidades vecinales son las células primarias de la estructura urbana, con un rango de población, entre 2,500 y 5,000 habitantes, que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano, de preferencia concentrado en el centro vecinal.

CV-1: Centro Vecinal que deberá concentrar el equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.58has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calle de Distribución CD-1, Arteria Colectora AC-20 y Calle de Distribución CD-5; forma parte de la Unidad Barrial CB-1.

CV-3: Centro Vecinal que deberá concentrar el equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.46has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-5 y Arteria Colectora AC-21; forma parte de la Unidad Barrial CB-1.

CV-4: Centro Vecinal que deberá concentrar el equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.19has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calles de Distribución CD-1, CD-5 y Arteria Colectora AC-21; forma parte de la Unidad Barrial CB-1.

CV-5: Centro Vecinal que deberá concentrar el equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.62has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calles de Distribución CD-1, CD-7 y CD-6; forma parte de la Unidad Barrial CB-2.

CV-7: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.50has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calles de Distribución CD-1, CD-6 y Arteria Colectora AC-20; forma parte de la Unidad Barrial CB-2.

CV-8: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.86has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Calles de Distribución CD-7 y CD-6; forma parte de la Unidad Barrial CB-2.

CV-9: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.03has., que se ubica entre el la Vialidad Primaria VP-3, Calles de Distribución CD-2, CD-7 y CD-6; forma parte de la Unidad Barrial CB-2.

CV-10: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.10has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calles de Distribución CD-2, CD-6 y Arteria Colectora AC-20; forma parte de la Unidad Barrial CB-2.

CV-11: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.67has., que se ubica entre el la Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-6 y Arteria Colectora AC-20; forma parte de la Unidad Barrial CB-2.

CV-12: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.25has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calles de Distribución CD-1, CD-8 y Arteria Colectora AC-5; forma parte de la Unidad Barrial CB-3.

CV-13: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.14has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-8 y Arteria Colectora AC-5; forma parte de la Unidad Barrial CB-3.

CV-14: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.83has., que se ubica entre el las vialidades Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-5 y Calle de Distribución CD-7; forma parte de la Unidad Barrial CB-3.

CV-15: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.36has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calle de Distribución CD-1, Arteria Colectora AC-5 y Calle de Distribución CD-7; forma parte de la Unidad Barrial CB-3.

CV-16: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 3.80has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-2 y Arteria Colectora AC-5; forma parte de la Unidad Barrial CB-4.

CV-17: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 3.96has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-2, Arterias Colectoras AC-23 y AC-5; forma parte de la Unidad Barrial CB-4.

CV-18: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 3.32has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-2, Arterias Colectoras AC-23, AC-5 y Calle de Distribución CD-7; forma parte de la Unidad Barrial CB-4.

CV-19: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.86has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-2, Arteria Colectora AC-5 y Calle de Distribución CD-7; forma parte de la Unidad Barrial CB-4.

CV-21: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 2.06has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Calles de Distribución CD-9 y CD-8; forma parte de la Unidad Barrial CB-5.

CV-22: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.32has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calles de Distribución CD-1, CD-10 y Arteria Colectora AC-6; forma parte de la Unidad Barrial CB-5.

CV-23: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.05has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-10 y Arteria Colectora AC-6; forma parte de la Unidad Barrial CB-5.

CV-24: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.00has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-6 y Calle de Distribución CD-9; forma parte de la Unidad Barrial CB-5.

CV-25: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.00has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calle de Distribución CD-1, Arteria Colectora AC-6 y Calle de Distribución CD-9; forma parte de la Unidad Barrial CB-5.

CV-26: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.31has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calles de Distribución CD-1, Arteria Colectora AC-37y Arteria Colectora AC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-6.

CV-27: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.94has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-37 y Arteria Colectora AC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-6.

CV-28: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.15has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-1, Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-2 y Arteria Colectora AC-6; forma parte de la Unidad Barrial CB-6.

CV-29: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.00has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Calle de Distribución CD-1, Arteria Colectora AC-2 y Calle de Distribución CD-10; forma parte de la Unidad Barrial CB-6.

CV-30: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.68has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calles de Distribución CD-2, Arteria Colectora AC-37 y Arteria Colectora AC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-7.

CV-31: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.05has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-2, Arteria Colectora AC-3, Arteria Colectora AC-37 y Arteria Colectora AC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-7.

CV-32: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 2.84has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-2, Arterias Colectoras AC-23, AC-2 y Calle de Distribución CD-10; forma parte de la Unidad Barrial CB-7.

CV-33: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.58has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-2, Arteria Colectora AC-2 y Calle de Distribución CD-10; forma parte de la Unidad Barrial CB-7.

CV-34: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.65has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-2, Arteria Colectora AC-23, Calle de Distribución CD-10 y Arteria Colectora AC-6; forma parte de la Unidad Barrial CB-7.

CV-35: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.79has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calles de Distribución CD-2, CD-10 y Arteria Colectora AC-6; forma parte de la Unidad Barrial CB-7.

CV-36: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 13.60has., que se ubica entre las Arterias Colectoras AC-23, AC-7, Arteria Colectora AC-37 y Arteria Colectora AC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-9.

CV-37: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 12.77has., que se ubica entre las Arterias Colectoras AC-23, AC-7, AC-2 y Calle de Distribución CD-10; forma parte de la Unidad Barrial CB-9.

CV-39: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.19has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-1, la Vialidad Primaria VP-3 y la Arteria Colectora AC-37; forma parte de la Unidad Barrial CB-8.

CV-40: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.62has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-3, CD-2, la Arteria Colectora AC-37 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-8.

CV-42: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.19has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-3, CD-4 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-8.

CV-43: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.67has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-4, Arteria Colectora AC-7, Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-10.

CV-45: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.54has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-33 y 34, la Arteria Colectora AC-3y la Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-10.

CV-46: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.93has., que se ubica entre la Área Urbanizada AU-8 y la Calle de Distribución CD-30, Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-11.

CV-47: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 21.00has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-30, Vialidad Primaria VP-2, Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-11.

CV-48: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.88has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-30, Vialidades Pñimarias VP-2, VP-3 y Arteria Colectora AC-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-11.

CV-49: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.79has., que se ubica entre la Área Urbanizada AU-7 y la Calle de Distribución CD-30, Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-11.

CV-50: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.40has., que se ubica entre la Área Urbanizada AU-6 y la Vialidad Primaria VP-2, Arteria Colectora AC-3 y AC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-11.

CV-51: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.74has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-2, Calle de Distribución CD-29, Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-12.

CV-52: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.16has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-29, CD-12, Vialidad Primaria VP-3 y Arteria Colectora AC-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-12.

CV-53: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.54has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-29, CD-12, Arterias Colectoras AC-3 y AC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-12.

CV-54: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.81has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-9, Calle de Distribución CD-29, Arterias Colectoras AC-3 y AC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-12.

CV-55: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 10.16has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-12, Arteria Colectora AC-6, Vialidad Primaria VP-3 y AC-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-13.

CV-57: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.65has., que se ubica entre las Arterias Colectoras AC-6, AC-3 y AC-19; forma parte de la Unidad Barrial CB-13.

CV-58: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.96has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-12, Arterias Colectoras AC-6, AC-3 y AC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-13.

CV-59: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.79has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-3, Área Urbanizada AU-17, Calles de Distribución CD-26 y Arteria Colectora AC-19; forma parte de la Unidad Barrial CB-13.

CV-60: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.19has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-2, Arteria Colectora AC-6, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Calle de Distribución CD-12 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-14.

CV-61: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.35has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-6, Calle de Distribución CD-28, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y Calle de Distribución CD-12; forma parte de la Unidad Barrial CB-14.

CV-63: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.70has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-12, Arteria Colectora AC-6 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-14.

CV-64: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.14has., que se ubica entre la Calles de Distribución CD-28, CD-27, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y Calle de Distribución CD-12; forma parte de la Unidad Barrial CB-16.

CV-65: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.45has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-27, Arteria Colectora A Calle de Distribución AC-15, VAC-2 y Calle de Distribución CD-12; forma parte de la Unidad Barrial CB-16.

CV-66: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.26has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-27, Arteria Colectora AC-15, Calle de Distribución CD-12 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-16.

CV-67: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.95has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-28, CD-27, CD-12 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-16.

CV-68: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.82has., que se ubica entre las Calles de Distribución, CD-27, Área Urbanizada AU-17, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-26; forma parte de la Unidad Barrial CB-15.

CV-69: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.63has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-27, Arteria Colectora AC-15, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-26; forma parte de la Unidad Barrial CB-15.

CV-70: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.09has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-27, Arteria Colectora AC-15, Calle de Distribución CD-26 y el Área Urbanizada AU-17; forma parte de la Unidad Barrial CB-15.

CV-71: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.91has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-27, CD-26 y el Área Urbanizada AU-17; forma parte de la Unidad Barrial CB-15.

CV-72: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.17has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-15, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-25; forma parte de la Unidad Barrial CB-17.

CV-73: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 10.00has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-15 y Calle de Distribución CD-26; forma parte de la Unidad Barrial CB-17.

CV-75: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.42has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-32, Vialidad Primaria VP-3 Arteria Colectora AC-19 y Calle de Distribución CD-24; forma parte de la Unidad Barrial CB-20.

CV-76: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.74has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Calle de Distribución CD-25 y Arteria Colectora AC-19; forma parte de la Unidad Barrial CB-18.

CV-77: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por

CV-78: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.00has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-15, Calle de Distribución CD-32, Arteria Colectora AC-19 y Calle de Distribución CD-24; forma parte de la Unidad Barrial CB-20.

CV-79: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.22has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-32, Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-24 y Vialidad Primaria VP-4; forma parte de la Unidad Barrial CB-20.

CV-80: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.05has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calles de Distribución CD-24, Vialidad Primaria VP-4 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-18.

CV-82: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.31has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-32, Vialidad Primaria VP-4 y Calle de Distribución CD-23; forma parte de la Unidad Barrial CB-19.

CV-83: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 12.32has., que se ubica entre el Área Urbanizada AU-16, las Calles de Distribución CD-32, CD-24 y Vialidad Primaria VP-4; forma parte de la Unidad Barrial CB-20.

CV-84: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 12.65has., que se ubica entre el Área Urbanizada AU-19, la Calle de Distribución CD-32, Arteria Colectora AC-15 y Vialidad Primaria VP-4; forma parte de la Unidad Barrial CB-19.

CV-85: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.50has., que se ubica entre las Arterias Colectoras AC-9, AC-5, AC-2, AC-3 y AC-36; forma parte de la Unidad Barrial CB-21.

CV-86: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 10.00has., que se ubica entre las Arterias Colectoras AC-3, AC-5 y AC-15; forma parte de la Unidad Barrial CB-21.

CV-87: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.96has., que se ubica entre el Área Urbanizada AU-27, y las Arterias Colectoras AC-3, AC-36 y AC-15; forma parte de la Unidad Barrial CB-21.

CV-88: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.33has., que se ubica entre las Arterias Colectoras AC-9, AC-2, AC-5, la Calle de Distribución CD-25 y el Área Urbanizada AU-22, forma parte de la Unidad Barrial CB-22.

CV-89: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.10has., que se ubica entre las Arterias Colectoras AC-9, AC-5, AC-2 y el Área Urbanizada AU-26, forma parte de la Unidad Barrial CB-22.

CV-90: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.83has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-4, Calles de Distribución CD-24, CD-12 y CD-30, forma parte de la Unidad Barrial CB-19.

CV-91: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.44has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-4, Calles de Distribución CD-24, CD-30 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-19.

CV-92: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.47has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-23, Vialidad Primaria VP-4, Calle de Distribución CD-30 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-19.

CV-93: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.26has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-23, Vialidad Primaria VP-4, VP-3 y Vialidad de Acceso Urbanizada AU-19, forma parte de la Unidad Barrial CB-24.

CV-95: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 3.43has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-13, CD-23, Vialidad Primaria VP-3 y el Área Urbanizada AU-19, forma parte de la Unidad Barrial CB-24.

CV-96: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 12.39has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-13, CD-23, Vialidad Primaria VP-3, forma parte de la Unidad Barrial CB-24.

CV-97: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.85has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-18, Calle de Distribución CD-13, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-12, forma parte de la Unidad Barrial CB-24.

CV-99: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.52has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-12, CD-13, CD-23 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-24.

CV-100: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.69has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-18, Calles de Distribución CD-13, CD-12 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-24.

CV-102: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.96has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-2, Calle de Distribución CD-14 y el Área Urbanizada AU-19, forma parte de la Unidad Barrial CB-27.

CV-103: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.42has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-22, Arteria Colectora AC-18, Calle de Distribución CD-13 y el Área Urbanizada AU-19, forma parte de la Unidad Barrial CB-27.

CV-104: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 13.55has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-2, Calles de Distribución CD-22, CD-14 y CD-13 forma parte de la Unidad Barrial CB-27.

CV-105: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 12.00has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-2, Calles de Distribución CD-22, CD-13 y Vialidad Primaria VP-3, forma parte de la Unidad Barrial CB-27.

CV-106: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.78has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-22, Arteria Colectora AC-18, Calle de Distribución CD-13 y Vialidad Primaria VP-3, forma parte de la Unidad Barrial CB-27.

CV-107: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.91has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-22, Arteria Colectora AC-18 Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-12, forma parte de la Unidad Barrial CB-25.

CV-108: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 14.51has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-2, Calle de Distribución CD-22, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-12, forma parte de la Unidad Barrial CB-25.

CV-109: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 12.81has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-2, Calles de Distribución CD-22 y CD-12, forma parte de la Unidad Barrial CB-25.

CV-110: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.04has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-22, Arteria Colectora AC-18, Calles de Distribución CD-12 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-25.

CV-112: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 1.39has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-20, CD-21, CD-32 y Arteria Colectora AC-14 forma parte de la Unidad Barrial CB-30.

CV-113: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 3.79has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-10, Área Urbanizadas AU-31 y AU-32, forma parte de la Unidad Barrial CB-31.

CV-114: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.95has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-2, Arterias Colectoras AC-36 y AC-14, forma parte de la Unidad Barrial CB-31.

CV-115: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 1.77has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-10, Calle de Distribución CD-20, Arteria Colectora AC-14 y Calle de Distribución CD-32 forma parte de la Unidad Barrial CB-32.

CV-116: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.02has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-21, Vialidad Primaria VP-2, Arteria Colectora AC-14 y Calle de Distribución CD-32 forma parte de la Unidad Barrial CB-30.

CV-117: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.49has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-20, CD-21, CD-32 y CD-14, forma parte de la Unidad Barrial CB-30.

CV-119: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.80has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-21, CD-14 y CD-13, Vialidad Primaria VP-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-29.

CV-120: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.43has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-20, CD-21, CD-14 y CD-13, forma parte de la Unidad Barrial CB-29.

CV-121: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.37has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-21, Vialidad Primaria VP-2, Calle de Distribución CD-13 y Vialidad Primaria VP-3, forma parte de la Unidad Barrial CB-29.

CV-123: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.69has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-21, Vialidades Primarias VP-2, VP-3 y Calle de Distribución CD-12, forma parte de la Unidad Barrial CB-28.

CV-124: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 12.13has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-20, CD-21, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-12, forma parte de la Unidad Barrial CB-28.

CV-125: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 10.80has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-20, CD-21, CD-12 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-28.

CV-127: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.09has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-21 y CD-12, Vialidad Primaria VP-2 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 forma parte de la Unidad Barrial CB-28.

CV-129: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 3.12has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-19, Arteria Colectora AC-10, Calle de Distribución CD-14 y el Área Urbana de Urbanización Progresiva AU-UP-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-32.

CV-130: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.93has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-10, Calles de Distribución CD-20, CD-32 y CD-14, forma parte de la Unidad Barrial CB-32.

CV-131: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.14has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-10, las Calles de Distribución CD-20, CD-14 y CD-13, forma parte de la Unidad Barrial CB-33.

CV-132: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.37has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-19, Arteria Colectora AC-10, Calles de Distribución CD-14 y CD-13, forma parte de la Unidad Barrial CB-33.

CV-133: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 3.73has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-19, Arteria Colectora AC-10, Calle de Distribución CD-13 y Vialidad Primaria VP-3 forma parte de la Unidad Barrial CB-33.

CV-134: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.26has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-10, Calles de Distribución CD-20, CD-13 y Vialidad Primaria VP-3 forma parte de la Unidad Barrial CB-33.

CV-135: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 10.67has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-31, Arteria Colectora AC-10, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-20, forma parte de la Unidad Barrial CB-34.

CV-138: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.51has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-10, Calles de Distribución CD-20 y CD-31 y la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-34.

CV-141: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 13.33has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-17 y CD-18, Vialidad Primaria VP-3 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-36.

CV-142: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.00has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-18, CD-19, CD-14 y el Área de Urbanización Progresiva AU-UP-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-36.

CV-143: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.39has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-18, CD-19, CD-14, CD-13 y Vialidad Primaria VP-3, forma parte de la Unidad Barrial CB-36.

CV-143: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 10.64has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-17, CD-18, CD-13 y CD-12, forma parte de la Unidad Barrial CB-35.

CV-146: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.21has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-17, CD-18, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-13, forma parte de la Unidad Barrial CB-36.

CV-147: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 11.95has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-17, CD-18, CD-12 y CD-31, forma parte de la Unidad Barrial CB-35.

CV-148: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 9.96has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-18, CD-19, CD-12 y CD-31, forma parte de la Unidad Barrial CB-35.

CV-150: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.64has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-17, CD-18, CD-31 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-35.

CV-151: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.80has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-16, Arteria Colectora AC-17, Calle de Distribución CD-12 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 forma parte de la Unidad Barrial CB-37.

CV-152: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.30has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-17, Calles de Distribución CD-17, CD-13, CD-12 y Área de Renovación Urbana AU-RN-2 forma parte de la Unidad Barrial CB-37.

CV-153: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 10.02has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-17, Calles de Distribución CD-17, CD-12 y la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, forma parte de la Unidad Barrial CB-37.

CV-155: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.43has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-17, Calle de Distribución CD-17, Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-13 y Área de Urbanización Progresiva AU-UP-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-37.

CV-156: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 3.37has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-16, Calles de Distribución CD-15, CD-13 y CD-12; forma parte de la Unidad Barrial CB-38.

CV-157: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.23has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-15, CD-16, CD-13 y CD-12; forma parte de la Unidad Barrial CB-38.

CV-158: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.37has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-15, CD-16, CD-12 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-38.

CV-159: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.31has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-28, CD-5, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-12; forma parte de la Unidad Barrial CB-40.

CV-161: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.26has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-5, Arteria Colectora AC-16, Calles de Distribución CD-13 y CD-12; forma parte de la Unidad Barrial CB-40.

CV-162: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.01has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-5, Arteria Colectora AC-16, Calle de Distribución CD-12 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-40.

CV-163: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.24has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-28, Calle de Distribución CD-5, CD-12 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2; forma parte de la Unidad Barrial CB-40.

CV-164: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.29has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-16, Calle de Distribución CD-15, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-13; forma parte de la Unidad Barrial CB-38.

CV-165: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.95has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-15, CD-16, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-13; forma parte de la Unidad Barrial CB-38.

CV-166: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.08has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-16, Calle de Distribución CD-15, Vialidad Primaria VP-1 y Arteria Colectora AC-14; forma parte de la Unidad Barrial CB-39.

CV-167: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 5.08has., que se ubica entre las Calles de Distribución CD-15, Arteria Colectora AC-14, Vialidad Primaria VP-3 y Área de Urbanización Progresiva AU-UP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-39.

CV-168: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 8.58has., que se ubica entre la Arteria Colectora AC-16, Calle de Distribución CD-15, Arteria Colectora AC-14 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-39.

CV-169: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.93has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-5, Arteria Colectora AC-14 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-41.

CV-170: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 4.50has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-5, Arterias Colectoras AC-16, AC-14 y Vialidad Primaria VP-3; forma parte de la Unidad Barrial CB-41.

CV-171: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.87has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-5, Arteria Colectora AC-16, Vialidad Primaria VP-3 y Calle de Distribución CD-13; forma parte de la Unidad Barrial CB-40.

CV-172: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 6.75has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Vialidades Primarias VP-3 y VP-1; forma parte de la Unidad Barrial CB-41.

CV-173: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 7.78has., que se ubica entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-28; forma parte de la Unidad Barrial CB-40.

CV-174: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 2.46has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-5, Arterias Colectoras AC-23, AC-1 y Progresiva AU-UP-4; forma parte de la Unidad Barrial CB-42.

CV-176: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 3.29has., que se ubica entre la Calle de Distribución CD-5, Arteria Colectora AC-1, Vialidad Primaria VP-1 y Área Urbanizada AU-50; forma parte de la Unidad Barrial CB-42.

CV-177: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formado por 2.88has., que se ubica entre la Vialidad Primaria VP-3, Calle de Distribución CD-5, Arteria Colectora AC-1 y Vialidad ~~El reglamento de zonificación define que los sistemas generales de vialidad, están conformados por la red vial urbana que se desarrolla al interior de los centros de población. La red vial urbana debe incluir específicamente dos sistemas, uno primario, que estructure los espacios en la totalidad del área urbana y que forme parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo; y otro complementario, o secundario, destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población.~~

4.6.1 VIALIDAD REGIONAL

El reglamento de zonificación define que estas vialidades son vías para el tránsito directo entre diferentes centros de población, a efecto de permitir el tránsito de bienes y personas al exterior de las regiones o entre los asentamientos

VR-2: Carretera Federal número 200, que constituye la carretera federal libre Culiacán - Mazatlán y que comunica al municipio de Armería.

VR-3: Carretera Federal número 200, que constituye la carretera federal libre Tecoman - Cerro de Ortega

VR-4: Carretera Federal número 89, que constituye la carretera Tecomán - Tecuanillo.

VR-5: Carretera Estatal, que constituye la carretera federal Tecomán - El Real.

VR-6: Carretera Federal número 200, que constituye la carretera federal Tecomán - Boca de Pascuales.

4.6.2. VIALIDAD PRIMARIA

El sistema de vialidad primaria, de acuerdo a la regulación del Reglamento de Zonificación, se divide en dos tipos, de Vialidad: VÍAS DE ACCESO CONTROLADO Y VÍAS PRINCIPALES.

Este sistema debe alojar la mayor parte de transporte público, las cuales se describen a continuación.

a) VÍAS DE ACCESO CONTROLADO

El reglamento de zonificación menciona que estas vialidades son vías para el tránsito directo en las que el acceso a las mismas está limitado a ciertos sitios, determinados desde que se realiza el proyecto de la vía. La función de las vías de acceso controlado es la de facilitar la movilidad de altos volúmenes de tránsito eficientemente, agilizando el tránsito de paso a través del área urbana, permitiéndole al sistema vial cumplir su función adecuadamente entre los principales centros generadores de tránsito. A su vez deben garantizar niveles adecuados de seguridad a volúmenes de tránsito elevados, controlando los puntos de acceso.

Cuando el control del acceso es total y todas las intersecciones importantes cruzan a desnivel, estas vías se denominan también con el nombre de *autopistas* o *viaductos*.

En este tipo de vías las entradas y salidas, a y desde los carriles de alta velocidad, deben estar diseñadas y espaciadas convenientemente para proporcionar una diferencia mínima entre la velocidad del tránsito de la corriente principal y la velocidad del tránsito que entra o sale de la misma. Las intersecciones con otras vías públicas se efectuarán a desnivel y además se deben incluir pasos a desnivel para peatones.

VAC-1: Vía de Acceso Controlado, arco oriente existente parcialmente, inicia su trayecto, en la glorieta de la escultura conocida como El Limonero, y termina en la glorieta de los Perritos Bailarines en el entronque con la Carretera a Playa Azul, se encuentra parcialmente construido el cuerpo central, faltando las laterales. Su sección es de 55.00m y las calles laterales, camellones laterales y banquetas se diseñarán de acuerdo al artículo 212 del reglamento de zonificación. El pavimento en las calles laterales deberá ser concreto asfáltico o concreto hidráulico.

VAC-2: Vía de Acceso Controlado, arco poniente de proyecto, inicia su trayecto, en la glorieta de los Perritos Bailarines en el entronque con la Carretera a Playa Azul y termina en la glorieta de la escultura conocida como El Limonero. Su derecho de vía debe ser de 55.00m y de acuerdo al artículo 212 del reglamento de zonificación deberá de contener dos cuerpos de circulación separados por un camellón central de 4.00m, cada cuerpo de circulación contendrá, tres carriles de circulación en el cuerpo central, un camellón lateral de 5.00m, calle lateral de 7.00m y acera de 3.00m El pavimento en las calles laterales deberá ser concreto asfáltico o concreto hidráulico.

b) VÍAS PRINCIPALES (VP)

479
centros de empleo importantes, como se muestra en el plano, y se conectan directamente con las vías de acceso controlado en el área urbana. Estas vías permiten también enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles de distribución y locales. Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada.

VP-1: Vía Principal, que corresponde a la Av. Insurgentes que luego se convierte en la Av. Adolfo López Mateos inicia su trayecto en el entronque con la carretera Federal 200, es el ingreso a la ciudad de Tecomán y termina en el Centro de la ciudad, su derecho de vía es el que actualmente tiene.

que actualmente tiene en el área urbana, en el caso de la carretera Federal No. 200 su diseño de diseño deberá de incluir: un cuerpo central con 4 carriles aprovechando la carretera existente, dos para cada sentido, camellones laterales de 3.00m, calles laterales de 7.00m y aceras de 3.00m, su eje será el que actualmente tiene. Para el caso de la carretera federal número 200 el derecho de vía será el que determine la SCT en la parte que corresponda a su jurisdicción. El pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

VP-3: Vía Principal de proyecto que forma el circuito paralelo a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, el derecho de vía será de 30.00 m, y de acuerdo al artículo 213 del reglamento de zonificación deberá de contemplar en su diseño un camellón central de 5.00m, dos cuerpos de arroyos de circulación

VP-4: Vía Principal, que corresponde a la carretera Federal Tecomán – El Real, inicia su trayecto en donde termina la colonia Primavera del Real, en el área de reserva urbana su derecho de vía deberá ser de 40.00m y su diseño deberá de incluir: un cuerpo central con 4 carriles aprovechando la carretera existente, dos para cada sentido, camellones laterales de 3.00m, calles laterales de 7.00m y aceras de 3.00m. El pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

4.6.3. VÍAS SECUNDARIAS

El sistema de vialidad secundaria, de acuerdo a la regulación, del Reglamento de Zonificación, se divide en dos tipos de vialidad; Arterias Colectoras (AC) y las Calles de Distribución (CD). Según el artículo 197 del Reglamento de Zonificación, solamente las Arterias Colectoras pueden alojar el transporte Público.

a) ARTERIAS COLECTORAS

El reglamento de zonificación menciona que estas arterias sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las calles de distribución y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes;

Las arterias colectoras, al interior del área urbana, el Sistema de Vialidad Primaria, apoyado por un grupo de calles que operan como Arterias Colectoras, señaladas en el Reglamento de la Zonificación en el artículo 197, fracción IV, las cuales se describen a continuación.

AC-1: Arteria Colectora, se encuentra parcialmente construida corresponde a la Av. Mercurio que posteriormente cambia de nombre a Colima, inicia su trayecto en la Vialidad Primaria VP-3 hasta entroncarse a la AC-2 su derecho de vía es el que tiene actualmente. En el área de reserva urbana el derecho de vía deberá ser de 25.00m., el diseño deberá ser similar al que existe actualmente. El pavimento deberá de ser de huellas de rodamiento.

AC-2: Arteria Colectora, circuito existente parcialmente, en su primer tramo inicia en la calle Guadalajara en la colonia Cofradía de Juárez, continua por la Av. Esteban García, después Av. Pedro Torres Ortiz Norte que cambia de nombre al de Pedro Torres Ortiz Sur, y termina en el límite sur de las colonias Benito Juárez y La palmita, continua por área de reserva urbana, hasta llegar al límite norte de la colonia La floresta II y Las Palmas por la calle Ensenada Carrizal para entrar nuevamente a un área de reserva urbana y seguir por el fraccionamiento San Miguel en la Av. de los Tulipanes que cambia de nombre al de Av. Juan Oseguera Velásquez y terminar la parte existente en el Fraccionamiento Jardines del Chamizal para continuar en un área de reserva urbana al norte y finalmente hacer punto final en el límite de reserva urbana norte, los derechos de vía serán en la parte existente los que actualmente tienen y para las áreas de reserva urbana el derecho de vía será de 25.00m que de conformidad a lo establecido en el artículo 214 del reglamento de zonificación, deberá de contemplar en su diseño dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno, y aceras de 3.00m cada uno. El pavimento deberá ser concreto asfáltico.

AC-3: Arteria Colectora, existente parcialmente que inicia en la Arteria Colectora AC-15 al este la colonia Libertad en la calle Rio Grijalva, hasta llegar a la proyección de la calle Custodio Aguilar Málaga y seguir por la AV. Playa de Oro para posteriormente seguir por la calle Las Hadas y llegar a la intersección con la calle 18 de Julio, y continuar en un área de reserva urbana y entroncarse nuevamente en la calle Jorge Mesina Peña en la colonia Pablo Silva García y seguir por la calle Ricardo Sevilla del Río hasta el límite norte de la colonia El Chamizal para terminar en la intersección con la Arteria Colectora AC-7 (Av. 18), los derechos de vía serán en la parte existente los que

AC-4: Arteria Colectora existente, inicia en la Vialidad Primaria VP-2 desarrollándose hacia el norte por la Calle Francisco I. Madero, posteriormente denominada Calle 5 de Mayo para continuar por la calle Miguel Bracamontes y terminar en la intersección corresponde a la Calle Callejón Valle Querido (AC-23), su derecho de vía es el que actualmente tiene. Los derechos de vía serán en la parte existente los que actualmente tienen y para las áreas de reserva urbana el derecho de vía será de 25.00m que de conformidad a lo establecido en el artículo 214 del reglamento de zonificación, deberá de contemplar en su diseño dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno, y aceras de 3.00m cada uno. El pavimento deberá ser concreto asfáltico.

AC-6: Arteria Colectora existente parcialmente. Corresponde a la calle Independencia en la parte norte y a la calle 18 de julio en la parte sur. En el área de reserva urbana norte esta vialidad sigue el camino existente y termina en el entronque con la carretera federal número 200. En el área de reserva urbana sureste esta vialidad continúa con un trayecto hacia el sureste y continuar por el lindero noreste del 88 batallón de infantería y terminar en la intersección con la Arteria Colectora AC-13. Los derechos de vía serán en la parte existente los que actualmente tienen y para las áreas de reserva urbana el derecho de vía será de 25.00m que de conformidad a lo establecido en el artículo 214 del reglamento de zonificación, deberá de contemplar en su diseño dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno, y aceras de 3.00m cada uno. El pavimento deberá ser concreto asfáltico.

AC-7: Arteria Colectora existente parcialmente, corresponde a la calle Valentín Gómez Farías, se desarrolla desde la intersección con la calle Independencia hacia el este por el callejón hacia la colonia La Cuarta. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-8: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en la Vialidad Primaria VP-1 en la intersección con la calle Belisario Domínguez, se desarrolla hacia el este y termina en la Vialidad Principal VP-3. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-9: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en el entronque con la AC-36 se desarrolla hacia el este por la calle Canal Ámela y termina en la Arteria Colectora AC-3. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-10: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en el entronque con la Vialidad Primaria VP-1 se desarrolla hacia el oeste por la calle 2 de Abril que cambia de nombre a calle Libertad, posteriormente al de Simón Bolívar y

termina en la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 25.00m, que de conformidad a lo establecido en el artículo 214 del reglamento de zonificación, deberá de contemplar en su diseño dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno, y aceras de 3.00m cada uno.

AC-11: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en el entronque de la Arteria Colectora AC-2 con la prolongación Gregorio Torres Quintero, partiendo hacia el este hasta el rastro y zona de tolerancia en la intersección con la AC-12. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-12: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en la Arteria Colectora AC-7 al noreste de la colonia La Cuarta partiendo hacia el sur hasta llegar al límite de reserva urbana. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-13: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en la Arteria Colectora AC-7 al noroeste de la colonia La Cuarta partiendo hacia el sur hasta llegar a la Arteria Colectora AC-11. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-14: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en área de reserva urbana en el entronque con la Vialidad Primaria VP-3, posteriormente se desarrolla por la Av. Carlos de la Madrid Virgen hasta entroncarse con la Vialidad Primaria VP-2. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 25.00m.

AC-15: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en el entronque con la Vialidad Primaria VP-2, se desarrolla por la calle Río Grijalva, llega al final de la colonia libertad y continua en área de reserva urbana, posteriormente gira hacia el suroriente, por la Av. Colima al sur de la colonia San Carlos, nuevamente entra a área de reserva urbana para llegar a la calle José María Sevilla del Río en la colonia San José y finalmente entrar a otra área de reserva urbana, para tener su punto final en el límite de reserva urbana sureste en su intersección con la Arteria Colectora AC-6. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-16: Arteria Colectora, inicia en área de reserva urbana en el entronque con la Vialidad Primaria VP-1, se desarrolla hacia el oeste y termina en el límite de reserva urbana oeste en su intersección con la VAC-2. El derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-17: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en el entronque de la Arteria Colectora AC-36 y la Vialidad Principal VP-1, se desarrolla hacia el oeste por la prolongación Av. de la Juventud y termina en el límite de reserva urbana oeste en su intersección con la VAC-2. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-18: Arteria Colectora de proyecto, inicia en el límite oeste de la Colonia Parque de las Flores, se desarrolla hacia el este hasta llegar al límite de reserva urbana este en su intersección con la VAC-2. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 17.00m.

AC-19: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en el entronque de la Arteria Colectora AC-36 con la Arteria Colectora AC-2, se desarrolla hacia el suroeste por la Av. 18 de Julio y terminan en el límite del área de reserva urbana sur en la intersección con la VAC-2. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 25.00m.

AC-20: Arteria Colectora existente parcialmente, inicia en la Arteria Colectora AC-3 callejón Valle Querido en el fraccionamiento Bosques de San Antonio, se desarrolla hacia el norte y termina en la Arteria Colectora AC-22. El derecho de vía será el que actualmente tiene en la parte construida y el área de reserva urbana el derecho de vía deberá de ser de 25.00, que de conformidad a lo establecido en el artículo 214 del reglamento de zonificación, deberá de contemplar en su diseño dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno, un camellón central de 3.20m y aceras de 3.00m cada uno.

AC-22: Arteria Colectora de proyecto, se desarrolla de noroeste a sureste, se ubica en el área de reserva industrial entre las Arterias Colectoras AC-6 y la AC-25. El derecho de vía deberá de ser de 25.00, que de conformidad a lo establecido en el artículo 214 del reglamento de zonificación, deberá de contemplar en su diseño dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno.

AC-23: Arteria Colectora de proyecto, se desarrolla de noroeste a sureste, se ubica en el área de reserva industrial entre las Arterias Colectoras AC-6 y la AC-25. El derecho de vía deberá de ser de 25.00, que de conformidad a lo establecido en el artículo 214 del reglamento de zonificación, deberá de contemplar en su diseño dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno.

AC-24: Arteria Colectora de proyecto, se desarrolla de noroeste a sureste, se ubica en el área de reserva industrial entre las Arterias Colectoras AC-6 y la AC-25. El derecho de vía deberá de ser de 25.00, que de conformidad a lo

establecido en el artículo 214 del reglamento de zonificación, deberá de contemplar en su diseño dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno.

AC-25: Arteria Colectora de proyecto, se desarrolla de suroeste a noreste, considerando el gasoducto como eje, se ubica en el área de reserva industrial entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y la Arteria Colectora AC-6. El derecho de vía será determinado por la restricción del gasoducto, en su diseño deberá contener además de lo que establezca la entidad normativa para protección del gasoducto, dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno.

AC-26: Arteria Colectora de proyecto, de este a oeste, se ubica en el área de reserva industrial entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y el límite de reserva urbana del área industrial propuesta hacia el oriente en la intersección con la AC-28.

AC-27: Arteria Colectora de proyecto, se desarrolla de oriente a poniente en el área de reserva urbana propuesta al noreste del Centro de Población, entre la Vialidad Regional VR-1 y el gasoducto, considerando en algunas partes el gasoducto como eje, se ubica en el área de reserva industrial entre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y la Arteria Colectora AC-26. El derecho de vía será determinado por la restricción del gasoducto, en su diseño deberá contener además de lo que establezca la entidad normativa para protección del gasoducto, dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno. El pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

AC-28: Arteria Colectora de proyecto, se desarrolla de oriente a poniente en el área de reserva urbana propuesta al noreste del Centro de Población, considerando en tramo el gasoducto como eje, se ubica en el área de reserva industrial noroeste entre la Vialidad Primaria VP-3 H hasta su intersección con la VR-1. El derecho de vía en el tramo donde el gasoducto es eje será determinado por la restricción del mismo gasoducto, en el resto de la vialidad su derecho de vía será de 25.00 y en su diseño deberá contener de acuerdo al artículo 214 del reglamento de zonificación, dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno.

AC-29: Arteria Colectora de proyecto, se desarrolla de norte a sur en el área de reserva urbana propuesta al noreste del Centro de Población, entre la Vialidad Regional VR-1 y el límite de reserva urbana en la intersección con la AC-28. El derecho de vía deberá ser de 25.00 y en su diseño deberá contener de acuerdo al artículo 214 del reglamento de zonificación dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno.

AC-31: Arteria Colectora existente, corresponde a la vialidad que comunica al poblado de Caleras, entre la Vialidad Regional VR-1 y la Vía del Ferrocarril. El derecho de vía deberá ser de 25.00 y en su diseño contendrá de acuerdo al artículo 214 del reglamento de zonificación dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno.

AC-32: Arteria Colectora de proyecto, se desarrolla paralela a la Vialidad Regional VR-1 en el tramo comprendido entre la Vialidad Regional VR-1 y la Vía del Ferrocarril. El derecho de vía deberá ser de 25.00 y en su diseño contendrá de acuerdo al artículo 214 del reglamento de zonificación dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno.

AC-34: Arteria Colectora de proyecto, inicia su trayecto al noreste de la intersección de la Vialidad Regional VR-1 con la Vialidad Principal VP-1, siguiendo al noroeste hasta las vías del ferrocarril, continuando una fracción de su trayecto paralela a las vías de ferrocarril en sentido noreste para desviarse al noroeste hasta el límite de la reserva urbana.

AC-35: Arteria Colectora de proyecto, que corre paralela al límite de la intersección de las vías del ferrocarril en el noreste entre la intersección de la Arteria Colectora AC-6 y la Vialidad Regional VR-1. El derecho de vía deberá ser de 25.00 y en su diseño contendrá de acuerdo al artículo 214 del reglamento de zonificación dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno y aceras de 3.00m cada uno.

AC-36: Arteria Colectora existente, inicia su trayecto al sur de la Colonia Cofradía de Juárez en la intersección con la Arteria Colectora AC-23, siguiendo por la Calle Veracruz al oeste, después por la Marcano Cabrera, José Espinoza Rivera, Pedro Gutiérrez Sur hasta su intersección con la Arteria Colectora AC-3.

AC-37: Arteria Colectora de proyecto, inicia su trayecto al noreste del Centro de Población en la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, siguiendo al sur hasta su intersección con la Arteria Colectora AC-7. El derecho de vía deberá ser de 20.00m de acuerdo al reglamento de zonificación.

b) CALLES DE DISTRIBUCIÓN

El reglamento de zonificación menciona que estas calles son las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también conducen el tránsito de las calles locales que intersectan, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica, debiendo estar conectadas con el sistema de arterias colectoras. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros;

CD-1: Calle de Distribución, con trayectoria de noroeste a sureste que inicia en la Arteria Colectora AC-21 hasta llegar a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, estructura las unidades barriales CB-3, CB-5 y CB-6, su derecho de vía será de 16.60 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-2: Calle de Distribución, con trayectoria de noroeste a sureste que inicia en la Arteria Colectora AC-20 hasta llegar a la colonia Valle Querido donde se interrumpe, para iniciar nuevamente en la Arteria Colectora AC-6 y terminar en la Calle de Distribución CD-3 al norte de los terrenos del Parque Metropolitano, estructura la unidad barrial CB-4, CB-7 y CB-8 su derecho de vía será de 15.00 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-3: Calle de Distribución, con trayectoria de noreste que inicia en la Arteria Colectora AC-7 hasta llegar a la Vialidad Principal VP-3, su derecho de vía será de 16.60 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-4: Calle de Distribución, con trayectoria de noroeste a sureste que inicia en la Calle de distribución CD-3 hasta llegar a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, su derecho de vía será de 16.60 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación. El pavimento deberá ser empedrando.

CD-5: Calle de Distribución, con trayectoria de noreste a suroeste que inicia en la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 hasta llegar al límite de reserva urbana poniente pasando la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, estructura las unidades barriales CB-1, CB-42, CB-41 y CB-40, su derecho de vía será de 15.00 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación. El pavimento deberá ser empedrando.

CD-7: Calle de Distribución, con trayectoria de suroeste a noreste que inicia en la Arteria Colectora AC-23 hasta llegar a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, su derecho de vía será de 15.00 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-8: Calle de Distribución, con trayectoria de suroeste a noreste que inicia en la Vialidad Primaria VP-3 hasta llegar a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, su derecho de vía será de 15.00 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-9: Calle de Distribución, con trayectoria de suroeste a noreste que inicia en la Vialidad Primaria VP-3 hasta llegar a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, su derecho de vía será de 15.00 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-11: Calle de Distribución, con trayectoria de oeste a este que inicia en la Arteria Colectora AC-2 hasta llegar a la Vialidad Principal VP-3 su derecho de vía será de 17.00 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-12: Calle de Distribución, con trayectoria que inicia en la Calle de Distribución CD-17 en la parte norte desarrollándose hacia la parte sur paralela a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y la Vialidad Primaria VP-3 para finalmente terminar en la Calle de Distribución CD-23, estructura las unidades barriales CB-24, CB-25 CB-28, CB-34 y CB-35 se corte y continua al sureste del centro de población intersectándose con la Arteria Colectora AC-15 con trayectoria noreste paralela a la VAC-2 hasta su intersección con la AC-6 donde dobla al noroeste hasta su intersección con la AC-19 que es donde termina, estructurando las unidades barriales CB16 y CB-14. Su derecho de vía será de 15.00m entre la AC-15 y AC-19 y de 16.60m, en el resto y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-13: Calle de Distribución, con trayectoria que inicia en la CD-5 en la parte norte desarrollándose hacia la parte sur hasta entroncarse con la Arteria Colectora AC-18 donde gira hacia el suroeste para terminar en el límite del área de reserva poniente, estructura las unidades barriales CB-33, CB-29 y CB-27, su derecho de vía será de 15.00 excepto en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-18 y el límite de reserva urbana en donde el derecho de vía será de 16.60 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-15: Calle de Distribución, con trayectoria noreste a poniente que inicia en la Vialidad Primaria VP-1 en la parte norte y termina en el límite de reserva urbana poniente, su función es estructurar las unidades barriales CB-39 y CB-38, su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-16: Calle de Distribución, que inicia al poniente de la Colonia Luis Donaldo Colosio con trayectoria oriente a poniente que parte de la Vialidad Primaria VP-3 y termina en el límite de reserva urbana poniente, su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-17: Calle de Distribución, corresponde a la prolongación de la calle Niño Artillero al norte de la Colonia Santa Elena Norte con trayectoria oriente a poniente que inicia en la Arteria Colectora AC-14 y termina en el límite de reserva urbana poniente, su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-18: Calle de Distribución, corresponde a la prolongación de la calle Basilio Vadillo en la Colonia Santa Elena Norte con trayectoria oriente a poniente que inicia en la Arteria Colectora AC-14 y termina en el límite de reserva urbana poniente, estructura las unidades barriales CB-36 y CB-35, su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-19: Calle de Distribución, corresponde a la prolongación de la calle Mariano Abasolo en la Colonia Santa Elena Sur con trayectoria oriente a poniente que inicia en la Arteria Colectora AC-14 termina en la Calle de Distribución CD-12 al poniente, su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-20: Calle de Distribución, corresponde a la prolongación de la calle José María Sevilla del Río en el Fraccionamiento Ampliación Hacienda La Loma con trayectoria noroeste a sureste que termina en el límite de reserva urbana poniente, su derecho de vía será de 15.00 excepto el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el límite de reserva urbana donde su derecho de vía deberá ser de 16.60 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-21: Calle de Distribución, inicia en la Arteria Colectora AC-14 con una trayectoria noroeste a sureste que termina en el límite de reserva urbana poniente, estructura las unidades barriales CB-30, CB-29 y CB-28, su derecho de vía será de 15.00 excepto el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el límite de reserva urbana donde su derecho de vía deberá ser de 16.60 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-22: Calle de Distribución, inicia en el límite poniente de la colonia Libertad con una trayectoria nororiental a sur poniente que termina en el límite de reserva urbana poniente, estructura las unidades barriales CB-27 y CB-25, su derecho de vía será de 15.00 excepto el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-3 y el límite de reserva urbana donde su derecho de vía deberá ser de 16.60 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-23: Calle de Distribución, inicia en el límite sur de la colonia Parque las Flores, corresponde a la prolongación de la calle Río Balsas con una trayectoria noreste a suroeste que termina en el límite de reserva urbana suroeste estructurando la unidad barrial CB-19, su derecho de vía será de 16.60 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-24: Calle de Distribución, inicia en el límite sur de las colonias Díaz Ordaz y San Carlos, corresponde a la prolongación de la calle Río Balsas con una trayectoria noreste a suroeste que termina en el límite de reserva urbana suroeste estructurando la unidad barrial CB-19, su derecho de vía será de 16.60 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-25: Calle de Distribución, inicia en la Arteria Colectora AC-15, con una trayectoria noreste a suroeste que termina en el límite de reserva urbana sur, su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-26: Calle de Distribución, inicia en la Arteria Colectora AC-6, con una trayectoria noreste a suroeste que termina en el límite de reserva urbana sur, estructura las unidades barriales CB-15 y CB-17 su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-27: Calle de Distribución, inicia en la colonia San José, corresponde a la prolongación de la calle Ignacio Pinto, con una trayectoria noreste a suroeste que termina en el límite de reserva urbana suroeste, estructura las unidades barriales CB-15 y CB-17 su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-28: Calle de Distribución, inicia en la Colonia Huertas del Sol en su intersección con la Vialidad Primaria VP-3, con una trayectoria noroeste a sureste que termina en el límite de reserva urbana sureste su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-29: Calle de Distribución, inicia en la Arteria Colectora AC-9 al sur del fraccionamiento San Miguel, corresponde a la prolongación de la Av. De las Violetas, con una trayectoria noroeste a sureste que termina en la Vialidad Primaria VP-2, estructura la unidad barrial CB-12, su derecho de vía será de 15.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-30: Calle de Distribución, inicia en la Arteria Colectora AC-3, con una trayectoria noroeste a sureste que termina en la VAC-1, estructura la unidad barrial CB-11, su derecho de vía será de 15.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-32: Calle de Distribución, inicia al sur de la colonia Parque de las Flores con la intersección en la Calle de Distribución CD-32 una trayectoria de noroeste a sureste que termina en la Arteria Colectora AC-19, estructura la unidad barrial CB-20 y su derecho de vía será de 15.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-33: Calle de Distribución, inicia en el limite oriente de la Colonia La Floresta I y corre en sentido poniente a oriente hasta intersectarse con la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y su derecho de vía será de 17.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CD-34: Calle de Distribución, inicia en el límite poniente de la Colonia La Floresta I en su intersección con la Arteria Colectora AC-2 y corre en sentido poniente a oriente hasta entroncarse con la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y su derecho de vía será de 15.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

Asimismo, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo.

PRIMERO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

SEGUNDO - Que se solicitó al Ing. Marco Antonio Preciado Castillo Director de Desarrollo Urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

TERCERO—Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** la Adecuación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima; que solicita el promovente H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de Ley sea publicado la Adecuación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán,

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA
Presidente

SAMUEL CONTRERAS MORALES
Secretario

LIC .LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE
Secretario

Al término de la lectura el **Regidor Sergio Antonio Ramírez Valenzuela** manifestó que este dictamen fue elaborado por la comisión y en él se apoyó del Director de Desarrollo urbano, quien está aquí presente y a quien le solicitó explique lo relativo al asunto, procediendo el ing. Marco Antonio Preciado Castillo, manifestando lo siguiente.....

ADECUACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE TECOMAN

La adecuación o actualización que se realiza al programa de desarrollo urbano de la ciudad e Tecomán, obedece principalmente para dar certeza jurídica a los predios y propiedades donde se construyó el libramiento arco sur-poniente en lo referente al uso de suelo, así mismo el cambio de uso de suelo y estructura vial del predio donde se construye el parque metropolitano, y de igual manera generar las condiciones para el aprovechamiento del predio en cuanto al uso de suelo y clasificación de áreas de reserva urbana para que se pueda llevar a cabo la construcción del nuevo panteón municipal. Cabe destacar que para tal efecto es necesario realizar tal adecuación en virtud de que el programa de desarrollo urbano vigente en lo que respecta a la ubicación del libramiento, el trazo de este fue cambiado o modificado una vez realiza su construcción y no corresponde con la realidad, y es necesario contar con este instrumento de planeación que permita poder regular y ordenar el crecimiento, desarrollo urbano y aprovechamiento de los predios de la zona aleña al libramiento.

De igual manera hace mención que se cumplió con todos los pasos que marca de comunicación se hizo público y del conocimiento de la ciudadanía del tema, se recibieron las observaciones y comentarios y estos se atendieron de manera puntual, así mismo se turnó el documento de adecuación al programa de desarrollo urbano a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio y a la subcomisión técnica de la misma aprobando en cada una de estas, donde intervinieron la SEDUR, SEDATU, colegio de ingeniero y arquitectos, la asociación de ingenieros y arquitectos, la CANADEVI, los sectores, sociales, la iniciativa A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda del h. cabildo de Tecomán, respecto a la autorización de adecuación al PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN; COLIMA, solicitando lo expresen de forma nominal

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, a favor, SAMUEL CONTRERAS MORALES, a favor, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, a favor C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, a favor, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, a favor, LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, favor, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, a favor, SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA, a favor y NORMA ANGELICA LARIOS LÓPEZ a favor... Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Antonio Ramírez Valenzuela**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para presentar un dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización "TALLER MECÁNICO Y LAMINADO VEHICULAR"; ubicado al suroeste de la ciudad de Tecoman, Colima, Dando lectura al resolutivo, en virtud de que ya se les había entregado a cada uno de ellos, mismo que transcribo:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, RESPECTO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "TALLER MECÁNICO Y LAMINADO VEHICULAR"; UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Sergio Antonio Ramírez Valenzuela, regidor, Samuel Contreras Morales, regidor y C. Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización "Taller Mecánico y Laminado Vehicular"; ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Colima; para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente con oficio No. 787/2015 por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, que contiene la Propuesta del Programa Parcial de Urbanización del "Taller Mecánico y Laminado Vehicular"; ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

1. La promotora es la Sra. GENOVEVA RODRIGUEZ BEAS; y el consultor responsable del proyecto es el Arq. [Nombre] [Apellido] [Profesión]. El predio se encuentra en un terreno rústico agrícola, al suroeste de la ciudad de Tecomán, Colima, en su colindancia norte y poniente se encuentran terrenos rústicos agrícolas, al oriente se localiza una vialidad de acceso controlado VAC-2 (Libramiento Arco Sur Poniente); y al sur con Carretera Tecomán-Pascuales denominada VP-2. Plano D-1: Localización del predio y ubicación del área de estudio.

El ámbito territorial de aplicación del presente programa parcial de urbanización es el comprendido dentro de los límites del polígono que a continuación se describe; en el cual se contempla la urbanización inmediata. El Área de Aplicación del Programa Parcial de Urbanización "Taller Mecánico y Laminado" corresponde a una fracción de 2,832.28 M2 perteneciente a la parcela 66 Z-1 P2/5 propiedad Leonardo Aurelio Jaramillo Ibáñez, según título de propiedad numero 000000002002 expedido por el Lic. Guillermo M. Vergara Sánchez el 16 de agosto del 2011, Delegado del Registro Agrario Nacional (R.A.N.); identificada con clave catastral 09-01-90-000-066-000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 268105-1 del 23 de septiembre del 2011.

Según escritura número 5410 con fecha 4 de abril del 2014 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Colima bajo el folio real número 293103-1 de fecha 18 de agosto del 2014; ante la FE del Lic. J. Jesús Guillen Cruz titular de la Notaria Pública No. 5 de la ciudad de Tecomán, Colima. Y ahora se desprenderá, una fracción de 2,832.28 M2 que es la única que cambiará el uso agropecuario actual a comercial y servicio regional (taller Mecánico y Laminado), realizará obras y otorgará el porcentaje de cesión correspondiente, para una incorporación individualizada; el resto de la superficie no modifica su condición de predio rústico, con uso agropecuario.

3. El polígono referido se describe a continuación por los siguientes lados:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA	Superficie M ²
Al Noreste	En 77.75 Mts.	Con Libramiento Arco Sur Poniente.	2,832.28
Al suroeste	En 72.87 Mts.	Con Carretera Tecomán-Pascuales	
Al noroeste	En 107.21 Mts.	Parcela 65	

4. OBJETIVOS GENERALES:

Los objetivos generales sirven para establecer que es lo que se pretende alcanzar para lograr un desarrollo racional y ordenado del aprovechamiento urbano propuesto y se consideran los siguientes:

- Aplicar una política de crecimiento urbano al predio objeto de incorporación.
- Establecer la zonificación del área objeto del programa parcial así como los usos y destinos del suelo respectivos.
- Planear la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que requiera el aprovechamiento urbano.
- Ordenar el aprovechamiento urbano del suelo, dentro de la superficie que comprende este programa parcial; conforme a las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, vigente.
- Procurar que el aprovechamiento urbano mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar.
- Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos particulares sirven principalmente para fijar las acciones que conducirán a alcanzar las metas propuestas para cada uno de los subcomponentes y los rubros que incluye el presente programa parcial, y son:
Ordenar el aprovechamiento de la ciudad de Tecomán, abriendo para su aprovechamiento urbano una superficie 2 832 28 urbanos, de conformidad con los programas de desarrollo urbano, aplicables y vigentes.

- Normar y proveer la dotación de infraestructura básica, y equipamiento urbano en la zona objeto de incorporación al desarrollo urbano.
- Incorporar al desarrollo urbano el predio que compone el presente programa parcial de urbanización para el aprovechamiento urbano para uso comercial y servicios predominantes; el cual se denominará, "Taller Mecánico y Laminado".
- Proveer 1 lote urbanizado, con superficie de 2,750.18.00 m² y frente de 62.49 metros a la Carretera Tecomán-Pascuales, tipo CR para uso de Taller Mecánico y Laminado.
- Propiciar la compatibilidad del aprovechamiento urbano, con los usos y destinos colindantes en sus modalidades y tipologías.
- Integrar la infraestructura urbana a la ya existente en función de su proximidad.
- Cuidar el paisaje urbano, induciendo el arbolado de las calles.
- Establecer las densidades e intensidades del uso del suelo, así como las normas y criterios técnicos y legales en todos los componentes del programa.

6. REFERENCIA AL MARCO LEGAL

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se publicó el 7 de mayo de 1994; se reformó y adicionó, publicándose las reformas en octubre de 1997. En este Programa la denominamos como La Ley. En el Capítulo VI del Título Tercero establece en lo general la definición y los lineamientos para la formulación de los programas parciales de desarrollo urbano y en el Capítulo II del Título Octavo, hace lo propio en lo particular para la autorización de los programas parciales de urbanización.

El Artículo 57 define los programas parciales como los instrumentos que ordenan y regulan un área específica precisando la zonificación. El artículo 59 señala que los programas parciales son aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por el H. Ayuntamiento. Asimismo, en el Artículo 276, establece su contenido.

El Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, publicado el 23 de agosto de 1997 que en adelante denominaremos El Reglamento, establece el conjunto de normas técnicas y de procedimientos para formular y administrar la planeación y el ordenamiento territorial de los centros de población en el Estado, a través de los programas de desarrollo urbano; precisa los tipos básicos de zonas, la clasificación de usos del suelo y la reglamentación de áreas y zonas a la cual estarán sujetas aquellas que se determinen a través de los programas parciales de urbanización.

El artículo 11 señala los niveles en los que los diferentes programas que integran el Sistema Estatal de Planeación, establecerán la zonificación. La fracción VI se refiere al Programa Parcial de Urbanización el cual:

Determinará la demarcación de las áreas o predios comprendidos y las características, condiciones y zonas circundantes del espacio urbano; y Precisar los efectos de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proponga autorizar en los mismos, respecto de los usos y destinos de los predios comprendidos en el programa.

El Capítulo XI del Título I, artículo 71 presenta la reglamentación de zonas de comerciales y de servicios. El artículo 72 tiene la clasificación y tipos de zonas de usos comerciales y de servicios. El artículo 73 contiene los grupos de usos y destinos permitidos en esas zonas. El artículo 79 describe los lineamientos que deben cumplir.

El Programa Parcial de Urbanización denominando "Taller Mecánico y Laminado", se expide como un programa derivado del "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán" que La Ley señala en sus artículos 47 al 49.

El presente Programa Parcial además, define sus objetivos en congruencia a las políticas de desarrollo expresadas en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 del Municipio de Tecomán.

Este programa parcial de urbanización pasará a formar parte del Sistema de Planeación para el Desarrollo Urbano y se constituye en el instrumento mediante el que se define con la técnica urbanística y con fundamento legal:

La nueva asignación de uso del predio rústico original para el aprovechamiento urbano del suelo.

Las obras de urbanización que se requiera realizar para la incorporación municipal.

El diseño de la vialidad dentro del desarrollo propuesto, y el tratamiento de los elementos del medio natural; entre otras consideraciones.

De acuerdo a la Ley, el Programa Parcial de Urbanización es objeto de un proceso de consulta ciudadana a través de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecomán, antes de su autorización por el

El Plan Estatal de Desarrollo 2009 -2015.

En su apartado del Desarrollo Sustentable como estrategia propone regular e inducir el uso adecuado del territorio para lograr el desarrollo sustentable y garantizar un crecimiento ordenado y funcional.

Para la Regulación y Ordenamiento Urbano se pretende lograr un desarrollo urbano ordenado y sustentable para los centros de población, para planear su crecimiento hacia las áreas más aptas y respetar aquellas que por sus características ecológicas deben ser preservadas.

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

El Programa Parcial de Urbanización "Taller Mecánico y Laminado", define sus objetivos en congruencia a las políticas de desarrollo expresadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015 de Tecomán.

En su capítulo de Desarrollo Urbano Sustentable señala que la orientación del crecimiento de la ciudad es al noroeste en terrenos de origen ejidal por lo que aún tiene muchas colonias en situación de irregularidad, siendo un imperativo el ordenar el crecimiento urbano, por lo que señala como su estrategia:

- Regular el crecimiento urbano equilibrado con una mayor integración territorial que cuente con la infraestructura necesaria, a fin de controlar la dispersión poblacional.

Dictamen de Vocación de Suelo.

En cumplimiento de los Artículos 275 a 277 de La Ley, el presente Programa se sustenta en la dictaminación del uso del suelo. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología municipal competente expidió Dictamen de Vocación del Suelo mediante oficio 405/2015 con fecha 11 de junio del 2015, consignando en dicho documento la procedencia del uso del suelo propuesto, así como los lineamientos para la zona que se proponen.

USOS DEL SUELO PERMISIBLES:

Zona tipo CR: Comercial y de servicios regional: las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras, en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

8. DESTINOS DEL SUELO.

Son los fines públicos y sociales a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población. Las áreas públicas en las zonas que integran los centros de población se clasifican en:

I.- Cesiones para Destinos:

Las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para los espacios abiertos y las relativas al equipamiento urbano; proponiendo en este caso substituir la entrega del área de cesión de 412.50 m², por el pago total, por el valor comercial que corresponda al valor urbanizado.

II.- Cesiones para la vialidad y servicios públicos:

Las correspondientes a las vías públicas y servidumbres de paso para infraestructuras, así como las áreas necesarias para sus instalaciones, las cuales se sujetarán a las disposiciones legales vigentes. (Ver Plano anexo E-4)
La determinación de la superficie de las áreas de cesión para destinos se efectuará en los términos del artículo 139 fracción VII del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; siendo para el caso los siguientes:

En las zonas de uso Comercial y Servicios Regional, tipo CR; la cesión al ayuntamiento comprenderá el quince por ciento de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el cuatro por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el dos por ciento para equipamiento escolar y el dos por ciento para otros equipamientos.

Tabla de aportación de terreno para Área de Cesión para Destinos de Equipamiento Urbano que genera cada zona propuesta en el presente programa parcial de urbanización:

ZONAS	SUPERFICIE DE TERRENO EN M ²	APORTACIÓN		DESTINOS DE EQUIPAMIENTO		
		APLICADA		URBANO		
		%	SUP. EN M ²	EV "Espacios Verdes"	EI "Escolar" (2%)	EI "Otro" (2%)
TOTAL	1 Lote	2,750.18	412.50	110.00	55.00	55.00

Área requerida para cesión:
CR = 412.50 m² de terreno.

Balance:
0.0 m² < 412.50 m²
Déficit = 412.50 m²

Ya que la totalidad del predio se mantiene con uso agropecuario con excepción del único lote vendible que se segrega y se forma con 2,750.18 M², la cesión son 412.50 M². Por lo que se propone substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total por el pago del valor comercial que corresponda al terreno ya urbanizado. Siendo el valor físico ó directo de \$909/ m² de terreno urbanizado es decir, que multiplicado por la

9. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

El presente proyecto del programa parcial de urbanización para el aprovechamiento urbano denominado "Taller Mecánico y Laminado"; consiste en la incorporación de 2,832.28 m² de suelo social al desarrollo urbano como una acción de crecimiento en el centro de población de Tecomán, Colima; en congruencia con las metas y políticas establecidas en el Programa de Desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, vigente.

El aprovechamiento urbano antes citado, consiste en la dotación de suelo urbanizado de 1 lote, clasificándose 1 lote tipo CR para uso Comercio y Servicio Regional; sobre una superficie de 2,832.28 m2; según escritura número 5410 con fecha 4 de abril del 2014 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Colima bajo el folio real número 293103-1 de fecha 18 de agosto del 2014; ante la FE del Lic. J. Jesús Guillen Cruz titular de la Notaria Pública No. 5 de la ciudad de Tecomán, Colima. Y reservándose el propietario Leonardo Aurelio Jaramillo Ibáñez el resto del área o predio en calidad de rustico agropecuario con una superficie de 74,457.35 m2. Aplicándose una modalidad de urbanización inmediata de conformidad a las disposiciones del artículo 300 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

10. ACCIONES URBANAS.

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de urbanización "Taller Mecánico y Laminado", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA PROPIETARIA DEL PREDIO SRA. GENOVEVA RODRÍGUEZ BEAS.

Las obras a realizar son un aproximado de 1,770.00 m2 de empedrado, 140 m de machuelo, 420 m2 de banquetas; 685 metros de red de agua potable desde el predio hasta entroncarse con la Colonia Ladislao Moreno de acuerdo con la factibilidad procedente expedida por el organismo rector (anexo 5); y red de drenaje sanitario que será mediante la construcción de una fosa séptica, la cual será desazolvada por el mismo organismo rector previo pago.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Tecomán conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

Las obras mínimas de urbanización que deben tener estas áreas son las siguientes: redes de agua potable y alcantarillado sanitario, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos, y dispositivos de control vial como señalización; ajustándose en todas ellas a las disposiciones correspondientes señaladas en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; especialmente a lo indicado en el capítulo XVIII del Título III relativo a las características de las obras mínimas de urbanización.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** el programa parcial de urbanización "Taller Mecánico y Laminado Vehicular"; ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Colima, Col. en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo Dado en el recinto oficial el día 12 de Octubre del 2015

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA
Presidente

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la comisión de asentamientos humanos y vivienda del h. cabildo de Tecoman, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización "TALLER MECÁNICO Y LAMINADO VEHICULAR"; ubicado al suroeste de la ciudad de Tecoman, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

TERCERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un punto de acuerdo solicitando la autorización para que se nombre un nuevo presidente de la comisión de hacienda municipal, en virtud de la ausencia de la REGIDORA MA. DEL ROSARIO SOLIS SANCHEZ. Dando lectura al punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACION PARA QUE SE NOMBRE UN NUEVO PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LA AUSENCIA DE LA REGIDORA MA. DEL ROSARIO SOLIS SANCHEZ.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para que se nombre un nuevo presidente de la comisión de hacienda municipal, en virtud de la ausencia de la REGIDORA MA. DEL ROSARIO SOLIS SANCHEZ.

CONSIDERACIONES:

Que debido a la ausencia de la REGIDOR MA. DEL ROSARIO SOLIS SANCHEZ, a quien se le ha convocado constantes veces, quedando plenamente acreditada su ausencia en el ACTA No.133-IV/2015, reiterarles que los asuntos pendientes por dictaminar dicha comisión son urgentes, los cuales deben de resolverse a la brevedad posible y así dejar solventado todos y cada uno de los asuntos que pertenecen a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL y se pongan a consideración del H. Cabildo, por lo tanto se propone que la presida el REGIDOR LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA:

UNICO.- Que el H. Cabildo nombre como **NUEVO PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** al **REGIDOR LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE**.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 13 de Octubre de 2015

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Continuo manifestando el **Presidente Municipal...** este punto de acuerdo que presente es para que se le dé curso a los dictámenes que están en la comisión de Hacienda y que debido a la ausencia de la regidora presidenta de esta comisión Ma. del Rosario Solís Sánchez y al no estar cumpliendo con su responsabilidad ya que a la fecha son más de cinco ocasiones que se le ha citado para celebrar sesiones ordinarias además se le cita a celebrar reunión de trabajo con los integrantes de la comisión y no asiste manifiesta su ausencia por escrito, los asuntos no se pueden esperar hay asuntos laborales, hay asuntos financieros y hay asuntos importantes dentro de esa comisión, por esa razón solicito su autorización para volver a nombrar al regidor Luis Alfredo Díaz Blake quien al tiempo que estuvo al frente el 98% de los asuntos fueron aprobados por unanimidad lo que habla de la participación de la misma comisión integrada por los regidores Francisco Martínez Chaires, Carlos Gariel Padilla, el Síndico y su servidor y finalmente el presidente de la comisión quién siempre compartía la información y todos lo relacionado a cualquier dictamen. Hizo uso de la voz el **regidor Luis Alfredo Díaz Blake** para solicitarle un receso.

El **Presidente Municipal** declaro un receso siendo las 23:21 horas del día 13 de octubre de 2015. Reanudándose la sesión a las 0:16 horas del día 14 de octubre de 2015.

Mull
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
El **Presidente Municipal** manifestó... Que en relación que el punto de acuerdo que presento para que el regidor Luis Alfredo Díaz Blake por la ausencia de la regidora Ma. Del Rosario Solís Sánchez, presida la Comisión de Hacienda. Hizo uso de la voz el **Regidor Edgar Adrian Ceballos López** quien manifestó... es importante resaltar que no tan solo por las constantes faltas de las regidora Solís Sánchez, sino porque estaba abstrayendo el ejercicio del gobierno municipal, no tan solo hay temas de importancia para el municipio, sino también para la clase trabajadora que se encuentra presente a esta hora, por eso creo importante resaltar, de que se le dé al compañero Alfredo Díaz quien tiene este conocimiento de cómo trabajar en esta comisión, ya que, en su momento cuando tomamos protesta en el años 2012 él ya presidía la comisión como primera minoría y ahora con el ánimo de continuar con los trabajos que están paralizados y sacar todos los asuntos que de manera irresponsable dejó de hacer la regidora Rosario Solís, con esto se le da celeridad y reconocerles a los regidores suplentes que representan a los faltistas, que hacen que se tengan certeza y legalidad en el gobierno municipal, es cuánto. Hizo uso de la voz el **Regidor Mario Alberto Vargas Enrigue**, para manifestar.... Yo también estoy de acuerdo de esta propuesta de que Alfredo Díaz retome la comisión de hacienda, porque no es justo que por alguien se detenga el desarrollo de los trabajos de esta sesión, aquí hay muchas personas que vienen y que en diversas ocasiones las hemos venido posponiendo porque no hay quórum agradecerles a quienes suplen a los compañeros que no vienen a cumplir con sus obligaciones como Regidores, estoy de acuerdo con el compañero Edgar de que el **Regidor Luis Alfredo Díaz** presida la comisión de Hacienda, es todo.

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración la autorización

para el REGIDOR LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE presida la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario se le entreguen los expedientes a la Comisión para que los analice. Hizo uso de la voz el regidor Luis Alfredo Díaz Blake, quien solicitó se declare un receso para revisar cada uno de los expedientes, para conocerlos y sacarlos, darles, darles celeridad y certeza.

El **Presidente Municipal** declaró un receso siendo las 0:23 horas del día 14 de octubre de 2015. Reanudándose la sesión a las 4:34 horas de la misma fecha.

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para presenta un Dictamen que contiene el acuerdo, de re categorización de 20 plazas de mozos por plazas de chofer, mismas que deberán ser utilizadas para regularizar administrativamente a los trabajadores sindicalizados que ya vienen desempeñando dichas funciones, así como el acuerdo de la activación de tres plazas, una de ASISTENTE EJECUTIVO, otra de PAGADOR GENERAL y una de DIRECTOR DE CONTABILIDAD. El cual dio lectura y el que transcribo a continuación:

DICTAMEN NO. 27/CHM/15

D I C T A M E N

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE CONTIENE EL ACUERDO, DE RECATEGORIZACION DE 20 PLAZAS DE MOZOS POR PLAZAS DE CHOFER, MISMAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS PARA REGULARIZAR ADMINISTRATIVAMENTE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE YA VIENEN DESEMPEÑANDO DICHAS FUNCIONES, ASÍ COMO EL ACUERDO DE LA ACTIVACIÓN DE TRES PLAZAS, UNA DE ASISTENTE EJECUTIVO, OTRA DE PAGADOR GENERAL Y UNA DE DIRECTOR DE CONTABILIDAD

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múnicipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; Síndico Municipal suplente; C L.A.E. SAMUEL CONTRERAS MORALES, Regidor Suplente; SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA y C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre, Artículo 14, Fracción III de la Ley de Contabilidad, y Gasto Público Municipal; los artículos 33 fracción XI bis y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de colima y el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTE:

- I. Que de acuerdo al oficios que turnado a la Secretaría del H. Ayuntamiento por el Oficial Mayor M.C. Luis Alberto Cacho Díaz, en donde solicita autorización para hacer los corrimientos de escalafón de los trabajadores sindicalizados, derivado de las peticiones realizada por el sindicato de trabajadores del municipio de Tecomán mediante oficios 906, 289 y 907/15, siguiendo sus indicaciones, de regularizar lo que a derecho les corresponde, le expongo lo siguiente.
- II. Con fecha 01 de octubre del año 2015, el secretario del H. Ayuntamiento giro el oficio número 785/2015, solicitándole a la comisión por medio de su presidenta, dictaminara el asunto correspondiente a la petición que hace el Oficial Mayor, respecto del corrimiento de escalafón de los trabajadores sindicalizados, así como la activación de las plazas que el sindicato requiere para el corrimiento de escalafón de algunos trabajadores que ya forman parte de la plantilla laboral del municipio, solo que, debido a que dichas plazas durante mucho tiempo dejaron de utilizarse, y estas no fueron contempladas en el Presupuesto de Egresos 2015, por lo que se requiere la autorización del H. Cabildo Municipal para activarlas. Las siguientes plazas que son (3):

PUESTO	ADSCRIPCION	TIPO DE PLAZA	TIPO TRABAJADOR
Asistente Ejecutivo (1)	Presidencia Municipal	administrativo	sindicato
Pagador General (1)	Egresos	administrativa	sindicato
Director Contabilidad (1)	Contabilidad	administrativo	Confianza

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Derivado de lo anterior se hace constar que debido a la ausencia de la presidenta de la Comisión de Hacienda, se nombró al C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, como presidente de la comisión edilicia, por lo que se reanudaron los trabajos instruidos por el H. Cabildo, se han estado deteniendo sin motivo, ni razón alguna que lo justifique razonablemente. Por tal con las facultades que otorga la Ley del Municipio Libre del Estado y Reglamento que Rige el Funcionamiento

SEGUNDO.- Para el estudio y análisis de lo anteriormente señalado, es que los integrantes de la comisión de hacienda nos reunimos el día 14 de octubre del año en curso a las 3:06 (tres de la mañana con seis minutos), encontrándose presente en dicha reunión los regidores, Margarita Palomino Cebreira, Blanca Lorena Rubio cortés, Norma Angelical Larios López, Mario Alberto Vargas Enrigue, Edgar Adrián Ceballos López, así como también estuvieron presentes el Oficial Mayor, M.C. Luis Alberto Cacho Díaz, y la Tesorera C.P. Susana Romero Castrejón, para que suministrara información referente al tema, dicha reunión termino a las 3:58 (tres de la mañana con cincuenta y ocho minutos) del mismo día, mes y año.

TERCERO.- Aunado a lo expuesto en el punto que antecede, es menester que el seno de este H. cabildo, razonablemente, estudio y analizo el de autorizar el de pagador general y una de director de contabilidad, plazas que durante mucho tiempo dejaron de utilizarse, por lo tanto no fueron contempladas en el Presupuesto de Egresos 2015, por tal motivo se requiere la autorización de las mismas y sean previstas dentro del presupuesto 2015.

CUARTO.- A hora bien, derivado de la IMPLEMENTACION DE NUEVAS RUTAS de recolección de basura y con la adquisición de los nuevos vehículos compactadores para el mejoramiento del servicio de ASEO PUBLICO es por ello que se generó la necesidad de contar con nuevos CHOFERES, en esa razón los MOZOS DE ASEO ya existentes se promovieron a CHOFERES, a los que se les esta paga un DIFERENCIAL DE SUELDO de MOZO -a- CHOFER y se contrataron MOZOS que se han venido pagando como SUPLENTE POR NECESIDAD DEL SERVICIO, contratados desde hace más de 6 años, mismos que han creado derechos laborales para los trabajadores, generando una irregularidad administrativa, por lo que se solicita RECATEGORIZAR 20 plazas de MOZOS que ya se tiene autorizadas en el Presupuesto por plazas de CHOFER. De esta manera se dejaría de pagar la DIFERENCIA DE SUELDO a LOS MOZOS así como los SUPLENTE POR NECESIDAD DEL SERVICIO dándole certidumbre legal al personal que labora en el área de aseo público.

QUINTO.- De lo anteriormente expuesto y con el fin de dar seguimiento a los trabajos encomendado a la Comisión de Hacienda, se deberá analizar y discutir en esta instancia, dicho acuerdo, para que posteriormente del resultado arrojado, se proceda someterlo a consideración del cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARCE Y SE AUTORIZA la activación de

PUESTO	ADSCRIPCION	TIPO DE PLAZA	TIPO DE TRABAJADOR
Asistente Ejecutivo (1)	Presidencia Municipal	administrativo	sindicato
Pagador General (1)	Egresos	administrativa	sindicato
Director Contabilidad	Contabilidad	administrativo	Confianza

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARCE Y SE AUTORIZA la RECATEGORIZACION de 20 plazas de MOZOS por plazas de CHOFER, Mismas que deberán ser utilizadas para regularizar administrativamente a los trabajadores sindicalizados que ya vienen desempeñando dichas plazas.

TERCERO.- SE DE PARTE AL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGIDORA MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ CUANDO FUNGIÓ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, POR NO HABERLE DADO TRAMITE Y SEGUIMIENTO A LOS DICTÁMENES QUE LE FUERON REMITIDOS, TAL Y COMO LO MARCA LA LEYES LOCALES Y EL PROPIO REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario.

L.A.E. SAMUEL CONTRERAS MORALES,

Sindico Suplente y

Secretario.

SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA

regidor suplente y

Secretario.

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

Secretario.

ma
[Handwritten signature]

El Presidente Municipal, manifestó respecto a este asunto lo siguiente.... Dentro de la reactivación de las plazas en el 2013 las habíamos dado de baja del presupuesto de egresos, simplemente no hay ninguna base nueva, eso hay que remarcarlo, para que en un momento dado dentro de lo que pudiera mal interpretarse, no es en ese sentido, simplemente en la presentación del presupuesto de egresos anteriormente se incorporaban todos los trabajadores de base, más plazas que estaban autorizadas pero en la modificación se vino ya atender solamente los trabajadores de base que tuvieran alguna plaza sin atender, y eso es lo que estamos atendiendo, con este dictamen la regularización de los trabajadores que tienen ese pago diferencial, para ocupar una plaza para no pagarles el impuesto salarial que corresponde por contar con otro tipo de nombramiento, por eso es la parte que se viene regularizando, se viene pagando, se viene atendiendo, solamente regularizar esa situación. Este dictamen fue discutido y analizado, estuvo presente el Oficial Mayor, quien conoce el origen, quedó claro para los integrantes del Cabildo, al cual fueron invitados todos los Regidores por parte de la comisión de Hacienda.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, el cual contiene el acuerdo, de re categorización de 20 plazas de mozos por plazas de chofer, mismas que deberán ser utilizadas para regularizar administrativamente a los trabajadores sindicalizados que ya vienen desempeñando dichas funciones, así como el acuerdo de la activación de tres plazas, una de ASISTENTE EJECUTIVO, otra de PAGADOR GENERAL y una de DIRECTOR DE CONTABILIDAD. Informando que resultó aprobado pro unanimidad e votos de los presente. -----

[Handwritten signature]

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para presenta un Dictamen que contiene el acuerdo, que autoriza la cantidad de hasta \$20, 000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), para que sean utilizados para el pago de servicios personales del sindicato al servicio del Ayuntamiento, DIF Y COMAPAT, así como la autorización de la ampliación al presupuesto de ingresos y la ampliación al presupuesto de egresos

respectivamente del ejercicio fiscal 2015. Mismo que dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 28/CHM/15

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A ESTE H. CABILDO EL DICTAMEN CON ACUERDO QUE AUTORIZA LA CANTIDAD DE HASTA \$20, 000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE SEAN UTILIZADOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES DEL SINDICATO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RESPECTIVAMENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; Síndico Municipal Suplente C. LAE. SAMUEL CONTRERAS MORALES, Regidor Suplente; SERGIO ANTONIO RAMÍREZ, Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 13 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42, 44 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen de acuerdo a los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. Que derivado a la ausencia temporal de la Presidenta de la Comisión se nombró al LAE. Luís Alfredo Díaz Blake, como Presidente de la Comisión edilicia, por lo que se reanudaron los trabajos instruidos por el H. Cabildo que se han estado deteniendo sin motivo, ni razón alguna que lo justifique razonablemente.
2. Que con fecha 13 de julio del año 2015, la tesorera municipal giró un oficio número T52/2015, solicitan la aprobación del cabildo se autorice hasta la cantidad de 20, 000,000.00, (veinte millones 00/100 M.N.), para el pago de servicios personales del sindicato al servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y COMAPAT. Así mismo solicitando la ampliación al presupuesto de ingresos y la ampliación al presupuesto de egresos de acuerdo a las siguientes tablas:

Ampliación al presupuesto de ingresos

Estructura Administrativa	Clasificación por Rubro Ingresos	Fuente de Ingresos	Ampliación
01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	08 03 06 21 - APORTACION FONDO CONTINGENCIAS ECONOMICAS	5 05 - FONDO CONTINGENCIAS ECONOMICAS	20,000,000.00
		TOTAL:	20,000,000.00

Ampliación al Presupuesto de Egresos

Estructura Administrativa	Clasificación por Objeto del Gasto	Amp
02 01 01 - DIF MUNICIPAL	04 01 04 00 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,535,028.35
02 01 03 - COMAPAT	04 01 04 00 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	3,110,001.71
05 02 13 - SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERV DEL H. AYTO.	01 05 04 17 - BECAS	117,214.00
01 16 01 - CANCELACION DE PASIVOS	09 09 01 02 - ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SERVICIOS PERSONALES	12,390,038.94
05 01 01 - PENSIONES Y JUBILACIONES	04 05 02 00 - JUBILACIONES	2,847,717.00
	TOTAL	20,000,000.00

PRIMERO.- Esta Comisión y Síndico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gato Público Municipal en sus artículos 12, 13 fracciones III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo

SEGUNDO.- Para el estudio y análisis de lo anteriormente señalado, es que los integrantes de la comisión de hacienda nos reunimos el día 14 de octubre del año en curso a las 3.06 (tres de la mañana con seis minutos), encontrándose presente en dicha reunión los regidores: Margarita Palomino Ceberra Blanca Lorena Rubio Cortes, Norma Angélica Larios López, Mario Alberto Vargas Enrique, Edgar Adrián Ceballos López, así como también estuvieron presentes el Oficial Mayor, M.C. Luis Alberto Cacho Díaz, y Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, para que suministrara información referente al tema, dicha reunión terminó a las 3:58 (tres de la mañana con cincuenta y ocho minutos) del mismo día, mes y año.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del Ayuntamiento, "a) administrar Por lo señalado anteriormente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de **AUTORIZARSE** y se **AUTORIZA** la cantidad de \$20, 000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que sean utilizados en el pago de ingresos y la ampliación de la presupuestación de los gastos de DIF Y COMAPAT de \$20, 000,000.00 (Veinte Millones De Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Es de **AUTORIZARSE** y se **AUTORIZA**, a este H. Ayuntamiento la firma de convenio con el sindicato al servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, con relación al pago de servicios personales del sindicato al servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y COMAPAT

CUARTO.- Que la Tesorería Municipal, informe en la cuenta Pública Mensual siguiente, los registros contables efectuados.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 14 de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.
Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Secretario

LIC. SAMUEL CONTRERAS MORALES
Secretario Suplente

C. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA
Secretario Suplente

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA
Secretario

MCP
A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, el cual contiene el acuerdo, que autoriza la cantidad de hasta \$20, 000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), para que sean utilizados para el pago de servicios personales del sindicato al servicio del Ayuntamiento, DIF Y COMAPAT, así como la autorización de la ampliación al presupuesto de ingresos y la ampliación al presupuesto de egresos respectivamente del ejercicio fiscal 2015. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

SP
El **Presidente Municipal** declaró un receso siendo las 4:46 horas del día 14 de octubre de 2015. Reanudándose la sesión a las 18:38 horas de la misma fecha.

b
SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para presenta un Dictamen que contiene el acuerdo, de la revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Primer Semestre del Año 2015. Mismo que dio lectura y que transcribo a continuación:

g
DICTAMEN NO. 25/CHM/15

g
DICTAMEN

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.**

PRESENTE.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL y el SINDICO MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar de forma conjunta a Ustedes para su consideración el siguiente dictamen que contiene el acuerdo, de la revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Primer Semestre del Año 2015.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; Síndico Municipal suplente; C L.A.E. SAMUEL CONTRERAS MORALES, Regidor Suplente; SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA y C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre, Artículo 14, Fracción III de la Ley de Contabilidad, y Gasto Público Municipal; los artículos 33 fracción XI bis y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTES:

UNICO.- Con fecha 13 de Julio 2015 la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón turnó a esta Comisión y al Síndico Municipal el documento que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015, para su revisión, análisis y dictaminación. En consecuencia haciendo las observaciones que para tal efecto se consideren necesarias y de igual manera el Contralor Municipal nos remitió con fecha 13 de Julio del año 2015, el Informe de avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer semestre, para que en lo sucesivo se emita el dictamen respectivo.

CONSIDERANDOS:

III. Esta Comisión de Hacienda es competente para realizar el presente dictamen de conformidad con las facultades que le confiere la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como el artículo 95 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima que a la letra nos dicen:

Artículo 95.- Aprobado por el Cabildo el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal correspondiente al ejercicio del año anterior, el Ayuntamiento lo remitirá al Congreso del Estado, para los efectos del artículo 33, fracción XI Bis. La aprobación de un dictamen no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

IV. Que los integrantes de esta Comisión Edilicia nos reunimos previo a este dictamen día 13 de Octubre del año 2015, para analizar y hacer las observaciones correspondientes al proyecto de referencia, para que este fuere ejercido,

privilegiando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto Público Municipal con base en sus ingresos disponibles.

V. Que en dicha reunión estuvieron presentes los integrantes de la Comisión de Hacienda, así como los integrantes del cabildo regidores Mario Alberto Vargas Enrigue, Norma Angélica Larios López Regidora suplente, Edgar Adrian Ceballos López, Blanca Lorena Rubio Cortes, Margarita Palomino Cebreira, y la Tesorera Municipal, y la C.P. Susana Romero Castrejón, esta última con el fin de ampliar y explicar de nueva cuenta la información que les fue solicitada en ese momento, para que esta Comisión pudiera esclarecer algunas interrogantes y así poder realizar un exhaustivo análisis sobre el proyecto en referencia, después de la explicación y discusión del tema, se decidió por parte de la comisión, declarar un receso para recabar más información al respecto y así poder continuar con los trabajos de la comisión, y continuar con la misma.

VI. Con fecha 13 del mismo mes y año, se procedió a reanudar los trabajos de la comisión de Hacienda Municipal, una vez que se cercioro de que hubiese quórum legal, con ello estando presente todos los integrantes de la comisión edilicia dictaminadora, además acompañando los trabajos de dicha comisión edilicia, los integrantes del H. Cabildo, los regidores Mario Alberto Vargas Enrigue, Norma Angélica Larios López Regidora suplente, Edgar Adrian Ceballos López, Blanca Lorena Rubio Cortes, Margarita Palomino Cebreira. Por lo que se procedió a la revisión de los documentos expuestos en la presente mesa de trabajo, así procediendo la C. C.P. Susana Romero Castrejón, a dar una explicación amplia sobre los documentos analizado, de lo anterior la comisión, procedió de nueva cuenta al llamado del Oficial Mayor, luís Alberto Cacho Díaz, para que discrepara a la presente comisión, ciertas dudas que surgieron durante la revisión de documentos, mismas que fueron resueltas por el oficial mayor, con ello se procedió a continuar con el análisis, discusión y dictaminación.

VII. De igual manera y de acuerdo a la explicación que hizo la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón. Es necesario y viable en razón al cierre del primer semestre, el ampliar las partidas presupuestales de acuerdo a los incrementos de los ingresos de los recursos, así como la ampliación al presupuesto de Egresos, para poder dar equilibrio a los ingresos y egresos como a continuación se describen:

Ampliación Presupuestaria de los ingresos.

Rubro de Ingreso	Descripción	Ingresos Presupuestados Ene-Jun	Recaudado Ene-Jun	Ampliación
01 02 01 01	IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	13,190,751.96	17,656,384.93	2,9302,816.49
01 02 01 02	IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	809,236.50	971,763.45	81,263.48
01 02 01 03	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	4,480,000.20	5,281,080.21	163,449.70
01 02 01 04	IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	123,568.08	150,264.15	13,348.04
	TOTAL	18,603,556.74	24,059,492.74	3,390,877.70

Ampliación Presupuestal de los egresos.

Estructura Administrativa

Clasificación por Objeto del Gasto

Ampliación Reducción Modificado

01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 01 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	104,400.00		243,600.00
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 02 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	156,000.48		586,652.28
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 03 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	242,252.00		530,019.38
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 02 01 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS	123,216.16		135,255.28
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 02 03 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	91,932.00		251,931.96
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 06 01 - SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	164,720.00		296,270.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,747.12		6,640.00
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1,129.52		1,305.80
01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	4,173.68		5,621.36
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	5,138.20		8,642.80
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,891.36		8,017.40

01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	05 06 05 00 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	60,042.54	60,042.54
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1,346.38		1,604.62
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	05 04 01 00 - AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	-	200,000.00	-
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,465.80		1,465.80
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	-	1,465.80	-
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	705.84		1,207.20
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	13,496.84		19,414.04
	EQUIPO DE TRANSPORTE			
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	02 06 01 01 - GASOLINA	753,887.38		1,332,424.18
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	02 08 02 02 - OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD	-	53,807.22	53,807.22
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	9,250.96		12,985.12
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	05 06 09 00 - OTROS EQUIPOS	-	50,000.00	50,000.00
01 11 02 - PREVENCIÓN DEL DELITO	03 03 04 01 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	-	20,000.04	-
01 12 01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	02 01 01 06 - EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,107.96		2,088.00

01 12 02 - FOMENTO AGROPECUARIO	02 06 01 02 - DIESEL	-	69,315.00	69,315.00
05 02 13 - SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERV DEL H. AYTO.	02 07 01 01 - UNIFORMES	270,519.92		530,000.00
05 02 19 - UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	04 04 05 00 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-	301,844.52	-
05 02 20 -GERIEM	04 04 05 00 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	301,844.52		301,844.52
05 03 01 - AYUDAS DIVERSAS	04 04 01 00 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,588,796.74		3,454,457.55
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	3,344.03		15,576.58
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	02 06 01 01 - GASOLINA	19,546.95		198,852.53
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	03 07 01 01 - PASAJE AÉREO	26,589.52		219,269.52
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	7,796.80		24,236.40
01 04 06 - DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	02 06 01 01 - GASOLINA	11,235.16		74,283.20
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 06 01 02 - DIESEL	34,254.36		355,531.81
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	2,382.00		5,190.48
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 06 01 02 - DIESEL	159,821.28		1,743,501.46
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	03 01 08 01 - SERVICIO POSTAL	648.00		4,296.00
	CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	13,976.24		124,952.48
01 13 03 - DIRECCION TURISMO	02 06 01 01 - GASOLINA	20,405.66		63,946.87
TOTAL:		4,147,352.82	756,475.12	10,796,379.38

De acuerdo a las partidas y ampliaciones citadas en este punto, es de proceder y se procede a la revisión y análisis minucioso del informe de avance de la gestión

financiera correspondiente al cierre del primer semestre 2015, tal y como a continuación se mencionan:

Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al semestre de enero a junio del 2015.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2015

MAYOR (30)

Descripción	N	Importe
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		34,567,675.81
BANCOS/TESORERIA		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		1,934,678.15
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO		230,657.53
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		14,631,694.45
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		46,744.75
DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CORTO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO		265,651.08
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO		1,607,400.01
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO		69,516.15
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		53,354,017.93
ACTIVO NO CIRCULANTE		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		9,676,870.51
TERRENOS		111,416,201.01
EDIFICIOS NO HABITACIONALES		102,004,218.85
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		7,618,986.29
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		
BIENES MUEBLES		11,832,088.75
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		570,709.34
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		2,891.10
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		50,093,679.16
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		7,698,474.16
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		29,261,090.17
ACTIVOS INTANGIBLES		
SOFTWARE	U	336,980.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		330,512,189.34
TOTAL ACTIVO		383,866,207.27
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		4,937,379.81
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		13,907,333.71
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		823,509.10
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		72,081.60
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		3,112,933.79
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		55,616,907.31
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		-216,372.22
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESO POR PAGAR A CORTO PLAZO		39,142,911.01
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		66,633,426.23
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
PROVISIONES A CORTO PLAZO		4,869,295.68
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO		

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO 37,260,062.61
 INGRESOS POR CLASIFICAR 226,159,468.63
TOTAL PASIVO CIRCULANTE

TOTAL PASIVO 226,159,468.63

HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO

HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO 112,800,105.42
 APORTACIONES 112,800,105.42
TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO

HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO 43,767,073.82
 RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) 1,139,559.40
 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 44,906,633.22
TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO

TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO 157,706,738.64

TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO 383,866,207.27

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015

MAYOR (44)

Descripción

N Importe

INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN

IMPUESTOS

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS 58,578.30

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO 18,518,645.67

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES 1,630,466.16

ACCESORIOS 1,235,016.53

DERECHOS

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 284,966.31

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6,884,308.88

ACCESORIOS 101,205.91

OTROS DERECHOS 2,907,587.63

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO 1,634,256.68

OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES 17,128.21

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

MULTAS 814,887.95

OTROS APROVECHAMIENTOS 104,875.46

TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN 34,191,923.69

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

PARTICIPACIONES 53,196,522.35

APORTACIONES 29,015,563.23

CONVENIOS 10,144,984.26

TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 92,357,069.84

TOTAL INGRESOS 126,548,993.53

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	23,150,291.74
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,298,747.59
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	14,424,668.86
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	459,244.18
SEGURIDAD SOCIAL	13,908,027.39
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	631,996.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	148,131.41
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	158,315.61
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	8,969.77
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	3,726,847.60
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	270,671.66
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	28,365.35
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	215,248.95
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
SERVICIOS GENERALES	8,264,265.11
SERVICIOS BÁSICOS	297,041.20
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	159,638.18
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	332,738.08
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	284,841.62
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	466,773.24
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	125,938.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	670,196.95
SERVICIOS OFICIALES	49,713.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	73,080,671.49

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	7,351,422.05
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL SECTOR PÚBLICO	
SUBSIDIOS Y SUBENCIONES	502,758.00
SUBSIDIOS	
AYUDAS SOCIALES	U 2,096,109.99
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	753,063.90
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	
PENSIONES Y JUBILACIONES	U 12,815,358.34
JUBILACIONES	
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,518,712.28

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
PARTICIPACIONES	304,748.70
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	304,748.70
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,333,404.76
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,333,404.76
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	

TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS 98,237,537.23

RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) 28,311,456.30

Análisis de la Deuda Publica.

Credito	N	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
BANOBRAS CREDITO 7186	U		35,820,444.07	836,021.24	37,158.60		35,021,581.43
BANOBRAS CREDITO 7184	U		1,878,564.25	317,270.63	362,501.84		1,923,795.46
BANOBRAS CREDITO 7212	U		27,051,861.61	987,871.22	470,837.72		26,534,828.11
BANOBRAS CREDITO 9033	U		2,962,962.80	1,777,777.80			1,185,185.00
BANOBRAS CREDITOS 2008 Y 2010	U			5,096,936.12	3,079,352.97	2,017,583.15	

BANOBRAS CREDITO 24 MAYO 2013	U	1,976,393.25		9,226.13		1,985,619.38
BANBAJIO CRED ABRIL 2015	U		2,000,000.00	4,000,000.00		2,000,000.00
BANBAJIO CREDITO AGOSTO 2014	U	1,693,825.45	1,693,825.45			
TOTAL		0.00	71,384,051.43	12,709,702.46	7,959,077.26	2,017,583.15
						68,651,009.38

VIII. La revisión exhaustiva del informe de gestión financiera semestral del mes de Enero al mes de Junio 2015, cuya revisión fue fijada en el flujo contable de ingresos y egresos, Avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad y en el Acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad Paramunicipal, hechos por esta comisión al instrumento en cuestión en el que se hicieron observaciones pertinentes a dicho proyecto.

Por lo expuesto y fundado, esta comisión edilicia tiene a bien someter a la aprobación de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autorizan las ampliación y disminución al presupuesto de ingresos y al presupuesto de egresos respectivamente del ejercicio fiscal 2015, respecto a las cantidades que se describen en el considerando quinto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que este H. Cabildo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como, lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y también lo que dispone el artículo 8 fracción IX de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal, se apruebe el Informe de Avance de Gestión Financiera así como el Dictamen de Revisión del mismo, Correspondiente al Primer Semestre del Año 2015, en los términos que se plantean en el cuerpo del presente dictamen.

TERCERO.- Remítase al congreso del Estado, por conducto del presidente Municipal, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI bis, de la constitución local.

Dado en el recinto oficial, el día 13 de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Presidente.- rúbrica.

Secretario.- rúbrica.

L.A.E. SAMUEL CONTRERAS MORALES,
Sindico Suplente y

SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA regidor
suplente y

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA
Secretario.- rúbrica.

A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal y que contiene el acuerdo, de la revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Primer Semestre del Año 2015. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para presenta un Dictamen que contiene el acuerdo, para la autorización de la pensión integral de los elementos de seguridad pública: J. TRINIDAD ROSAS LARA, FRANCISCO JAVIER MARTIEZ ACEVEDO, DAVID NAVARRETE MENDOZA, J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, MA. DEL CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA Y ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA.

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE LA PENSIÓN INTEGRAL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA: J. TRINIDAD ROSAS LARA, FRANCISCO JAVIER MARTIEZ ACEVEDO, DAVID NAVARRETE MENDOZA, J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, MA. DEL CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA Y ENRIQUE CASTILLO

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE:

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. LIC. SAMUEL CONTRERA MORALES, Síndico Municipal

Suplente; C. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA Regidor Suplente; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes uno como Secretario Suplente y el otro como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 de la Ley de Municipio Libre; artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; así como el artículo 78, 79, 80 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; los artículos 1, 5, 6, 10, 12 FRAC. III, 14 y demás conducentes del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y:

CONSIDERANDO:

IX. Que derivado a la ausencia temporal de la Presidenta de la Comisión se nombró al LAE. Luís Alfredo Díaz Blake, como Presidente de la Comisión edilicia, por lo que se reanudaron los trabajos instruidos por el H. Cabildo que se ha estado deteniendo sin motivo, ni razón alguna que lo justifique razonablemente.

X. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión dictaminadora con lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente analizar la propuesta hecha por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento que hizo, mediante los diferentes oficios que se recibieron con fecha 24 de septiembre del año 2015, para que se autoricen las pensiones solicitadas por los elementos de Seguridad Pública: **J. TRINIDAD ROSAS LARA, FRANCISCO JAVIER MARTIEZ ACEVEDO, DAVID NAVARRETE MENDOZA, J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, MA. DEL CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA Y ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA**

XI. El presente asunto, se turnó a esta comisión edilicia mediante Dictamen de Procedimientos número 197/2015 dichas solicitudes de pensión, corresponden a los C. C. **J. TRINIDAD ROSAS LARA, FRANCISCO JAVIER MARTIEZ ACEVEDO, DAVID NAVARRETE MENDOZA, J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, MA. DEL CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA Y ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA**, en las que se piden su pensión laboral en base a los distintos dictámenes por incapacidad por invalidez e incapacidad permanente, previsto en el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé lo conducente para que a este elemento de Seguridad Pública acceda al derecho de pensión.

XII. Que de acuerdo a las constancias expedidas por el M.C. Luís Alberto Cacho Díaz, Oficial Mayor, de ese tiempo en que se expidió dicha documentación y de la información que se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha del ingreso, en consecuencia hace constar la antigüedad y la incapacidad permanente expedida por el IMSS de los siguientes trabajadores:

NOMBRE	NOMBRAMIENTO	TIEMPO DE SERVICIO	EDAD	FECHA DE INGRESO
J. TRINIDAD ROSAS LARA	INSPECTOR "B"	31 Años	55 Años	01 de Mayo de 1984
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ACEVEDO	POLICIA	30 Años	56 Años	1° DE AGOSTO DE 1985

DAVID NAVARRETE MENDOZA	POLICIA (A)	30 AÑOS	51 AÑOS	1° DE SEPTIEMBRE DE 1985
J. JESUS VALDOVINOS COBIAN	POLICIA TERCERO	20 AÑOS	60 AÑOS	16 DE ENERO DE 1995
MA.CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ	POLICIA	28 AÑOS	60 AÑOS	16 DE JULIO DE 1987
ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA	POLICIA PRIMERO	30 AÑOS	55 AÑOS	15 DE ABRIL DE 1985
ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA	POLICIA TERCERO	24 AÑOS	61 AÑOS	16 DE NOVIEMRBE DE 1991

V.- Es de señalar que el titular de la Oficialía Mayor hace constar además la prestación ininterrumpida de los servicios de los trabajadores ya mencionados, precisados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a los dispuesto por los artículos 1, 5, 6, 10, 12 FRAC. III, 14 y de más relativos del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé lo conducente para que a estos elementos de Seguridad Pública accedan al derecho de ser pensionados por haber cumplido con el tiempo de servicios establecido.

VI.- Que de acuerdo a las constancias suscritas por la Oficialía Mayor y a los recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Tecomán, se desprenden los puestos que desempeñaban los **CC. J. TRINIDAD ROSAS LARA, FRANCISCO JAVIER MARTIEZ ACEVEDO, DAVID NAVARRETE MENDOZA, J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, MA. DEL CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA Y ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA**, y el salario neto mensual que percibían, y que de acuerdo a continuación se describe y corresponden:

NOMBRE	PUESTO	PORCENTAJE DE SUELDO PARA PENSION
J. TRINIDAD ROSAS LARA	INSPECTOR "B"	100%
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ACEVEDO	POLICIA	100%
DAVID NAVARRETE MENDOZA	POLICIA (A)	100%
MA.CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ	POLICIA	100%
ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA	POLICIA PRIMERO	100%
ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA	POLICIA TERCERO	100%

XIII. Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de pensión de los trabajadores de Seguridad Pública **CC. J. TRINIDAD ROSAS LARA, FRANCISCO JAVIER MARTIEZ ACEVEDO, DAVID NAVARRETE MENDOZA, J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, MA. DEL CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA Y ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA**; siendo partida relativa a servicios personales, la cual

es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

- XIV. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 5, 6, 10, 12 FRAC. III, 14 y de más relativos del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán, es **PROCEDENTE OTORGAR pensión**, a los **CC. J. TRINIDAD ROSAS LARA, FRANCISCO JAVIER MARTIEZ ACEVEDO, DAVID NAVARRETE MENDOZA, J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, MA. DEL CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA Y ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA**, correspondiente al **100%** de cada uno de ellos de sus sueldos a la categoría descrita en el considerando IV.

Por lo anteriormente expuestos y fundado, se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, así como, el artículo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 1, 5, 6, 10, 12 FRAC. III, 14 y de más relativos del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA pensionar a LOS CC. J. TRINIDAD ROSAS LARA, FRANCISCO JAVIER MARTIEZ ACEVEDO, DAVID NAVARRETE MENDOZA, J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, MA. DEL CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA Y ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA.**

QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.

TERCERO. Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 14 de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. ALFONSO ALFREDO DÍAZ BLAKE.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

LIC. SAMUEL CONTRERAS MORALES
Secretario Suplente

C. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA
Secretario Suplente

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal que contiene el acuerdo, para la autorización de la pensión integral de los elementos de seguridad pública: J. TRINIDAD ROSAS LARA, FRANCISCO JAVIER MARTIEZ ACEVEDO, DAVID NAVARRETE MENDOZA, J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, MA. DEL CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA Y ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. --- **El Presidente Municipal declaro un receso siendo las 19:05 horas del día 14 de octubre de 2015. Reanudándose la sesión a las 19:16 horas de la misma fecha.**

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para presentar un Dictamen que contiene el acuerdo, para autoriza y transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados a sufragar gastos para el pago de energía eléctrica de los equipos de bombeo, pago de cloro y el pago de la nómina correspondiente a esa Institución. Dando lectura

DICTAMEN NO. 30/CHM/15

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

la cantidad de \$ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados a sufragar gastos para el pago de energía eléctrica de los equipos de bombeo, pago de cloro y el pago de la nómina correspondiente a esa Institución.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. LIC. SAMUEL CONTRERA MORALES, Síndico Municipal Suplente; C. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA Regidor Suplente; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes uno como Secretario Suplente y el otro como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42, 44 y 45

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen de acuerdo a los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. Que derivado a la ausencia temporal de la Presidenta de la Comisión se nombró al LAE. Luis Alfredo Díaz Blake, como Presidente de la Comisión edilicia, por lo que se reanudaron los trabajos instruidos por el H. Cabildo que se ha estado deteniendo sin motivo, ni razón alguna que lo justifique razonablemente.
2. El 13 de julio del presente año, se recibió un escrito que contiene el oficio No. T53/2015, enviado por la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castejón, mediante el cual solicita sea sometido a la consideración del Cabildo la autorización para transferir recursos como préstamo a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, hasta por la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Esto en seguimiento al oficio, signado por el Director General de la COMAPAT.
3. Que en atención a la solicitud que dirige la Tesorería, mediante su oficio No. T53/2015, de fecha 13 de julio del presente año, en el que hace alusión a los conceptos que se utilizará y que son el pago de la nómina al personal Pago a la Comisión Federal de Electricidad, por el concepto de energía eléctrica
4. Resaltando como antecedente de que dicho préstamo, será registrado en la cuenta de Deudores Diversos 1-1-2-3-5-1-10 COMAPAT, al ser considerado con carácter de extrapresupuestario. Comprometiéndose el Tesorero a informar a este H. Cabildo cuánto fue o a cuánto ascendió el préstamo otorgado.
5. Que el Organismo Operador está atravesando por una situación difícil, la cual todos conocemos y es necesario cumplir con las obligaciones más apremiantes.

Por lo señalado anteriormente, a este H. Cabildo, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 450,000.00 (CUACIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN SOLVENTAR EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y PARA PAGO DE SERVICIOS PERSONALES.

EXTRAPRESUPUESTARIO, DEL CUAL LA TESORERÍA INFORMARÁ A ESTE H. CABILDO CUÁNTO FUE O A CUÁNTO ASCENDIÓ EL PRÉSTAMO OTORGADO.

TERCERO.- Que la Tesorería Municipal, informe en la cuenta Pública Mensual siguiente, los registros contables efectuados.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 14 de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.
Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Secretario

LIC. SAMUEL CONTRERAS MORALES
Secretario Suplente

C. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA
Secretario Suplente

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA
Secretario

11 de Julio
A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración el Dictamen comisión de Hacienda Municipal el cual que contiene el acuerdo, para autoriza y transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados a sufragar gastos para el pago de energía eléctrica de los equipos de bombeo, pago de cloro y el pago de la nómina correspondiente. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

NOVENO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para presenta un Dictamen que contiene el acuerdo, para autorizar y transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados a sufragar gastos de la primera quincena del mes de octubre y para el pago de energía eléctrica de los equipos de bombeo del mes de agosto de 2015 y también pagos de nómina de esa institución. Dando lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 35/CHM/15

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a este H. Cabildo el dictamen con para el pago de energía eléctrica recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por 2015 y también pagos de nómina de esa institución.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. LIC. SAMUEL CONTRERA MORALES, Síndico Municipal Suplente; C. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA Regidor Suplente; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes uno como Secretario Suplente y el otro como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42, 44 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen de acuerdo a los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. Que derivado a la ausencia temporal de la Presidenta de la Comisión se nombró al LAE. Luís Alfredo Díaz Blake, como Presidente de la Comisión edilicia, por lo que se reanudaron los trabajos instruidos por el H. Cabildo que se ha estado deteniendo sin motivo, ni razón alguna que lo justifique razonablemente.
2. El 13 de julio del presente año, se recibió un escrito que contiene el oficio No. T58/2015, enviado por la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castejón, mediante el cual solicita sea sometido a la consideración del Cabildo la autorización para transferir recursos como préstamo a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, hasta por la cantidad de 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), serán destinados a sufragar gastos de la primera quincena del mes de octubre y para el pago de energía eléctrica de los equipos de bombeo del mes de agosto de 2015 y también pagos de quincena. Esto en seguimiento al oficio, signado por el Director General de la COMAPAT.
3. Que en atención a la solicitud que dirige la Tesorería, mediante su oficio No. T58/2015, de fecha 12 de octubre del presente año, en el que hace alusión a los conceptos que se utilizará y que son el pago de la nómina al personal Pago a la Comisión Federal de Electricidad, por el concepto de energía eléctrica
4. Resaltando como antecedente de que dicho préstamo, será registrado en la cuenta de Deudores Diversos 1-1-2-3-5-1-10 COMAPAT, al ser considerado con carácter de extrapresupuestario. Comprometiéndose el Tesorero a informar a este H. Cabildo cuánto fue o a cuánto ascendió el préstamo otorgado.
5. Que el Organismo Operador está atravesando por una situación difícil, la cual todos conocemos y es necesario cumplir con las obligaciones más apremiantes.

Por lo señalado anteriormente, a este H. Cabildo, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE 2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SERÁN DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE Y PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DEL MES DE AGOSTO DE 2015, ESTO EN SEGUIMIENTO AL OFICIO, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMAPAT.

SEGUNDO.- QUE DICHO PRÉSTAMO SE REGISTRE EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS 1-1-2-3-5-1-10 COMAPAT, AL SER CONSIDERADO CON CARÁCTER DE EXTRAPRESUPUESTARIO, DEL CUAL LA TESORERÍA INFORMARÁ A ESTE H. CABILDO CUÁNTO FUE O A CUÁNTO ASCENDIÓ EL PRÉSTAMO OTORGADO.

TERCERO.- Que la Tesorería Municipal, informe en la cuenta Pública Mensual siguiente, los registros contables efectuados.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 14 de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.
Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Secretario

LIC. SAMUEL CONTRERAS MORALES
Secretario Suplente

C. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA
Secretario Suplente

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA
Secretario

mall
[Handwritten signature]
A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración el Dictamen que contiene el acuerdo, para autorizar y transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados a sufragar gastos de la primera quincena del mes de octubre y para el pago de energía eléctrica de los equipos de bombeo del mes de agosto de 2015 y también pagos de nómina de esa institución. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

DÉCIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **Regidora Margarita MORALES** **MUNICIPALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Mismo que dio lectura y el que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA, CON RELACION A LA SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

[Handwritten signature]
La comisión de Comercio, mercados y restaurantes, integrada por la C. Margarita Palomino Cebreira, Lic. Samuel Contreras Morales, Síndico Municipal, La primera con el carácter de Presidente de la comisión y el segundo con el de secretario de la misma. Con fundamento en las facultades que nos

otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen relación a la solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para licencias para la venta de bebidas alcohólicas de nueva autorización, cambio de propietario y cambio de giro, a fin de que previo estudio y análisis por esta comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que la solicitud y domicilio del . peticionario es como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
GUILLERMO VILLEGAS PRADO	Calle: Torres Quintero No.150, Colonia: San Isidro en Cerro de Ortega, Municipio de Tecomán, Col.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN ZONA RURAL	"ABARROTES VILLEGAS"

Dicha licencia fue solicitada el día 19 de Junio del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
OSCAR LLAMAS RIVAS	Calle Ensenada Carrizal Poniente No.263 Colonia Las Palmas, en el Municipio de Tecomán, Colima.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN ZONA URBANA	"MINISUPER LLAMAS"

Dicha licencia fue solicitada el día 20 de Abril del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
RUPERTO PADILLA MARTINEZ	Calle: Manuel Álvarez No.7, Colonia: Hermanos Leaño en Cerro de Ortega, Municipio de Tecomán, Col.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ZONA RURAL	"ABARROTES PADILLA II"

Dicha licencia fue solicitada el día 22 Abril del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se

determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
EVA ADRIANA LUNA VILLASEÑOR	Calle: Ignacio Ramírez No.425, Colonia Hermanos Leaño en Cerro de Ortega. Municipio de Tecomán, Col	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ZONA RURAL.	"ABARROTOS CLARA"

Dicha licencia fue solicitada el día 29 de Abril del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
JUAN MENDOZA MARIA	Calle: Pípila No.100 en el Poblado de Cofradía de Morelos, Municipio de Tecomán, Col.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, EN ZONA RURAL	"ABARROTOS LUPITA"

Dicha licencia fue solicitada el día 30 de Abril del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
YULENE ESMERALDA DELGADO CAMPUZANO	Calle Valle Real No.189, Colonia: Real del Valle, en Tecomán, Col.	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA URBANA	"DEPOSITO JETZABEL"

Dicha licencia fue solicitada el día 7 de Mayo del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
ARTURO ALEJANDRO GUTIERREZ GONZALEZ	Carretera Playa el Real poste 23, en Tecomán, Col.	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA	"MINISUPER PALETY II"

Dicha licencia fue solicitada el día 22 de Mayo del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
ARTURO ALEJANDRO GUTIERREZ GONZALEZ	Carretera Playa el Real poste 23, en Tecomán, Col.	HOTEL 3 ESTRELLAS CON RESTAURANT BAR	"HOTEL PALETY"

Dicha licencia fue solicitada el día 22 de Mayo del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
JORGE GUADALUPE GARCIA JIMENEZ	Calle Miguel Hidalgo s/n. en la Comunidad de Callejones Municipio de Tecomán, Col.	Billar con venta y consumo de cerveza en zona rural	"BILLAR MEROS."

Dicha licencia fue solicitada el día 11 de Junio del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
GERARDO MOLINA MENDOZA	Calle José Antonio Torres No. 1201-A, Colonia: Cofradía de Juárez, en Tecomán, Col.	Abarrotos o Minisúper con venta de cerveza en zona urbana	"ABARROTOS EL SOCIO."

ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
FLAVIO CASTILLO PALOMINO	Calle: Zaragoza No.362, Colonia Centro en Tecomán, Col.	Abarrotos o Minisúper con venta de cerveza para llevar en zona urbana	"SUPER ABARROTOS FENIX DE OCCIDENTE, S.A de C.V."

Dicha licencia fue solicitada el día 09 de Julio del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
JOSE JAVIER ANGEL RINCON.	Calle: Gómez Farías No.190 Colonia Cofradía de Juárez en Tecomán	Deposito con venta de cerveza para llevar en zona urbana	"DEPOSITO CARMELITA."

Dicha licencia fue solicitada el día 11 de Agosto del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
ABEL GARCIA MACIAS	Calle: Francisco Javier Mina Esq. Cómala., Colonia: Valle Querido en Tecomán.	Abarrotos o minisúper con venta de cerveza en zona urbana	"ABARROTOS LOS GARCIA."

Dicha licencia fue solicitada el día 11 de Agosto del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
GABRIEL MENDOZA FERREL	Calle: Vicente Guerrero No.09, en Cerro de Ortega Municipio de Tecomán.	Deposito con venta de cerveza en zona rural	"DEPOSITO LIZETH"

Dicha licencia fue solicitada el día 10 de Agosto del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
DOMINGO RODRIGUEZ SERVIN	Calle: Antonio García Brizuela No.254, Colonia: El Chamizal en Tecomán.	Deposito con venta de cerveza en zona urbana	"DEPOSITO CHAMIZAL."

Determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITUDES DE CAMBIO DE GIRO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
ELVIS SAUL GARCIA TOSCANO	Calle Corregidora No.184 Colonia Centro en el Poblado de Cofradía de Morelos, en Tecomán.	Giro Actual ABARROTOS a Giro ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ZONA RURAL	"ABARROTOS ALEJANDRA."

Dicha licencia fue solicitada el día 08 de Junio del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZON
ANGELICA TORRES VEGA	Calle palma Real No.683 Colonia Palma Real, en Tecomán.	Giro Actual ABARROTOS a Giro ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ZONA URBANA	"ABARROTOS MILAGROS."

Dicha licencia fue solicitada el día 08 de Junio del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITUDES DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
NORMA JOSEFINA GONZALEZ GARCIA	Domicilio anterior: Francisco Javier Mina No.1365 Colonia Centro. Solicita cambio a Calle: Av. De Las Violetas No.709 Col. San Miguel en Tecomán,	Abarrotes con venta de cerveza en zona urbana.	"MINI SUPER FAGLEZ"

Dicha licencia fue solicitada el día 24 de Abril del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
SUPER KIOSCO S.A. DE C.V.	Domicilio anterior: Carretera Tecomán- No. 120 Col. Bosque en Tecomán,	Autoservicio con venta de cerveza vinos	"TIENDA SUPER KIOSCO"

Dicha licencia fue solicitada el día 15 de Mayo del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento

CONSIDERANDO.

las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo y art. 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción V, inciso g) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REFERIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, a fin de que verifique que las personas a las

que se les ha autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el recinto oficial el día 13 de Octubre del 2015.

Por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
Presidente

LIC. SAMUEL CONTRERAS MORALES
Secretario

MA. DEL ROSARIO SOLIS SANCHEZ
Secretario

A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, respecto a las licencias para la venta de bebidas alcohólicas. Informando que resultó **DECIMO PRIMER ASUNTO GENERAL. TIENE A SU FAVOR** **Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para presenta un Dictamen que contiene el acuerdo, respecto al tercer informe general y financiero que rinde el COMITÉ DE FERIA, en relación a la FERIA DE TECOMÁN 2015 EN SU EDICIÓN LXI. Dando lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 29/CHM/15

DICTAMEN

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES PARA SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL ACUERDO, RESPECTO AL TERCER INFORME GENERAL Y FINANCIERO QUE RINDE EL COMITÉ DE FERIA, EN RELACIÓN A LA FERIA DE TECOMÁN 2015 EN SU EDICIÓN LXI. PREVIO A LOS ANTECEDENTES QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, REGIDOR; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LA.E. SAMUEL CONTRERAS MORALES, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE; C. SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA, REGIDOR SUPLENTE; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; ASÍ COMO, EL ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80, 95, 100, 102 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN. EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN CONFORME A LOS SIGUIENTES;

CONSIDERANDO:

6/16/15
PRIMERO.- Dentro de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de septiembre del año en curso, se aprobó turnar a esta comisión una propuesta que presentó el Presidente Municipal mediante el cual se plantea analizar y revisar para su autorización el tercer Informe General y Financiero que rinde el Comité de Feria, en

[Signature]
SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 766/2015 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene una propuesta que presentó el Presidente Municipal, quien a su vez turnó a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se propusiera en la sesión referida en el antecedente primero, el cual se plantea

[Signature]
TERCERO.- El expediente de referencia contiene la siguiente información;

- [Signature]*
- a) PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, EL INFORME GENERAL DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS INGRESOS Y EGRESOS OBTENIDOS EN LA FERIA DE TECOMÁN 2015 EN SU EDICIÓN LXI, ASÍ COMO EL INFORME FINANCIERO Y (ANEXOS), PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS DE ESTOS DOCUMENTOS Y PRESENTE UN DICTAMEN QUE DEBERÁ SER APROBADO POR EL CABILDO.
 - b) INFORME FINANCIERO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE RINDE EL PATRONATO.
 - c) INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES.
- [Signature]*

CUARTO.- Que analizados los documentos y satisfechos los informes solicitados, esta comisión determina que son aceptadas y aprobadas las cuentas rendidas al patronato por el comité de feria en su informe con motivo a la feria 2015, cuentas que a continuación se detallan;

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 26 del Reglamento Interior del Instituto de Feria de Tecomán, presento a ustedes el Informe Financiero de Ingresos y Egresos obtenidos durante la Feria de Limón 2015 en su edición LXI; mismos que presento de la siguiente manera:

COMITE DE FERIA 2014-2015				
Estado de Resultados del 01/Dic/2014 al 31/Dic/2014				
	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
<i>INGRESOS</i>				
INGRESOS PROPIOS				
JUEGOS MECANICOS	0.00	0.00	50,000.00	15.40
PALENQUE	0.00	0.00	5,000.00	1.54
ESTACIONAMIENTO	2,975.00	3.88	13,765.00	4.24
RENTA DE SANITARIOS	0.00	0.00	42,500.00	13.09
NUECES	20,000.00	26.07	40,000.00	12.32
BARES	29,250.00	38.12	44,250.00	13.63
COMIDAS	22,000.00	28.67	50,500.00	15.56
HOT DOGS	0.00	0.00	5,500.00	1.69
AGUA FRESCA	0.00	0.00	2,000.00	0.62
PAN	0.00	0.00	17,000.00	5.24
ABARROTES	0.00	0.00	4,500.00	1.39
FRESAS	0.00	0.00	3,500.00	1.00
Total INGRESOS PROPIOS	76,725.00	100.00	324,615.00	100.00
Total INGRESOS	76,725.00	100.00	324,615.00	100.00
Total Ingresos	76,725.00	100.00	324,615.00	100.00
EGRESOS				
GASTOS DE OPERACIÓN				
SUELDOS	53,575.00	69.83	123,570.00	38.07
ARTICULOS DE OFICINA	2,004.42	2.61	8,433.92	2.60
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	84,458.29	110.08	125,210.01	38.57
ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	1,302.00	0.40
TELEFONO	993.00	1.29	2,424.00	0.75

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	6,369.34	8.30	15,979.69	4.92
INTERESES Y COMISIONES	520.00	0.68	520.00	0.16
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	4,500.00	5.87	4,500.00	1.39
IMPUESTOS Y DERECHOS	206.00	0.27	206.00	0.06
CUOTAS CARRETERA	246.00	0.32	496.00	0.15
VIATICOS	4,248.28	5.54	5,426.78	1.67
PASAJES Y TAXIS	187.00	0.24	187.00	0.06
IVA ACREDITABLE	9,123.42	11.89	9,123.42	2.81
EVENTOS	24,872.84	32.42	24,872.84	7.66
Total GASTOS DE OPERACIEN	191,303.59	249.34	322,251.66	99.27
Total EGRESOS	191,303.59	249.34	322,251.66	99.27
Total Egresos	191,303.59	249.34	322,251.66	99.27
Utilidad (o Pérdida)	-114,578.59	-149.34	2,363.34	0.73

Estado de Resultados del 01/Ago/2015 al 31/Ago/2015

	Periodo	%	Acumulado	%
INGRESOS				
<i>INGRESOS</i>				
INGRESOS PROPIOS				
JUEGOS MECANICOS	0.00	0.00	304,310.00	14.96
PALENQUE	0.00	0.00	300,000.00	14.74
ESTACIONAMIENTO	0.00	0.00	107,825.00	5.30
RENTA DE SANITARIOS	0.00	0.00	42,500.00	2.09
GALLOS	0.00	0.00	8,000.00	0.39
LOCALES STAND	0.00	0.00	10,000.00	0.49
NUECES	0.00	0.00	40,600.00	2.00
BARES	0.00	0.00	110,300.00	5.42
COMIDAS	0.00	0.00	173,450.00	8.52
HOT DOGS	0.00	0.00	2,100.00	0.10
AGUA FRESCA	0.00	0.00	1,000.00	0.05
PAN	0.00	0.00	19,600.00	0.96
ABARROTOS	0.00	0.00	2,500.00	0.12
JUEGOS	0.00	0.00	14,000.00	0.69
ARTESANIAS	0.00	0.00	324,829.00	15.96
FRESAS	0.00	0.00	2,000.00	0.10

VENDER EN EVENTO REINA	0.00	0.00	2,200.00	0.11
PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	28,329.00	1.39
Total INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	2,021,543.00	99.36
Total INGRESOS	0.00	0.00	2,021,543.00	99.36
Total Ingresos	0.00	0.00	2,034,643.00	100.00

Egresos

GASTOS DE OPERACIÉN

SUELDOS	0.00	0.00	153,958.12	7.57
ARTICULOS DE OFICINA	0.00	0.00	29,137.44	1.43
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0.00	0.00	158,479.12	7.79
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	0.00	0.00	2,700.00	0.13
ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	119,000.00	5.85
TELEFONO	0.00	0.00	9,053.00	0.44
FLETES	0.00	0.00	48,860.00	2.40
HONORARIOS	0.00	0.00	185,000.00	9.09
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0.00	0.00	16,530.98	0.81
PROFESIONALES	0.00	0.00	408.00	0.02
VIATICOS	0.00	0.00	133,928.86	6.58
PASAJES Y TAXIS	0.00	0.00	15,315.00	0.75
IVA ACREDITABLE	0.00	0.00	22,941.28	1.13
EVENTOS	0.00	0.00	576,945.00	28.36
APOYOS	0.00	0.00	10,000.00	0.49
Total GASTOS DE OPERACIÉN	0.00	0.00	1,591,252.78	78.21
Total EGRESOS	0.00	0.00	1,591,252.78	78.21
Total Egresos	0.00	0.00	1,596,252.78	78.45
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	438,390.22	21.55

El total de los ingresos percibidos de la Feria en su edición 2015 es de \$ 2, 034,643.00, como se muestra en la relación a la tabla anterior de ingresos.

El total de los egreso emitidos de la de la Feria en su edición 2015 es de \$ 1, 596,252.78 como se muestra en la relación de la segunda tabla anterior egresos.

En atención a lo señalado en el artículo 14 frac. VII del Reglamento Interior del Comité de Feria de Tecomán la situación financiera actual es de:

**Comité de feria 2014-2015
Estado financiero agosto del 2015**

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		PROVEEDORES	159,401.82
		ACREEDORES DIVERSOS	12,835.95
CAJA	4,260.93	IMPUESTOS POR PAGAR	41,988.30
BANCOS	13,997.58		
DEUDORES DIVERSOS	848,101.76	<i>Total PASIVO</i>	214,226.07
<i>Total CIRCULANTE</i>	866,360.27		
		SUMA DEL PASIVO	214,226.07
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
EDIFICIOS	600,000.00	CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	53,773.12		
EQUIPO DE COMPUTO	20,864.75	CAPITAL SOCIAL	689,357.03
MAQUINARIA Y EQUIPO	20,942.17	RESULT.DE EJERC.ANTERIORES	474,016.04
			463,862.64
		<i>Total CAPITAL</i>	1,345,350.90
Total ACTIVO	1,561,940.31	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	2,363.34
		SUMA DEL CAPITAL	1,347,714.24

Estado financiero agosto del 2015

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		ACREEDORES DIVERSOS	463,862.64
		<i>Total PASIVO</i>	463,862.64
BANCOS	2,634.21		
CLIENTES	900,975.00		
DEUDORES DIVERSOS	20,209.43		
		SUMA DEL PASIVO	463,862.64
<i>Total CIRCULANTE</i>	923,818.64		
		CAPITAL	
ACTIVO FIJO			
		CAPITAL	
EDIFICIOS	600,000.00		689,357.03

		<i>Total CAPITAL</i>	717,145.82
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	695,580.04		
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	438,390.22
<i>Total ACTIVO</i>	1,619,398.68	SUMA DEL CAPITAL	1,155,536.04
SUMA DEL ACTIVO	1,619,398.68	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,619,398.68

Anexo por rubro de activos:

Bancos;

COMITE DE FERIA 2014-2015							
Anexos del Catálogo al 31/Ago/2015							
Cuenta	Nombre	SalDOS		Iniciales		SalDOS	Actuales
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos		
1120-000-000	BANCOS	2,634.21		0.00		0.00	2,634.21
1120-002-000	BANAME X	2,634.21		0.00		0.00	2,634.21

Cientes;

COMITE DE FERIA 2014-2015						
Cuenta	Nombre	SalDOS		Iniciales		SalDOS
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	
1210-000-000	CLIENTES	900,975.00				900,975.00
1210-001-000	Nueceros	4,100.00				4,100.00
1210-001-001	Mario Velázquez Soto	2,000.00				2,000.00
1210-001-002	Norma Verónica Nava Diaz	2,100.00				2,100.00
1210-002-000	BADES	9,500.00				9,500.00
1210-003-000	LOCALES PARA COMIDA	26,125.00				26,125.00
1210-003-001	José Antonio Arenas	5,600.00				5,600.00
1210-003-002	Ana Alejandra Machuca Navarro	250.00				250.00
1210-003-003	Alberto Sánchez Navarro	10,500.00				10,500.00
1210-003-004	Alan Duran Zavala	2,000.00				2,000.00
1210-003-005	Maria Gpe. Bolaños Ruiz.	500.00				500.00
1210-003-006	Luis Armando Garcia Reyes	4,000.00				4,000.00
1210-003-007	Martin Carbajal Romero	600.00				600.00
1210-003-008	Juan Carlos Rolon Michel	1,500.00				1,500.00
1210-003-009	Nicolás Macías Salinas	75.00				75.00
1210-003-010	Yolanda Andrade Tejeda (Hot dogs)	1,100.00				1,100.00
1210-007-000	LOCAL PARA BRINCOLINES	2,500.00				2,500.00
1210-007-001	Enrique de la Vega Torre	2,500.00				2,500.00
1210-008-000	PATROCINIOS	528,000.00				528,000.00
1210-008-001	Cervecería Corona	500,000.00				500,000.00

1210-008-002	Embotelladora Coca cola	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00
1210-009-000	Concesiones	285,000.00	0.00	0.00	285,000.00
1210-009-001	Palenque (eventos)	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00
1210-009-002	Sanitarios	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1210-010-000	ARTESANIAS, ROPA Y ACCESORIOS	45,750.00	0.00	0.00	45,750.00
1210-010-001	Julio Cesar Guerra Herrera	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1210-010-002	Ricardo Soto (Gritones)	21,500.00	0.00	0.00	21,500.00
1210-010-003	Ana Eli Morales Díaz	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00
1210-010-004	Aldo Damián Rosales Luna	1,750.00	0.00	0.00	1,750.00
1210-010-005	Angel Rosete Aparicio	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
1210-010-006	Marcela Chávez Torres	900.00	0.00	0.00	900.00
1210-010-007	Fátima Hernández Delgado	600.00	0.00	0.00	600.00
1210-010-008	Luis Alberto Rosas Martínez (ofertas)	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1210-010-009	Eduardo Delgado Ibarra ((calzado)	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1210-010-010	Maria Tomasa Hidrigo Martínez	400.00	0.00	0.00	400.00
1210-010-011	Santiago González Garduño	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1210-010-012	Mauricio Vergara Ramírez (Sillas de madera)	600.00	0.00	0.00	600.00
1210-010-013	Víctor Flores Rodríguez	500.00	0.00	0.00	500.00
1210-010-014	Roberto Medina Moran	500.00	0.00	0.00	500.00

Deudores diversos;

COMITÉ DE FERIA 2014-2015

Anexos del Catálogo al 31/Ago/2015

Cuenta	Nombre	Saldos		Saldos
		Deudor	Cargos	
1230-000-000	DEUDORES DIVERSOS	20,209.43	0.00	20,209.43
1230-007-000	JULIO GONZALEZ SANCHEZ	200.00	0.00	200.00
1230-008-000	TORRES CRUZ CLAUDIA ERMERALDA	700.00	0.00	700.00
1230-009-000	VICTOR PALACIOS	13,100.00	0.00	13,100.00

Activo fijo;

COMITE DE FERIA 2014-2015

Anexos del Catálogo al 31/Ago/2015

Cuenta	Nombre	Saldos		Cargos	Saldos
		Deudor	Iniciales Acreedor		
1500-000-000	ACTIVO FIJO	695,580.04		0.00	695,580.04
1560-000-000	MAQUINARIA Y EQUIPO	20,942.17		0.00	20,942.17

Anexo por rubro de Pasivos:

Acreeedores diversos;

COMITE DE FERIA 2014-2015				
Anexos del Catálogo al 31/Ago/2015				
Moneda: Pesos				
Cuenta	Nombre	Iniciales		Actuales
		Acreeedor	Cargos	Acreeedor
2130-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	463,862.64	0.00	463,862.64
2130-004-000	Gildardo Reyes Angulo	67,385.57	0.00	67,385.57
2130-005-000	Alberto Sánchez Navarro (Tacos)	25,050.00	0.00	25,050.00
2130-006-000	Mario Navarro	4,870.00	0.00	4,870.00
2130-007-000	Pedro Campos. Fotógrafo Jenny	21,800.00	0.00	21,800.00
2130-008-000	Ana Gama. Fotógrafo deportes	5,000.00	0.00	5,000.00
2130-009-000	Alejandro Hernández. (Toldos)	3,411.00	0.00	3,411.00
2130-010-000	Luis Alberto Anguiano (Transportista)	20,000.00	0.00	20,000.00
2130-015-000	Alejandro Dávila (Publicidad)	11,217.00	0.00	11,217.00
2130-016-000	Rosa Llamas (Mueble)	12,900.00	0.00	12,900.00
2130-017-000	Rosa Patricia Méndez Chávez	25,000.00	0.00	25,000.00
2130-018-000	Zaira Cavazos	3,000.00	0.00	3,000.00
2130-019-000	Fidencio Naranjo. Maestro de pasarela	7,000.00	0.00	7,000.00
2130-020-000	Sandra Islas. Vestidos Candidatas	25,000.00	0.00	25,000.00
2130-021-000	Julio Anguiano. Periodista	7,000.00	0.00	7,000.00
2130-022-000	José Francisco Balleza Sánchez	70,739.07	0.00	70,739.07
2130-023-000	José Anguiano Negrete	35,000.00	0.00	35,000.00
2130-024-000	José Gildardo Reyes Ramírez	30,000.00	0.00	30,000.00

El resultado del ejercicio de la Feria del Limón 2015 es de \$438,390.22

2015 la feria, mismo que se agrega como anexo, para que forme parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertará. [ANEXO 1]

QUINTO.- El Ayuntamiento está facultado para decidir sobre el asunto en particular de acuerdo al artículo 42, 45 fracción V inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 25 del Reglamento de Feria Tecomán; por lo tanto, esta comisión con base en los artículos 78, 79, 95, 100 y demás relativos al reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, propone el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBAN, LAS CUENTAS PRESENTADAS EN SU INFORME FINANCIERO Y GENERAL POR EL PATRONATO DEL COMITÉ DE FERIA, RELATIVAS A LA FERIA DE TECOMAN 2015 EN SU EDICIÓN LXI.

Dado en el Recinto Oficial del H. Cabildo de Tecomán, a los 14 días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.

ATENTAMENTE;

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

L.A.E. SAMUEL CONTRERAS MORALES,

Síndico Suplente y
Secretario.- rúbrica.

SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA

regidor suplente y
Secretario.- rúbrica.

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO** respecto al tercer informe general y financiero que ~~.....~~ en relación a la FERIA DE TECOMÁN 2015 EN SU EDICIÓN LXI. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el dictamen de procedencia que presenta la secretaria del Ayuntamiento respecto al RECURSOS DE NULIDAD. PRESENTADO POR EL SINDICO Y REGIDORES PROPIETARIOS JULIO ANGUIANO URBINA, MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y CARLOS GARIEL PADILLA, EN LO INDIVIDUAL, a fin de que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y VALIDEZ:

EXPEDIENTE: 205/2015.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

RECIBIDOS EL 10 DE OCTUBRE DE 2015.

NATURALEZA: 6 RECURSOS DE NULIDAD. PRESENTADOS POR EL SINDICO Y REGIDORES PROPIETARIOS JULIO ANGUIANO URBINA, MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y CARLOS GARIEL PADILLA, EN LO INDIVIDUAL, RESPECTO A LA NULIDAD DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA Y SU CONVOCATORIA LA ILEGAL Y NULIDAD DE LA CONVOCATORIAS, A CELEBRARSE EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 A LAS 09:00 HORAS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

CON OBSERVANCIA A LO QUE PREVIENE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL CABILDO MUNICIPAL, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA 6 RECURSOS DE NULIDAD. PRESENTADO POR EL SINDICO Y REGIDORES PROPIETARIOS JULIO ANGUIANO URBINA, MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y CARLOS GARIEL PADILLA, EN LO INDIVIDUAL, RESPECTO A LA NULIDAD DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA Y SU CONVOCATORIA LA ILEGAL Y NULIDAD DE LA CONVOCATORIAS, A CELEBRARSE EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LO INDIVIDUAL.

Con apoyo en los preceptos antes citados en cada uno de los recursos, se procede, a formular el dictamen de **PROCEDENCIA Y VALIDEZ** al que deberá se propone sea sujetado la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

Moll
PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 108 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, las CC. Regidora **SINDICO Y REGIDORES PROPIETARIOS JULIO ANGUIANO URBINA, MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, FRANCISCO MARTINES CHAIRES, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y CARLOS GARIEL PADILLA**, presentaron en lo individual, la Interposición de recursos respecto a la nulidad de la cuadragésima sexta sesión ordinaria y su convocatoria la ilegal y nulidad de la convocatorias, a celebrarse el día 09 de octubre del año 2015 a las 09:00 horas.

[Signature]
SEGUNDO.- Que con apego en el párrafo segundo del Artículo 106, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento, es facultad de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, resolver lo conducente mediante dictamen que será sometido a votación en la próxima sesión ordinaria de Cabildo; en mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- **RESUELVE** -----

[Signature]
UNICO.- Se propone, acordar enviar a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

[Signature]
Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 14 de Octubre de 2015
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ.

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedencia que presenta la secretaria del Ayuntamiento respecto al RECURSOS DE NULIDAD. PRESENTADO POR EL SINDICO Y REGIDORES PROPIETARIOS JULIO ANGUIANO URBINA, MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ Y CARLOS GARIEL PADILLA, EN LO INDIVIDUAL, se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

DÉCIMO TERCERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que faltan 2 actas de aprobarse por tal motivo le solicitó al Secretario diera lectura a las 2 actas con numero **No.129/2015 y 131/2015**, Procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de las 2 actas, en virtud de haberlas revisado en el receso. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber. No habiendo **descritas**. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 129/2015, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Francisco Prudencio de Anda Martínez**, quien informó que resultó aprobada por para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO Prudencio de Anda Martínez** quien informó que resultó aprobada por unanimidad de votos.

DÉCIMO CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar una propuesta para otorgarles una compensación titulares, esto en relación a la suplencia del Síndico y Regidores. Preguntando si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ**, sometió a la consideración la aprobación para otorgarles una compensación única al Síndico y Regidores suplentes de nombres Sergio Antonio Ramírez Valenzuela y Norma Angélica Larios López y al Síndico suplente de nombre Samuel Contreras Morales en relación al salario que vienen percibiendo los titulares, ya que estos

han estado presentes en dos sesiones de cabildos correspondientes a la actas 133 y 134. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

DÉCIMO QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar el siguiente punto de acuerdo mismo que le dio lectura:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO A ESTE H. CABILDO, SU AUTORIZACIÓN PARA PODER GESTIONAR RECURSOS EXTRAORDINARIOS HASTA POR LA CANTIDAD DE 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ANTE LA FEDERACIÓN, Y EN CASO DE SER AUTORIZADOS Y MINISTRADOS A ESTE H. AYUNTAMIENTO, SERÁ CON LA FINALIDAD DE UTILIZARLOS EN SOLVENTAR EL GASTO CORRIENTE Y EL PAGO POR ADEUDOS A TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMAN, ASÍ COMO PARA LA OPERATIVIDAD DEL MISMO.

**H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efectos de proponerles la autorización de poder gestionar recursos ante la federación, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes;

ANTECEDENTE:

1.- Que por la necesidad que existe en nuestro municipio y por la contingencia económica por la que atraviesa la administración, es necesario gestionar ante la Federación, recursos extraordinarios hasta por la cantidad de 25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de utilizarlos en solventar el gasto corriente y nómina de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento DIF y COMAPAT de Tecomán, así como para la operatividad del mismo, es importante que se autorice la solicitud para poder cumplir compromisos.

2.- Asimismo que para poder gestionar los recursos de dicha administración, es menester autorizar la ampliación del presupuesto de ingresos y la ampliación al presupuesto de egresos respectivamente del ejercicio fiscal 2015, hasta por la cantidad del recurso que sea recibido, y por ende la autorización de la afectación de las partidas del presupuesto de egreso, de acuerdo a los lineamientos del fondo solicitado y autorizado.

3.- Así mismo se le deberá autorizar a la tesorera municipal, para que realice la inmediata aplicación de ser autorizado el recurso, misma que deberá informar su ejecución al H. cabildo.

Por lo antes expuesto y fundado, propongo a este H. Cabildo, la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Cabildo **AUTORIZA Y ES DE AUTORIZARSE** al Presidente Municipal, gestione recursos extraordinarios ante la Federación, hasta por la cantidad de 25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), y en caso de ser autorizados y ministrados a este H. Ayuntamiento, será con la finalidad de utilizarlos en solventar el gasto corriente y nómina de los actuales trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento DIF y COMAPAT de Tecomán, así como para la operatividad del mismo.

SEGUNDO.- Este H. Cabildo **AUTORIZA y ES DE AUTORIZARSE** la ampliación del presupuesto de ingresos y la ampliación al presupuesto de egresos respectivamente del ejercicio fiscal 2015, hasta por la cantidad del recurso que sea recibido, y por ende la autorización de la afectación de las partidas del presupuesto de egreso, de acuerdo a los lineamientos del fondo solicitado y autorizado.

TERCERO.- Es de **AUTORIZARSE** y se **AUTORIZA**, a la Tesorera municipal, para que realice la inmediata aplicación de ser autorizado el recurso. Instruyéndose a la misma que deberá informar su ejecución al H. cabildo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reección"
Tecomán, Col. 13 de Octubre de 2015

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que

reciba la votación correspondiente, procediendo el LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ, sometió a la consideración del pleno el presente punto de acuerdo solicitando a este H. Cabildo, su autorización para poder gestionar recursos extraordinarios hasta por la cantidad de 25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 m.n.), ante la Federación, y en caso de ser autorizados y ministrados a este H. Ayuntamiento, será con la finalidad de utilizarlos en solventar el gasto corriente y el pago por adeudos a trabajadores al servicio del H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT de Tecomán, así como para la operatividad del mismo. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

DÉCIMO SEXTO ASUNTO GENERAL Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre del año 2015 y autorización para remitirla al H. congreso del estado de Colima.

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ, sometió a la consideración de la presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre del año 2015 y autorización para remitirla al H. congreso del estado de Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

DÉCIMO SEPTIMO ASUNTO GENERAL **Municipal**, manifestó que por mandato de Ley se debe de aprobar el acta es por ello que le solicitó al Secretario del Ayuntamiento le de lectura, procediendo el procediendo el LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ, solicitó la dispensa en virtud de haberles dado copia en el receso, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación después de haber sido revisada. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ, sometió a la consideración la dispensa de la lectura del acta No.134-2/2015. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos.

A continuación, el **Presidente Municipal**, sometió para la aprobación por mandato de ley, el acta No.134-2/2015. De la Cuadragésima séptima sesión ordinaria de cabildo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos.

----- Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, y agotados los puntos del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó.... **Hoy miércoles 14 de octubre del año 2015, siendo las 21:02 horas** declaro formalmente clausurada esta **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.** -----

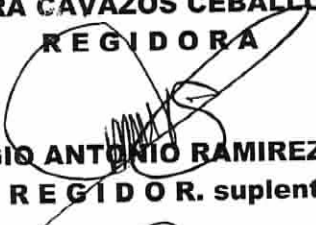
ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. SAMUEL CONTRERAS MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL. Suplente

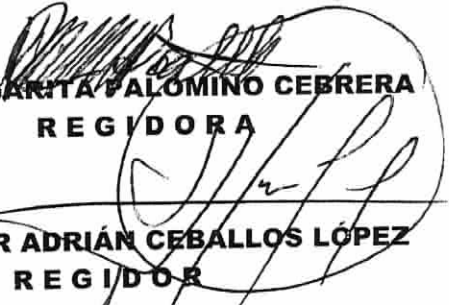
C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
REGIDORA



C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE
REGIDOR



C. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA. C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
REGIDOR. suplente



C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
REGIDORA



LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ
REGIDOR



LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
REGIDOR

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA

Mama Angelica Larios Lopez
C. NORMA ANGELICA LARIOS LOPEZ
REGIDORA. suplente

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA
REGIDOR

CERTIFICA
EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ.